

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 56 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Gobierno

Dr. Federico Salvai

Sr. Subsecretario
de Coordinación Gubernamental

Lic. Juan Pablo Becerra

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@gob.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	4026
Licitaciones	_____	4039
Varios	_____	4045
Transferencias	_____	4047
Convocatorias	_____	4048
Sociedades	_____	4051

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	4065
Varios	_____	4066
Sucesorios	_____	4077

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	4079
---	-------	------



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 515

La Plata, 4 de mayo de 2016.

VISTO que por expediente N° 21.100-530.524/12 se tramita la solicitud de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 del Departamento Judicial La Matanza del incremento del monto de la recompensa pública ofrecida mediante Resolución Ministerial N° 1.501/12, tendiente a lograr la captura de JUAN CARLOS JOULIE ordenada al ser considerado prima facie autor de los delitos de abuso sexual sin acceso carnal reiterado doblemente agravado y abuso sexual con acceso carnal reiterado doblemente agravado, concurriendo materialmente entre sí, en el marco de la investigación (IPP N° 05-00-016801-09), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03, el Ministerio de Seguridad es el Órgano de Aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa (fs. 3/7 y 13/14) que se han colectado las pruebas que acreditan prima facie que JUAN CARLOS JOULIE resulta ser autor del delito de abuso sexual sin acceso carnal reiterado doblemente agravado y abuso sexual con acceso carnal reiterado doblemente agravado concurriendo materialmente entre sí, siendo víctima de dichos hechos su hija Jennifer Roxana JOULIE;

Que el Señor Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación considera viable incrementar la recompensa ofrecida públicamente a quienes brinden información que permita la detención de JUAN CARLOS JOULIE fijándose un monto entre la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y pesos quinientos mil (\$ 500.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre en su aprehensión;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fs. 50);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Señores Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 del Departamento Judicial La Matanza o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitraré lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y local del lugar donde se produjo el hecho, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Incrementar el monto de la recompensa públicamente ofrecida mediante Resolución Ministerial N° 1.501/12, entre la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) y Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a lograr la detención de JUAN CARLOS JOULIE cuyos datos de filiación y hecho reprochado obran en el Anexo de la presente (IPP N° 05-00-016801-09/00).

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2.052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes podrán hacerlo con reserva de identidad presentándose ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia,

la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 del Departamento Judicial La Matanza o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 del Departamento Judicial La Matanza. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

Cristian Adrián Ritondo
Ministro de Seguridad

ANEXO PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA BUSCADO



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) y Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a lograr la localización y detención de JUAN CARLOS JOULIE, apodado "JUAN" o "YULI", argentino, DNI N° 22.709.582, nacido el día 3 de junio de 1972, hijo de Rosa AROZENA y Alfonso Bernardo JOULIE, ex sargento de la Policía de la Provincia de Buenos Aires -cesanteado en 2011-, insulín dependiente, con catarata en ojo derecho, cicatriz debajo del mismo ojo, carece de tatuajes, cicatriz de quemadura en la zona central del pecho y otra por herida de bala en pierna derecha zona delantera.

La orden de captura ha sido dictada al ser considerado prima facie autor de los delitos de abuso sexual sin acceso carnal -reiterado- doblemente agravado por haber sido cometido por ascendiente y por haberse aprovechado de la situación de convivencia preexistente con la víctima -hija menor- (hecho uno); abuso sexual con acceso carnal -reiterado-, doblemente agravado por haber sido cometido por ascendiente y por haberse aprovechado de la situación de convivencia preexistente con la víctima -hija menor- configurando un sometimiento sexual gravemente ultrajante para la víctima (hecho dos), los que concurren materialmente entre sí.

Los hechos descriptos acaecieron entre el año 1999 y el mes de junio de 2008, y durante el año 2006, respectivamente, en los domicilios que habitaba el prófugo, sitios en la calle Calderón de la Barca, fila 1, casa N° 28, de la localidad de Altos de LaFerrere, y en calle Ricardo Warnes N° 1.403 entre Guanavara y El Moral de la localidad de Virrey del Pino, ambos del partido de La Matanza.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal y Correccional N°1 del Departamento Judicial de La Matanza (IPP N° 05-00-016801-09/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza (sita en calle Florencio Varela N° 2601 San Justo, partido de La Matanza, teléfonos 011-4484-3914 y 4616-8741) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (sita en calle 2 entre 51 y 53 La Plata, oficina N° 118, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

C.C. 5.834

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 265

La Plata, 25 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 2203-630.638/78 con III cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “SERVICIOS DE SEGURIDAD JUNÍN S.R.L.”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengán causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua- dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requi- sitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “SERVICIOS DE SEGURIDAD JUNÍN S.R.L.”, con sede autorizada en la calle Jorge Newbery N° 887 de la localidad y Partido de Junín.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.952

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 266

La Plata, 25 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-354.985/97 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “ESIP S.A.”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación proce- derá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inme- diata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengán causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua- dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requi- sitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “ESIP S.A.”, con sede autoriza- da en la calle Gral. Lavalle N° 1495 Piso 1 Departamento B de la localidad y Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.953

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 267

La Plata, 25 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 21100-409.106/00 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “ALDAR S.R.L.”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de ser- vicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódica- mente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación proce- derá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inme- diata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengán causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua- dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requi- sitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “ALDAR S.R.L.”, con sede auto- rizada en la calle 9 de Julio N° 562 de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.954

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 306

La Plata, 2 de mayo de 2016.

VISTO el expediente N° 2203-004.912/90 con III cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “SEWORKON S.R.L.” y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua- dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requi- sitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “SEWORKON S.R.L.”, con sede autorizada en la calle Martín y Omar N° 129 Piso 5 Departamento 511 de la localidad y Partido de San Isidro.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.794

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 307

La Plata, 2 de mayo de 2016.

VISTO el expediente N° 21100-102.646/04 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “SERVANT S.R.L.” y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua- dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requi- sitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “SERVANT S.R.L.”, con sede autorizada en la calle Virgilio N° 502 de la localidad y Partido de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.795

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 308

La Plata, 2 de mayo de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-260.293/96 con II cuerpo correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “TRES G. SERVICIOS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES INTEGRALES S.A.” y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua- dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requi- sitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “TRES G. SERVICIOS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES INTEGRALES S.A.”, con sede autorizada en la calle Barboza N° 2794 de la localidad de Ituzaingó, Partido de Morón.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.796

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 309

La Plata, 2 de mayo de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-349.184/97 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “NAVA SEGURIDAD S.A.” y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua- dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requi- sitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “NAVA SEGURIDAD S.A.”, con sede autorizada en la calle Bolivar N° 393 de la localidad y Partido de Pilar.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.797

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 310

La Plata, 2 de mayo de 2016.

VISTO el expediente N° 21100-382.465/92 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “MADISON SECURITY S.R.L.” y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada”;
Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...”;
Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;
Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;
Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;
Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua- dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requi- sitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1.897/02;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “MADISON SECURITY S.R.L.”, con sede autorizada en la calle Florida N° 682 de la localidad y Partido de Cañuelas.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.798

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 306

La Plata, 2 de mayo de 2016.

VISTO el expediente N° 21100-384.732/00 con III cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “PROVIN POL S.A.” y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la activi- dad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de ser- vicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódica- mente la Autoridad de Aplicación...”;
Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;
Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cum- plan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;
Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación proce- derá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inme- diata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua- dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requi- sitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “PROVIN POL S.A.”, con sede autorizada en la calle Vicente López N° 354 de la localidad y Partido de Quilmes.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.799

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 312

La Plata, 2 de mayo de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-420.640/97 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “SEGURIDAD PRIVADA JÚPITER S.R.L.” y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la activi- dad desarrollada”;
Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de ser- vicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódica- mente la Autoridad de Aplicación...”;
Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;
Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cum- plan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;
Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación proce- derá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inme- diata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;
Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua- dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requi- sitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “SEGURIDAD PRIVADA JÚPITER S.R.L.”, con sede autorizada en la calle Presidente Juan Domingo Perón N° 870 Planta Alta de la localidad y Partido de Pilar.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.800

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución Nº 313**

La Plata, 2 de mayo de 2016.

VISTO el expediente Nº 2203-431.662/82 con III cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “EFICAST S.A.” y

CONSIDERANDO:
Que la Ley Nº 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada”;
Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley Nº 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...”;
Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario Nº 1897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;
Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;
Que el artículo 56 de la Ley Nº 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;
Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua- dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requi- sitos de habilitación dispuestos por la Ley Nº 12.297 y su Decreto Reglamentario Nº 1897/02;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Cancelar la habilitación de la empresa “EFICAST S.A.”, con sede auto- rizada en la Avenida San Martín Nº 3201 Piso 2 Departamento A de la localidad de Florida, Partido de Vicente López.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.801

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución Nº 314**

La Plata, 2 de mayo de 2016.

VISTO el expediente Nº 2137-458.648/97 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “UNITED CORP S.R.L.” y

CONSIDERANDO:
Que la Ley Nº 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la activi- dad desarrollada”;
Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley Nº 12.297 refiere que las prestadoras de ser- vicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódica- mente la Autoridad de Aplicación...”;
Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario Nº 1.897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;
Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cum- plan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;
Que el artículo 56 de la Ley Nº 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación proce- derá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inme- diata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;
Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua- dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requi- sitos de habilitación dispuestos por la Ley Nº 12.297 y su Decreto Reglamentario Nº 1.897/02;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Cancelar la habilitación de la empresa “UNITED CORP S.R.L.”, con sede autorizada en la Colectora Panamericana Nº 2379 de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.802

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución Nº 315**

La Plata, 2 de mayo de 2016.

VISTO el expediente Nº 2137-562.775/97 con I cuerpo correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “RO-FI SEGURIDAD S.R.L.” y

CONSIDERANDO:
Que la Ley Nº 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la activi- dad desarrollada”;
Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley Nº 12.297 refiere que las prestadoras de ser- vicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódica- mente la Autoridad de Aplicación...”;
Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario Nº 1.897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;
Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cum- plan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;
Que el artículo 56 de la Ley Nº 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación proce- derá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inme- diata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;
Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua- dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requi- sitos de habilitación dispuestos por la Ley Nº 12.297 y su Decreto Reglamentario Nº 1.897/02;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Cancelar la habilitación de la empresa “RO-FI SEGURIDAD S.R.L.”, con sede autorizada en la calle Belgrano Nº 126 local 31 de la localidad y Partido de San Isidro.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.803

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución Nº 316**

La Plata, 2 de mayo de 2016.

VISTO el expediente Nº 21100-607.729/01 con III cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “SEGURIDAD TEMPLARIOS S.R.L.” y

CONSIDERANDO:
Que la Ley Nº 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la activi- dad desarrollada”;
Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley Nº 12.297 refiere que las prestadoras de ser- vicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódica- mente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “SEGURIDAD TEMPLARIOS S.R.L.”, con sede autorizada en la Avenida Vergara N° 3862 de la localidad y Partido de Hurlingham.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.804

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 317

La Plata, 2 de mayo de 2016.

VISTO el expediente N° 21100-677.774/06 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “BAYRES ARGENTINA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.” y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “BAYRES ARGENTINA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.”, con sede autorizada en la calle Belgrano N° 4883 Departamento A de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.805

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 318

La Plata, 2 de mayo de 2016.

VISTO el expediente N° 21100-737.090/01 con I cuerpo correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “CORPORACIÓN REGOL SEGURIDAD S.R.L.” y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “CORPORACIÓN REGOL SEGURIDAD S.R.L.”, con sede autorizada en la calle Ameghino N° 168 de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.806

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 319

La Plata, 2 de mayo de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-758.432/94 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “SERPICO S.A.” y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “SERPICO S.A.”, con sede auto-
rizada en la calle Teniente Camilli N° 2627 Barrio Aeronáutico de la localidad de Ituzaingó,
Partido de Morón.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.807

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 320

La Plata, 2 de mayo de 2016.

VISTO el expediente N° 21100-909425/07 con I cuerpo correspondiente a la
Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “DIGNITY S.A.” y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación
en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de
responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación
con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la activi-
dad desarrollada”;
Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de ser-
vicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódica-
mente la Autoridad de Aplicación...”;
Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02 regula que “El
valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;
Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá
a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de
los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cum-
plan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;
Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación proce-
derá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inme-
diata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos
que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la
presente Ley”;
Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua-
dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requi-
sitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N°
1897/02;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°
14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “DIGNITY S.A.”, con sede auto-
rizada en la calle Bartolomé Mitre N° 110 Planta Alta de la localidad y Partido de Florencio
Varela.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.831

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 344

La Plata, 5 de mayo de 2016.

VISTO el expediente N° 21100-010.941/02 con II cuerpos correspondiente a la
Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “J.I. S.R.L.” y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación
en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de
responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación
con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la activi-
dad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de ser-
vicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódica-
mente la Autoridad de Aplicación...”;
Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02 regula que “El
valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;
Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá
a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de
los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cum-
plan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;
Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación proce-
derá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inme-
diata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos
que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la
presente Ley”;
Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua-
dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requi-
sitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N°
1.897/02;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°
14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “J.I. S.R.L.”, con sede autoriza-
da en la calle 36 N° 501 esquina 125 de la localidad y Partido de Berisso.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.808

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 345

La Plata, 5 de mayo de 2016.

VISTO el expediente N° 21100-661.464/06 con II cuerpos correspondiente a la
Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “LEALDI SEGURIDAD S.R.L.” y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación
en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de
responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación
con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la activi-
dad desarrollada”;
Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de ser-
vicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódica-
mente la Autoridad de Aplicación...”;
Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02 regula que “El
valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;
Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá
a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de
los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cum-
plan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;
Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación proce-
derá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inme-
diata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos
que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la
presente Ley”;
Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua-
dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requi-
sitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N°
1.897/02;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°
14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “LEALDI SEGURIDAD S.R.L.”,
con sede autorizada en la calle Bolívar N° 4341 Planta Baja de la localidad de Lomas del
Mirador, Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.809

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución Nº 346**

La Plata, 5 de mayo de 2016.

VISTO el expediente Nº 21100-778.665/06 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “ORGANIZACIÓN ABRIL S.R.L.” y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley Nº 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario Nº 1.897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;

Que el artículo 56 de la Ley Nº 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua- dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requi- sitos de habilitación dispuestos por la Ley Nº 12.297 y su Decreto Reglamentario Nº 1897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Cancelar la habilitación de la empresa “ORGANIZACIÓN ABRIL S.R.L.”, con sede autorizada en la calle Achaval Nº 302 de la localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.810

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución Nº 347**

La Plata, 5 de mayo de 2016.

VISTO el expediente Nº 21100-547.984/03 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “DEHEZA SEGURIDAD S.R.L.” y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley Nº 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódica- mente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario Nº 1.897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;

Que el artículo 56 de la Ley Nº 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación proce- derá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inme- diata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua- dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requi- sitos de habilitación dispuestos por la Ley Nº 12.297 y su Decreto Reglamentario Nº 1.897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Cancelar la habilitación de la empresa “DEHEZA SEGURIDAD S.R.L.”, con sede autorizada en la calle O’Higgins Nº 1497 Piso 1 Departamento 5 de la localidad de Florida, Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.811

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución Nº 348**

La Plata, 5 de mayo de 2016.

VISTO el expediente Nº 21100-026.216/98 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “DECHAL S.R.L.” y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la activi- dad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley Nº 12.297 refiere que las prestadoras de ser- vicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódica- mente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario Nº 1897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;

Que el artículo 56 de la Ley Nº 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación proce- derá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inme- diata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua- dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requi- sitos de habilitación dispuestos por la Ley Nº 12.297 y su Decreto Reglamentario Nº 1.897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Cancelar la habilitación de la empresa “DECHAL S.R.L.”, con sede autorizada en la calle Dean Funes Nº 39 de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.812

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución Nº 349**

La Plata, 5 de mayo de 2016.

VISTO el expediente Nº 21100-886.413/07 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “CORP E-X SECURITY S.R.L.” y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la activi- dad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley Nº 12.297 refiere que las prestadoras de ser- vicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódica- mente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario Nº 1.897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua- dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requi- sitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “CORP E-X SECURITY S.R.L.”, con sede autorizada en la calle Sarmiento N° 2021 de la localidad y Partido de San Miguel.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.813

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 350

La Plata, 5 de mayo de 2016.

VISTO el expediente N° 21100-40132/07 con I cuerpo correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “APOLO SECURITY GROUP S.R.L.” y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la activi- dad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de ser- vicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódica- mente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación proce- derá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inme- diata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua- dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requi- sitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “APOLO SECURITY GROUP S.R.L.”, con sede autorizada en la calle La Rioja N° 4372 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.814

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 351

La Plata, 5 de mayo de 2016.

VISTO el expediente N° 21100-027.279/98 con I cuerpo correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “AUDISEG S.R.L.” y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la activi- dad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de ser- vicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódica- mente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación proce- derá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inme- diata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua- dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requi- sitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “AUDISEG S.R.L.”, con sede autorizada en la calle 12 N° 768 Departamento 5 de la localidad y Partido de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.815

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 352

La Plata, 5 de mayo de 2016.

VISTO el expediente N° 21100-263.583/05 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “PROTECCIÓN URBANO VIAL S.R.L.” y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la activi- dad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de ser- vicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódica- mente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación proce- derá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inme- diata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua- dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requi- sitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “PROTECCIÓN URBANO VIAL S.R.L.”, con sede autorizada en la calle Güemes N° 2398 de la localidad y Partido de Merlo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.816

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución Nº 353

La Plata, 5 de mayo de 2016.

VISTO el expediente Nº 21100-716.197/01 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “ALANJOS S.R.L.” y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley Nº 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario Nº 1.897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;

Que el artículo 56 de la Ley Nº 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua-dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requi-sitos de habilitación dispuestos por la Ley Nº 12.297 y su Decreto Reglamentario Nº 1.897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 14.803, artículo 43 inciso “a” de la ley Nº 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Cancelar la habilitación de la empresa “ALANJOS S.R.L.”, con sede autorizada en la calle Belgrano Nº 126 local 25 de la localidad y Partido de San Isidro.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.817

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución Nº 354

La Plata, 5 de mayo de 2016.

VISTO el expediente Nº 2137-768.513/94 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGU-RIDAD PRIVADA PARANÁ S.A.” y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley Nº 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódica-mente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario Nº 1.897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;

Que el artículo 56 de la Ley Nº 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación proce-derá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inme-diata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua-dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requi-sitos de habilitación dispuestos por la Ley Nº 12.297 y su Decreto Reglamentario Nº 1.897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Cancelar la habilitación de la empresa “SERVICIOS DE INVESTESTIGACIÓN Y SEGURIDAD PRIVADA PARANÁ S.A.”, con sede autorizada en la Avenida 13 Nº 857 Piso 5 Departamento 51 de la localidad y Partido de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.818

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución Nº 355

La Plata, 5 de mayo de 2016.

VISTO el expediente Nº 21100-614.590/01 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “SEGRUP ARGENTINA S.R.L.” y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la activi-dad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley Nº 12.297 refiere que las prestadoras de ser-vicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódica-mente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario Nº 1.897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;

Que el artículo 56 de la Ley Nº 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación proce-derá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inme-diata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua-dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requi-sitos de habilitación dispuestos por la Ley Nº 12.297 y su Decreto Reglamentario Nº 1.897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Cancelar la habilitación de la empresa “SEGRUP ARGENTINA S.R.L.”, con sede autorizada en la calle Francia Nº 254 de la localidad y Partido de San Nicolás.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.819

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución Nº 356

La Plata, 5 de mayo de 2016.

VISTO el expediente Nº 21100-479.731/05 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “VALNIX S.A.” y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la activi-dad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley Nº 12.297 refiere que las prestadoras de ser-vicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódica-mente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario Nº 1.897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua- dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requi- sitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “VALNIX S.A.”, con sede auto- rizada en la calle Mitre N° 3813 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.820

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 357

La Plata, 5 de mayo de 2016.

VISTO el expediente N° 21100-661.465/06 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “SEGURIDAD B.E.R. S.R.L.” y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la activi- dad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de ser- vicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódica- mente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cum- plan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación proce- derá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inme- diata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua- dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requi- sitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “SEGURIDAD B.E.R. S.R.L.”, con sede autorizada en la calle Don Bosco N° 2512 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.821

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 358

La Plata, 5 de mayo de 2016.

VISTO el expediente N° 21100-381.313/00 con I cuerpo correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “SEGUR-SLANK S.A.” y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la activi- dad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de ser- vicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódica- mente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cum- plan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación proce- derá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inme- diata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua- dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requi- sitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “SEGUR-SLANK S.A.”, con sede autorizada en la Avenida Mitre N° 634 Piso 6 Departamento C de la localidad y Partido de Avellaneda.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.822

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 359

La Plata, 5 de mayo de 2016.

VISTO el expediente N° 21100-641.728/06 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “SEGU.PRI.F. S.R.L.” y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la activi- dad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de ser- vicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódica- mente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cum- plan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación proce- derá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inme- diata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua- dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requi- sitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “SEGU.PRI.F. S.R.L.”, con sede autorizada en la calle Pringles N° 3706 de la localidad y Partido de Olavarría.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.823

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución Nº 360

La Plata, 5 de mayo de 2016.

VISTO el expediente Nº 21100-220.425/05 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “SOLI.DAR S.R.L.” y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley Nº 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario Nº 1.897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;

Que el artículo 56 de la Ley Nº 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley Nº 12.297 y su Decreto Reglamentario Nº 1.897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Cancelar la habilitación de la empresa “SOLI.DAR S.R.L.”, con sede autorizada en la calle 29 A Nº 589 de la localidad y Partido de Berazategui.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.824

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución Nº 361

La Plata, 5 de mayo de 2016.

VISTO el expediente Nº 21100-450.229/00 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “SHIELD SEGURIDAD S.A.” y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley Nº 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario Nº 1.897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;

Que el artículo 56 de la Ley Nº 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley Nº 12.297 y su Decreto Reglamentario Nº 1.897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Cancelar la habilitación de la empresa “SHIELD SEGURIDAD S.A.”, con sede autorizada en la calle Sarmiento Nº 1481/87 de la localidad de Castelar, Partido de Morón.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.825

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución Nº 362

La Plata, 5 de mayo de 2016.

VISTO el expediente Nº 21100-164.127/99 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “GUARDIA CIVIL S.A.” y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley Nº 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario Nº 1.897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;

Que el artículo 56 de la Ley Nº 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley Nº 12.297 y su Decreto Reglamentario Nº 1.897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Cancelar la habilitación de la empresa “GUARDIA CIVIL S.A.”, con sede autorizada en la calle 9 de Julio Nº 3147 Planta Baja Departamento A de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.826

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución Nº 363

La Plata, 5 de mayo de 2016.

VISTO el expediente Nº 21100-812.943/07 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “SERCUS S.A.” y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley Nº 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua- dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requi- sitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “SERCUS S.A.”, con sede auto- rizada en la Avenida Brigadier General Juan Manuel de Rosas N° 182 Piso 1 Departamento 1 de la localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.827

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 365

La Plata, 5 de mayo de 2016.

VISTO el expediente N° 21100-601.036/03 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “A.J.R. SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.” y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la activi- dad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de ser- vicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódica- mente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación proce- derá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inme- diata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua- dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requi- sitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “A.J.R. SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.”, con sede autorizada en la calle Amoroso N° 732 de la localidad y Partido de Hurlingham.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.828

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 367

La Plata, 5 de mayo de 2016.

VISTO el expediente N° 2203-665.762/88 con III cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “AGENCIA DE SEGURIDAD SAN ROQUE S.A.” y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la activi- dad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de ser- vicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódica- mente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación proce- derá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inme- diata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua- dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requi- sitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “AGENCIA DE SEGURIDAD SAN ROQUE S.A.”, con sede autorizada en la Avenida San Martín N° 3113 Planta Baja de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.829

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 368

La Plata, 5 de mayo de 2016.

VISTO el expediente N° 21100-354.143/05 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “QUALITY GROUP SEGURIDAD PRIVADA S.A.” y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la activi- dad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de ser- vicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódica- mente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación proce- derá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inme- diata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actua- dos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requi- sitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “QUALITY GROUP SEGURIDAD PRIVADA S.A.”, con sede autorizada en la Avenida General Paz N° 3729 de la localidad de Villa Lynch, Partido de San Martín.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 5.830

Licitaciones

FUERZA AÉREA ARGENTINA DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 4/16

POR 15 DÍAS - Objeto: Refuncionalización Hangar N° 3 y reparación filtración en depósito de material aeronáutico y Hangar N° 1-Grupo Técnico 7-VII Brigada Aérea Moreno.
Apertura: Miércoles 22 de junio de 2016, 10:00 horas.
Presupuesto Oficial: \$ 2.291.073.
Plazo de Ejecución: 100 días corridos.
Valor Pliego: \$ 2.200.
Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura, Av. Rosales 597 esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, Tel.: 4751 - 9568.
Consulta y Venta Pliegos: Hasta el martes 14 de junio de 2016 a las 12:00 hs. Dirección de Infraestructura, Departamento Obtención y Contrataciones, de 9:00 a 13:00 horas.
Consulta en Internet: www.argentinacompra.gov.ar

C.C. 5.384 / may. 10 v. may. 31

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DIVISIÓN CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 36/16

POR 15 DÍAS – Jurisdicción o Entidad Contratante: Prefectura Naval Argentina.
Domicilio: Av. E. Madero N° 235, 7° Piso, Oficina 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Te. 4318-7400, Interno 2751.
Correo electrónico: pliegos@prefecturanaval.gov.ar
Fax: 4318-7578.
Tipo de Procedimiento: Licitación Pública. Obra Pública N° 36 Ejercicio: 2016.
Clase / Causal del Procedimiento: De Etapa Única Nacional.
Modalidad: Sin Modalidad.
N° de Expediente: CUDAP 49885. Ejercicio 2015.
Rubro: 84 – Construcción.
Objeto: Construcción de un (1) hangar en el Aeropuerto Internacional Astor Piazzolla, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
Costo del Pliego: Importe: Pesos diez mil (\$ 10.000).
Acto de Apertura: Lugar: Edificio Guardacostas, sito en la Av. Eduardo Madero 235, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, 7° piso Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Día: 12 de julio de 2016.
Hora: 9:00.
Presentación de las Propuestas: Lugar: Edificio Guardacostas, sito en la Av. Eduardo Madero 235, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, 7° piso Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Plazo: En días hábiles administrativos, en el horario de 8:00 a 14:00 y hasta el día y hora fijado para el acto de apertura.
Retiro, Adquisición o Vista del Pliego: a) En el Edificio Guardacostas, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, sito en la Av. Eduardo Madero 235, 7° piso Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Te/Fax: 4318-7578 o 4318-7500, interno 2751, en días hábiles administrativos, en el horario de 8:00 a 12:00 y hasta quince (15) días hábiles administrativos anteriores al día y hora fijado para el acto de apertura.
b) Así también en la Prefectura Mar del Plata, Av. De Los Pescadores s/Nº, Puerto de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Te/Fax: 02223-489-5362 / 480-0715/3100/3006, en días hábiles administrativos, en el horario de 8:00 a 12:00 y hasta quince (15) días hábiles administrativos anteriores del día y hora fijado para el acto de apertura.
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones disponibles en la página www.argentinacompra.gov.ar, podrá ser utilizada únicamente para consulta. Un ejemplar estará a disposición de los interesados para consultas en los lugares indicados anteriormente.
Plazo: En días hábiles administrativos, en el horario de 8:00 a 12:00 y hasta el día 17 de junio de 2016.
Consultas al Pliego: Edificio Guardacostas, sito en la Av. Eduardo Madero 235, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, 7° piso Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por escrito.

Plazo: Hasta el día 24 de junio de 2016, en el horario de 8:00 a 12:00.
Visita: Lugar: Aeropuerto Internacional Astor Piazzolla, sito en la Ruta Nacional N° 2, Km 398,50, Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y será coordinada con veinticuatro (24) horas previas a su realización con la Dirección del Material, División Estudios y Proyectos, sita en la Av. E. Madero 235, 8° piso, Of. 8.30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Te.: 4318-7400, Interno 2830.
Plazo: Se podrá realizar una vez adquirido el Pliego de Bases y Condiciones y hasta el día 17 de junio de 2016.
Horario: de 8:00 a 14:00.
Plazo de Ejecución de la Obra: Será de trescientos sesenta (360) días corridos.
Importe de la Garantía de la propuesta: Pesos trescientos ochenta y siete mil ochocientos con 00/100. (\$ 387.800,00).
Presupuesto Oficial: Importe: Pesos treinta y ocho millones setecientos ochenta mil (\$ 38.780.000).

C.C. 5.565 / may. 16 v. jun. 6

Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Licitación Pública N° 146/16

POR 15 DÍAS – La Administración General de Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. N° 449/16 para la Licitación Pública N° 146/16 “In Situ” Obra Pública (Ajuste Alzado).
Objeto: Contratar la remodelación de la Instalación eléctrica e instalación de sistema de detección y alarma contra incendio en el edificio sito en la calle Alsina N° 317, ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; sede del Juzgado Federal N° 1 de Bahía Blanca, encuadrado dicho procedimiento en lo previsto por la Ley N° 13.064.
Presupuesto Oficial: Pesos un millón novecientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y seis con ochenta y cuatro centavos (\$ 1.989.596,84).
Valor del Pliego: Pesos un mil novecientos (\$ 1.900):
Importe de la Garantía Pesos diecinueve mil ochocientos noventa y cinco con noventa y seis centavos (\$ 19.895,96).
Adquisición del Pliego: Hasta el día 21/06/2016 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial, División Especialidades Complementarias, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5° piso, Of. 54, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, piso 4°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:30 a 12:45; o en la Habilitación del Juzgado Federal N° 1 de Bahía Blanca, sita en Alsina 317, ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; el pago del Pliego se acreditará en la misma dependencia. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el artículo 3° de las Cláusulas Especiales “Adquisición del Pliego”.
En sitio web: www.pjn.gov.ar
Inspección al lugar de trabajo: Hasta el día 27/06/2016 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30. Debiendo coordinar con la habilitación del Juzgado Federal N° 1 de Bahía Blanca, sita en Alsina 317, Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el respectivo habilitado, a efectos de cumplimentar dicho propósito.
Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta el día 27/06/2016 inclusive, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, piso 8°, oficina 80, Capital Federal, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs., a solicitud escrita de los interesados. La versión digital de la consulta (archivo word) deberá ser enviada por correo electrónico a dij.coordinacion-tecnica@pn.gov.ar; la repartición mencionada producirá las respuestas correspondientes hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.
Lugar, fecha y hora de la Apertura: Habilitación del Juzgado Federal N° 1 de Bahía Blanca, sito en Alsina 317, Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 6 de julio de 2016 a las 10:00 hs.

C.C. 5.566 / may. 16 v. jun. 6

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 19/16

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/16, Expediente N° 2401–1781/2016, para contratar el servicio de seguridad y vigilancia con destino a los Distritos Zona I, III, IV, V, VI, VIII y X, dependientes de Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica, Distritos Zona I, III y IV de la Dirección Provincial de Arquitectura y edificio del Archivo Histórico de la Dirección de Imágenes Satelitales, edificio de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, edificio de la Dirección Provincial de Fortalecimiento a las Organizaciones Sociales para el Acceso a la Infraestructura, edificio del Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.), y edificios de la Dirección de Energía. Con un presupuesto estimado de Pesos: Siete millones setecientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta (\$ 7.773.840,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 9° del Reglamento de Contrataciones (Decreto 3.300/72 y modificatorios).
Lugar de Presentación de las Ofertas: Departamento Compras y Suministros, calle 7 N° 1267 Piso 6° M.I. La Plata, en el horario de 09:30 a 16:30 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.
Valor del Pliego: Pesos tres mil ochocientos ochenta y seis (\$ 3.886,00) que se deberán depositar en el Banco Provincia de Buenos Aires casa Matriz La Plata o con transferencia a ésta, en la cuenta N° 229/7 de Tesorería General de la Provincia - Orden Contador y Tesorero, en concepto de adquisición de Pliego de Bases y Condiciones, consignando “Licitación Pública N° 19/16 Expediente 2401-1781/16”.

Visita a las Instalaciones: Se realizará entre los días 20/05/2016 y el 30/05/2016 y se deberá coordinar previamente con los jefes de los Distritos objetos del presente llamado.

Plazo de Retiro de Pliegos: Deberán ser retirados en el Departamento Compras y Suministros, calle 7 N° 1267 Piso 6° La Plata M.I., hasta el día 27 de mayo del corriente año a las 12:30 horas, previa acreditación del pago del valor del Pliego.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Se abrirán en Acto Público el día 31 de mayo de 2016 a las 13:00 horas, en el Departamento de Compras y Suministros, calle 7 N° 1267 Piso 6°, La Plata.

C.C. 6.136 / may. 20 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 23/16

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 23/16, Expediente N° 2401-1780/2016, para contratar el servicio de limpieza y desinfección con destino al edificio central y dependencias anexas de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Con un presupuesto estimado de pesos: Siete millones ciento setenta y dos mil (\$ 7.172.000,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 9° del Reglamento de Contrataciones (Decreto 3.300/72 y modificatorios).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Departamento Compras y Suministros, calle 7 N° 1267 Piso 6° M.I. La Plata, en el horario de 09:30 a 16:30 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: Pesos tres mil quinientos ochenta y seis (\$ 3.586,00) que se deberán depositar en el Banco Provincia de Buenos Aires casa Matriz La Plata o con transferencia a ésta, en la cuenta N° 229/7 de Tesorería General de la Provincia - Orden Contador y Tesorero, en concepto de adquisición de Pliego de Bases y Condiciones, consignando “Licitación Pública N° 23/16 Expediente 2401-1780/16”.

Visita a las Instalaciones: Se realizará el día 27/05/2016 a las 13:00 horas y se deberá coordinar previamente con el señor Jefe del Departamento Mantenimiento y Servicios, Sr. Gustavo Cavalliere, al teléfono (0221) 429-4944.

Plazo de Retiro de Pliegos: Deberán ser retirados en el Departamento Compras y Suministros, calle 7 N° 1267 Piso 6° La Plata M.I., hasta el día 27 de mayo del corriente año a las 12:30 horas, previa acreditación del pago del valor del Pliego.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Se abrirán en Acto Público el día 31 de mayo de 2016 a las 14:00 horas, en el Departamento de Compras y Suministros, calle 7 N° 1267 Piso 6° -La Plata.-

C.C. 6.137 / may. 20 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES
Y SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Pública N° 122/16

POR 3 DÍAS - Corresponde al Expediente N° 2900-23001/16. Llámese a Licitación Pública N° 122/16, tendiente a la adquisición de equipamiento médico con destino a la nueva Sala de Neonatología del Hospital Interzonal General de Agudos Evita de Lanús, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 2.800,00, el cual deberá abonarse en la cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la Orden del Tesorero General de la Provincia, sito en la calle 7 e/ 46 y 47 de la localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 03 de junio de 2016 de 9:00 a 13:00 horas. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y DNI, a los efectos de constituir el “Domicilio de Comunicaciones”.

Apertura de Sobres: El día 06 de junio de 2016 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, sito en la calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Anexo, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 06 de junio de 2016 a las 11:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 5.973 / may. 20 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES
Y SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Pública N° 121/16

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-14133/15. Llámese a Licitación Pública N° 121/16 para la adquisición de Carnes Rojas, con destino al Hospital I.G.A. y C. “Dr. Alejandro Korn” de la localidad de Melchor Romero.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00. (Pesos un mil quinientos con 00/100). El cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia-, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/ 46 y 47 de la localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 03 de junio de 2016 inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el “Domicilio de Comunicaciones”.

Apertura de Sobres: El día 06 de junio de 2016, a las 10:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 06 de junio de 2016, a las 10:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 5.974 / may. 20 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Pedido Público de Ofertas N° 95/16

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 95/16 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Mercedes para ser destinado al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público del Departamento Judicial de Mercedes.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91 1° Piso, La Plata, y en la Delegación de Administración Mercedes calle 21 N° 723 Mercedes en el horario de 8:00 a 14:00, o en el sitio Web del Poder Judicial - Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración Mercedes sita en calle 21 N° 723 de Mercedes el día 31 de mayo de 2016 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-356/16.

Secretaría de Administración.

Área Contrataciones.

C.C. 5.903 / may. 20 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

**Licitación Pública N° 21/16
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de agentes de seguridad.

Fecha de Apertura: 1° de junio de 2016, a las 9:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 2.371 (son pesos dos mil trescientos setenta y uno).

Expediente N° 004794/int./2016.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 6.049 / may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 33/16

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de determinaciones.

Fecha de Apertura: 15 de junio de 2016, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.498 (son pesos mil cuatrocientos noventa y ocho).

Expediente N° 8786/int./2016.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 6.050 / may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

**Licitación Pública N° 171/15
Cuarto Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de remodelación del sector Kinesiología del Hospital de Niños de San Justo.

Fecha de Apertura: 3 de junio de 2016, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.201 (son pesos mil doscientos uno).

Expediente N° 01529/int./15.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 6.051 / may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 32/16

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión e instalación de autoclave.

Fecha de Apertura: 9 de junio de 2016, a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.454 (son pesos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro).

Expediente N° 07846/int./16.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 6.052 / may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 11/16

POR 2 DÍAS – Expediente Nº 2016/D-3413. Referida: Acceso de Avda. Pellegrini desde Ruta Nacional Nº 8 y egreso por Avda. Juan B. Justo (desagües pluviales-cordones, cunetas y pavimentación).

Presupuesto Oficial: \$ 10.950.000.

Valor Pliego de Bases y Condiciones: \$ 15.874,63.

Apertura: 9 de junio de 2016, 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras-Municipalidad de Pergamino, Florida Nº 787, Pergamino.

Adquisición: Dirección de Compras, Florida Nº 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 a 14:00. Tel. 02477-409200 int. 49215.

C.C. 6.017 / may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 12/16

POR 2 DÍAS – Expediente Nº 2016/D-3802. Referida: Corredor de calle Laprida entre Balbazán y Avda. Champagñat (desagües pluviales-cordones cunetas y pavimentación).

Presupuesto Oficial: \$ 3.200.000.

Valor Pliego de Bases y Condiciones: \$ 4.714,63.

Apertura: 17 de junio de 2016, 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras-Municipalidad de Pergamino, Florida Nº 787, Pergamino.

Adquisición: Dirección de Compras, Florida Nº 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 a 14:00. Tel. 02477-409200 int. 49215.

C.C. 6.018 / may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública Nº 3/16

POR 10 DÍAS – VISTO lo actuado en el Expediente Nº 4084-3676/16, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. dos (2), del Expediente de referencia se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública Nº 3/16, con destino a la Obra: Jardín Maternal en la Localidad de Villalonga.

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 15 de junio de 2016, a las 11:00 hs., en el Despacho Municipal, sito calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Pública Nº 3/16, con destino a la obra: Jardín Maternal en la Localidad de Villalonga, con fecha 15 de junio de 2016, a las 11:00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2º: El precio Oficial asciende a la suma de pesos nueve millones seiscientos sesenta y seis mil ciento veinticuatro con quince ctvos. (\$ 9.666.124,15). Adquisición de Pliego en el Departamento de Compras Municipal - Valor del Pliego -\$ 5.000.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande será imputado: Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos Programa 47.61.00 - F. F. 133 Origen Nacional - Partida del Gasto: 4.2.1.0. del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Dígito Municipal y procédase a su archivo.

Daniel Paredes
Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de Gabinete

José Luis Zara
Intendente Municipal

C.C. 6.010 / may. 23 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE AZUL

Licitación Pública Nº 2/16

POR 2 DÍAS - Expediente H 103/2016. Objeto: Adquisición de dióxido de carbono, nitrógeno y oxígeno medicinal líquido a granel y en tubos compactos de 8,5 m3-6,4 m3 y 1,06 m3, con sus respectivos alquileres y acarreo con destino a los Hospitales Dr. Ángel Pintos de Azul, Dr. Casellas Solá de Cacharí y Dr. Horacio Ferro de Chillar, por los meses de julio a diciembre 2016.

Presupuesto Oficial: \$ 1.330.437,60.

Costo de Pliego: \$ 1.330 debiendo depositar en Tesorería Municipal o depósito a la cuenta corriente de Municipalidad de Azul en Banco de la Provincia de Bs. As. Suc. Azul (6328) Nº 34310/3. CBU: 01403105-01632803431030.

Consulta y Venta de Pliegos: Oficina de Compras sita en calle Yrigoyen Nº 424 de Azul Tel/Fax: 02281-431795. Mail: comprasmunicipalidadazul@gmail.com, hasta el 14 de junio de 2016 a las 13 hs.

Día Apertura Sobres de Ofertas: 15 de junio de 2016 a las 11:00 horas en Oficina de Compras, Palacio Municipal de Azul, sita en H. Yrigoyen Nº 424 de Azul.

C.C. 6.016 / may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDÓN
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública Nº 1/16
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - “Adquisición de granza”.

Fecha de Apertura: 27 de mayo de 2016, 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.550.000,00.

Valor de Pliegos: \$ 3.330,00.

Garantía de Oferta: \$ 15.500,00.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL – Avda. Pte. Perón km. 7.5 (ex Ruta 88), (7601) Batán, en horario de 8:30 a 13:30 de lunes a viernes.

Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101), Fax (0223) 464-8425 (Int. 103). Email
compras@emvial.gov.ar.

C.C. 5.983 / may. 23 v. may. 24

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA

Licitación Pública Nº 1/16

POR 3 DÍAS - Expediente Interno Nº 064-04-2016. Repartición: Consejo Escolar de Magdalena- Dirección General de Cultura y Educación.

Objeto: Prestación del Servicio de Transporte Terrestre (ida y vuelta) para el Traslado de Alumnos.

Monto Presupuestado: \$ 2.546.390,91.

Valor del Pliego: \$ 1.200,00.

Lugar de Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Magdalena, calle Intendente Iacovone Nº 1351 E-mail ce064/01@ed.gba.gov.ar.

Lugar y Fecha de Venta de Pliegos: Consejo Escolar de Magdalena, calle Intendente Iacovone Nº 1351 del 26/05/16 al 1/06/16 de 8:00 a 13:00 horas.

Lugar de Presentación de Ofertas: Consejo Escolar de Magdalena, calle Intendente Iacovone Nº 1351, de 7:00 a 19:00 horas.

Fecha de Presentación de Ofertas: Hasta el 02 de junio de 2016, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura de Ofertas: Consejo Escolar de Magdalena, calle Intendente Iacovone Nº 1351.

Fecha de Apertura de Ofertas: 2 de junio de 2016.

Hora: 11:00.

C.C. 6.037 / may. 23 v. may. 26

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO

Licitación Pública Nº 1/16

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública Nº 1/16, Expediente Interno Nº 006-01-2016, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 1º de junio de 2016, 9:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar, calle Sáenz Peña Nº 1160, Ayacucho, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar, calle Sáenz Peña Nº 1160, Ayacucho.

Consulta y Retiro de Pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle Sáenz Peña Nº 1160, Ayacucho, los días hábiles en horario administrativo o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar

Valor del Pliego: \$ 400,00 (pesos cuatrocientos).

C.C. 6.040 / may. 23 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 28/16

POR 2 DÍAS - Expediente 33.574/16. Denominación: “Provisión de mano de obra, materiales, equipos, herramientas y todo lo que resulte necesario para la ejecución de trabajos de mantenimiento de calzadas con mezcla bituminosa Tipo Cº Aº, Subsecretaría de Obras Públicas”.

Decreto Nro. 1.433 de fecha 13 de mayo de 2016.

Fecha de Apertura: 17-06-2016.

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 1.495.

Presupuesto Oficial: \$ 2.986.500 (Pesos dos millones novecientos ochenta y seis mil quinientos).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Horario: 8:30 a 14:00.

C.C. 6.004 / may. 23 v. may. 24

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS**

Licitación Pública Nº 29/16

POR 2 DÍAS - Expediente 33.575/16.
Denominación: “Provisión de Hormigón elaborado, Subsecretaría de Obras Públicas”
Decreto Nº 1.434 de fecha 13 de mayo de 2016.
Fecha de Apertura: 21-06-2016.
Hora: 12:00.
Valor del Pliego: \$ 4.462.
Presupuesto Oficial: \$ 8.922.600 (pesos ocho millones novecientos veintidós mil seiscientos).
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.
Horario: 08:30 a 14:00.

C.C. 6.005 / may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 15/16

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 10.199/16 Expte.: 4132-05321/16. Llámase a Licitación Pública Nº 15/16 por la contratación del proyecto ejecutivo, mano de obra y materiales para la pavimentación e hidráulica de las calles Batalla de Maipú, entre Ruta 197 y Pasco, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana. La obra de pavimentación comprende 12.333,10 m2 de calzada de hormigón h-30 de 0,18 m. de espesor, la excavación de la caja de pavimento, perfilado y recompactación de subrasante, subbase de suelo seleccionado vial compactado de 0,30 m. de espesor, base de suelo seleccionado cemento al 8% de 0,15 m. de espesor y cordones integrales en un ancho de 7,34 m.
Fecha de Apertura: 10 de junio de 2016.
Hora: 13:00.
Presupuesto Oficial: \$ 38.744.189,08.
Valor del Pliego: \$ 38.700,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.
Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de Pliegos: A partir del 26/05/16 y hasta el 08/06/16 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de Ofertas: Hasta el 10/06/16 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 6.006 / may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 16/16

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 10.322/16. Expte.: 4132-05799/16. Llámase a Licitación Pública Nº 16/16 por la ejecución de distintos trabajos de desmonte y obra nueva correspondiente a la Plaza Cura Brochero, ubicada en la calle Cura Brochero entre Uruguay y Ecuador, de la Localidad de Tierras Altas, Partido de Malvinas Argentinas, solicitado por la Secretaría de obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de Apertura: 14 de junio de 2016.
Hora: 13:00.
Presupuesto Oficial: \$ 14.096.153,58.
Valor del Pliego: \$ 14.000,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso.
Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.
Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de Pliegos: A partir del 26/05/16 y hasta el 10/06/16 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de Ofertas: Hasta el 14/06/16 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 6.007 / may. 23 v. may. 24

Lic. may. 24 ivan

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ALMIRANTE BROWN**

Licitación Privada Nº 1/16

POR 1 DÍA - Expediente Interno Nº 001-06-2016.
Repartición: Consejo Escolar de Almirante Brown- Dirección General de Cultura y Educación.
Licitación Privada Nº 1-2016.
Objeto: Prestación del Servicio de suministro de Agua en Bidones.
Monto Presupuestado Estimado: \$ 475.700.
Valor del Pliego: \$ 235.
Lugar de Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Alte. Brown calle Rosales 1394 Adrogué, Prov. Bs. As.

E-mail ce00401@ed.gba.gov.ar
Lugar y Fecha de Venta de Pliegos: Consejo Escolar de Alte. Brown calle Rosales 1394 Adrogué, Prov. Bs. As. hasta 24 hs. antes de la apertura, de 9 a 13 horas.
Lugar de Presentación de Ofertas: Consejo Escolar de Alte. Brown calle Rosales 1394 Adrogué, Prov. Bs. As., de 9 a 13 horas.
Fecha de Presentación de Ofertas: Hasta el 1º de junio de 2016 - hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de Apertura de Ofertas: Consejo Escolar de Alte. Brown calle Rosales 1394 Adrogué, Prov. Bs. As.
Fecha de Apertura de Ofertas: 1º de junio de 2016. Hora: 12:00.

C.C. 6.069

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ALMIRANTE BROWN**

Licitación Privada Nº 2/16

POR 1 DÍA - Expediente Interno Nº 002-06-2016
Repartición: Consejo Escolar de Almirante Brown- Dirección General de Cultura y Educación.
Licitación Privada Nº 2-2016.
Objeto: Prestación del Servicio de Desagote de pozos.
Monto Presupuestado Estimado: \$ 1.728.000.
Valor del Pliego: \$ 865.
Lugar de Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Alte. Brown calle Rosales 1394 Adrogué, Prov. Bs. As.
E-mail ce00401@ed.gba.gov.ar
Lugar y Fecha de Venta de Pliegos: Consejo Escolar de Alte. Brown calle Rosales 1394 Adrogué, Prov. Bs. As. hasta 24 hs. Antes de la apertura, de 9 a 13 horas.
Lugar de Presentación de Ofertas: Consejo Escolar de Alte. Brown calle Rosales 1394 Adrogué, Prov. Bs. As., de 9 a 13 horas.
Fecha de Presentación de Ofertas: Hasta el 1º de junio de 2016 - hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de Apertura de Ofertas: Consejo Escolar de Alte. Brown calle Rosales 1394 Adrogué, Prov. Bs. As.
Fecha de Apertura de Ofertas: 1º de junio de 2016. Hora: 10:00.

C.C. 6.070

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ALMIRANTE BROWN**

Licitación Privada Nº 3/16

POR 1 DÍA - Expediente Interno Nº 003-06-2016
Repartición: Consejo Escolar de Almirante Brown- Dirección General de Cultura y Educación.
Licitación Privada Nº 3-2016.
Objeto: Prestación del Servicio Transporte Terrestre de Alumnos.
Monto Presupuestado Estimado: \$ 1.700.000.
Valor del Pliego: \$ 850.
Lugar de Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Alte. Brown calle Rosales 1394 Adrogué, Prov. Bs. As.
E-mail ce00401@ed.gba.gov.ar
Lugar y Fecha de Venta de Pliegos: Consejo Escolar de Alte. Brown calle Rosales 1394 Adrogué, Prov. Bs. As. hasta 24 hs. antes de la apertura, de 9 a 13 horas.
Lugar de Presentación de Ofertas: Consejo Escolar de Alte. Brown calle Rosales 1394 Adrogué, Prov. Bs. As., de 9 a 13 horas.
Fecha de Presentación de Ofertas: Hasta 1º de junio 2016 - hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de Apertura de Ofertas: Consejo Escolar de Alte. Brown calle Rosales 1394 Adrogué, Prov. Bs. As.
Fecha de Apertura de Ofertas: 1º de junio de 2016. Hora: 13:00.

C.C. 6.071

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Pública Nº 126/16

POR 3 DÍAS - Corresponde expediente Nº 2900-21718/16. Llámese a Licitación Pública Nº 126/16, para la contratación del Servicio de Oxígeno Líquido con destino a los Hospitales: Z.G.A. “Dr. Alberto Balestrini” de la localidad de Ciudad Evita y Z.G.A. “Virgen del Carmen” de la Localidad de Zárate, por hasta Ciento Ochenta y Cuatro Días (184) contados a partir de la recepción de la orden de compra, y con la posibilidad de aumentar o disminuir hasta en un 100% el total adjudicado.
Valor del Pliego: Pesos novecientos con 00/100 (\$ 900,00), el cual se abonará en la cuenta Nº 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.
Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares hasta el día 6 de junio de 2016 inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el “Domicilio de Comunicaciones”.
Apertura de Sobres: El día 7 de junio de 2016 a las 11:00 hs., en Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares de este Ministerio, calle 51 Nº 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 7 de junio de 2016 a las 11:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar.

C.C. 6.072 / may. 24 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO**

Licitación Privada N° 1/16

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 1/16, Expediente Interno N° 013-12/2016, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 31 de mayo de 2016 – 12:30 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar Bragado- calle Pellegrini N° 1083- Distrito Bragado, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar Bragado - calle Pellegrini N° 1083- Distrito Bragado.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar Bragado- calle Pellegrini N° 1083 los días hábiles en horario administrativo.

C.C. 6.073

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR**

Licitación Privada N° 1/16

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 1/16 Expediente Interno N° 012-07/16, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos. (Micro)

Apertura: 27 de mayo de 2016 – 10:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - calle Avda. San Martín N° 102 - Distrito Bolívar, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle Avda. San Martín N° 102 – Distrito Bolívar

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar - calle Avda. San Martín N° 102, los días hábiles en horario administrativo.

C.C. 6.074

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR**

Licitación Privada N° 2/16

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 2/16 Expediente Interno N° 012-08/16, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos. (Remis)

Apertura: 27 de mayo de 2016 – 10:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - calle Avda. San Martín N° 102 - Distrito Bolívar, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle Avda. San Martín N° 102 – Distrito Bolívar

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar - calle Avda. San Martín N° 102, los días hábiles en horario administrativo.

C.C. 6.075

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR**

Licitación Privada N° 3/16

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 3/16, Expediente Interno N° 012-09/16, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos. (combi concentración Hale)

Apertura: 27 de mayo de 2016 – 10:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - calle Avda. San Martín N° 102 - Distrito Bolívar, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle Avda. San Martín N° 102 – Distrito Bolívar

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar - calle Avda. San Martín N° 102, los días hábiles en horario administrativo.

C.C. 6.076

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR**

Licitación Privada N° 4/16

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 4/16, Expediente Interno N° 012/10/16, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos. (combi concentración EP 14 e Ibarra)

Apertura: 27 de mayo de 2016 – 10:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - calle Avda. San Martín N° 102 - Distrito Bolívar, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle Avda. San Martín N° 102 – Distrito Bolívar
Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar - calle Avda. San Martín N° 102, los días hábiles en horario administrativo.

C.C. 6.077

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO**

Licitación Privada

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos con destino a establecimientos Educativos del Distrito.

Exp. 134/01/2016 alc 1 Lic. Privada N° 4 Servicios de Micros

Exp. 134/02/2016 alc 1 Lic. Privada N° 5 Servicios de Combis

Exp. 134/03/2016 alc 1 Lic. Privada N° 6 Servicios Remis y kangoo

Apertura: 30 de mayo de 2016 – 10:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - calle 26, Circ. 4. Verónica hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle 21 circ 4– Verónica.-

Consulta y Retiro de Pliegos: En Sede del Consejo Escolar los días hábiles en horario administrativo.

C.C. 6.078

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GUAMINI**

Licitación Privada N° 3/16

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 3/16, Expediente Interno N° 051/05/2016, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 03 de junio de 2016 – 10:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - calle Roca y Avellaneda s/n° - Distrito Guaminí, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle Roca y Avellaneda N° s/n° – Distrito Guaminí.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar – calle Roca y Avellaneda N° s/n°, los días hábiles en horario administrativo.

C.C. 6.079

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. DE ONCOLOGÍA DE LANÚS**

Licitación Privada N° 22/16

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2016 para la adquisición de anatomía patológica para cubrir el período junio-diciembre del Ejercicio 2016, con destino al Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 31 de mayo de 2016 a las 10.00 horas, en la Administración del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la calle Pringles 1257 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (8:00 a 12:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús

Pringles 1257- Lanús Este

Tel: 4241- 2968.

C.C. 6.082

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H. ZENÓN VIDELA DORNA**

Licitación Privada N° 20/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2992-233/2016-0. Llámese a Licitación Privada N° 20/16 para la adquisición de artículos de limpieza, para el Hospital Zenón Videla Dorna de la ciudad de San Miguel del Monte.

Apertura de Propuestas: Día 31 de mayo de 2016, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zenón Videla Dorna, sito en calle Videla Dorna 851, de la ciudad de San Miguel del Monte, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, dentro del horario administrativo de 8:00 a 12:00.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 6.083

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 31/16

POR 1 DÍA – Expediente N° 2974-2041/16.

Fecha de Apertura: 03/06/16.

Hora de Apertura: 11:00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras. H.I.G.A. Dr. Oscar Alende, Av. Juan B. Justo y calle 164, Mar del Plata.
Objeto: Adq. de soluciones y líquidos.
Retiro de Pliegos: Of. de Compras, H.I.G.A. Dr. Oscar Alende, Av. Juan B. Justo y calle 164, Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00.
Consultas Pliegos: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 6.084

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Privada N° 26/16

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada para contratar la adquisición de Centro de Inclusión Dispensador de Parafina destinado a la Sección de Anatomía Patológica de la Asesoría Pericial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de junio del año 2016, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Expte. 3003-1527/15.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

C.C. 6.053

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Privada N° 29/16

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada para contratar la adquisición del software V-Ray para Rhinoceros y su V-Ray Dongle de activación destinado a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de junio del año 2016, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Expte. 3003-582/16.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

C.C. 6.054

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 5/16

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Tendido de Red Cloacal en chacra 200 y Quinta 65.

Presupuesto Oficial: \$ 7.904.122,08.

Valor del Pliego: \$ 7.904,12.

Fecha de Apertura de Ofertas: Viernes 17 de junio de 2016, a las 11:00 horas.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a partir del 27 de mayo de 2016, en la Municipalidad de General Alvear, sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 630, de la Localidad de General Alvear, Prov. de Bs. As., hasta el día 10 de junio de 2016, a las 12:00 horas.

Teléfono: Of. Obras Públicas 02344-481.920 -Of. Compras 480.383

C.C. 6.060 / may. 24 v. may. 26

**Provincia de Buenos Aires
H. CÁMARA DE SENADORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Privada N° 23/16

POR 1 DÍA - Objeto del llamado: Contratación para la adquisición de distintos insumos para la instalación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado (autorizada por Disposición N° 0386/16 emanada de la Dirección General de Administración - Expediente N° 1205-965/16).

Consulta y retiro de Pliegos: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, las Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, podrán ser consultados en el sitio web del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.senado-ba.gov.ar>).

A los fines de presentar la oferta, los interesados deberán retirar indefectiblemente el Legajo de Cotización en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, sita en Calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso, de la Ciudad de La Plata (teléfono: (0221) 429-1314), los días hábiles de 09:00 a 19:00 horas. En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado.

Fecha, hora y lugar de Apertura de Propuestas: Día 09 de junio de 2016, a las 15:00 horas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado de Buenos Aires, sita en calle 48 N° 692, Segundo Piso, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 6.065

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PUÁN**

Licitación Privada N° 1/16

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 1/2016, Expte. Interno N° 084-08-2016, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos. Fecha de Apertura: 31 de mayo de 2016. 11:00 horas. Lugar de Apertura y Presentación de Ofertas: Consejo Escolar de Puán calle San Martín N° 568 hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas. Valor del Pliego: \$ 500. Consulta y Retiros de Pliegos: Calle San Martín N° 568, en el horario de 8:00 a 14:00. E-mail ce08401@ed.gba.gov.ar. Dirección General de Cultura y Educación Consejo Escolar de Puán.

C.C. 6.067

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 1/16

POR 3 DÍAS - Fondo de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 1/2016 expediente N° 000-001/2016 para la contratación del Servicio Alimentario Escolar del Distrito de Malvinas Argentinas.

Apertura: Día 31 de mayo de 2016, a las 13 Horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Malvinas Arg., calle Araoz N° 2549 de Los Polvorines, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas. Lugar de Apertura: Oficina de Presidencia, calle Aráoz N° 2549 de Los Polvorines.

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Tesorería del Consejo Escolar, Calle Araoz N° 2549. La venta se realizará los días 24/26 de mayo de 2016 de 11 a 12 hs.

Normativa Aplicable: la licitación se regirá por las previsiones establecidas en el manual de procedimiento aprobado por Resolución N° 955.

Importante: Podrán presentar cotizaciones proveedores que no se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires o en el Registro de Pequeñas Unidades Productivas. Pero en el supuesto de resultar pre adjudicatarios deberán presentar la constancia de inscripción en algunos de ellos previo a la instancia de adjudicación

C.C. 6.068 / may. 24 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ**

Licitación Privada N° 1/16

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 1-2016 - Expte. Interno N° 052-05-2016, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos. Fecha de Apertura: 30 de mayo de 2016 - 10:00 horas. Lugar de Apertura y Presentación de Ofertas: Consejo Escolar calle San Martín N° 31, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas. Valor del Pliego: \$ 200,00 (Doscientos Pesos). Consulta y Retiro de Pliegos: Calle San Martín N° 31, en el horario de 8 a 12. E-mail ce05201@ed.gba.gov.ar.

C.C. 6.080

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ROQUE PÉREZ**

Licitación Privada N° 1/16

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/16, Expediente Interno N° 090-012/2016, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos. Apertura: 30 de mayo de 2016 - 11:00 horas. Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - calle H Yrigoyen N° 302 esquina Alem - Distrito Roque Pérez, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas. Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle H Yrigoyen N° 302 esquina Alem - Distrito Roque Pérez. Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar - calle H Yrigoyen N° 302 esquina Alem, los días hábiles en horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 6.081

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 2/16

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de mano de obra y materiales para llevar a cabo la obra de Recambio de Colector Cloacal sito en la calle Emparanza entre las calles Lope Serrano y Estrada de la Localidad de Saladillo, Bs. As, todo conforme el pliego de bases y condiciones obrante en el expediente municipal N° 2501-J-2016.

Presupuesto oficial: Pesos cinco millones doscientos treinta y un mil ochocientos veintiocho con 25/100 (\$ 5.231.828,25).

Venta y Valor del pliego: El plazo de venta del pliego será hasta el día 15 de junio de 2016, inclusive, siendo el valor del mismo de pesos quince mil seiscientos noventa y cinco con 48/100 (\$ 15.695,48).

Consulta de pliegos: Toda consulta deberá realizarse personalmente o por escrito, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sita en calle Belgrano N° 3402, Saladillo, Buenos Aires, hasta el día 15 de junio de 2016.

Visita de obra: La visita será obligatoria y deberán realizarla hasta el día 13 de junio de 2016.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta dos horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 17 de junio de 2016.

L.P. 20.373 / may. 24 v. may. 26

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES
Y SERVICIOS AUXILIARES

Licitación Privada N° 123/16

POR 1 DÍA – Corresponde al Expediente N° 2900-24683/16. Llámese a Licitación Privada N° 123/16, tendiente a la adquisición de Comprimidos de la Droga Cicloserina 250 mg, con destino al Programa de Control de la Tuberculosis.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 03 de junio de 2016 de 9:00 a 13:00 horas. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales, DNI, y constitución de “Domicilio de Comunicaciones”.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 06 de junio de 2016 a las 12:00 horas.

Apertura de Sobres: El día 06 de junio de 2016 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, sito en la calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 6.085

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES
Y SERVICIOS AUXILIARES

Licitación Privada N° 124/16

POR 1 DÍA – Corresponde al Expediente N° 2900-23560/16. Llámese a Licitación Privada N° 124/16, tendiente a la adquisición de 24.000 bidones de 20 litros de agua potable, proveyendo una cantidad de 100 dispenser en calidad de comodato, con destino a la Sede Central de este Ministerio y otras dependencias.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 03 de junio de 2016 inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y DNI, a los efectos de constituir “Domicilio de Comunicaciones”.

Apertura de Sobres: El día 06 de junio de 2016 a las 13:00 horas, en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de ese Ministerio, sito en la calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 06 de junio de 2016 a las 13:00 horas.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar. o www.gba.gov.ar

C.C. 6.086

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES
Y SERVICIOS AUXILIARES

Licitación Privada N° 125/16

POR 1 DÍA – Corresponde al Expediente N° 2900-22592/16. Llámese a Licitación Privada N° 125/16, tendiente a la adquisición de tres vehículos con destino a la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 6 de junio de 2016 de 9:00 a 13:00 horas. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales, DNI, a los efectos de constituir “Domicilio de Comunicaciones”.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 7 de junio de 2016 a las 10:00 horas.

Apertura de Sobres: El día 7 de junio de 2016 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, sito en la calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 6.087

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
H.M.A. DR. LEONIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3.018/16

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública: “Servicio de Vigilancia Privada- 2° semestre año 2016”.

Licitación Pública N° 3.018 /16.

Se procederá a la apertura de sobres el día: 09/06/2016 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 1.395. (Pesos un mil trescientos noventa y cinco).

Para el Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leonidas Lucero” de Bahía Blanca.

Los pliegos deberán ser retirados en el Dto. de Compras del Hospital de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00.

Estomba 968 – Tel. (0291) 4598484 – Int. 2206 – 2348 – Fax – Int. 2402 (8000) Bahía Blanca – Buenos Aires – República Argentina.

B.B. 57.187 / may. 24 v. may. 26

MUNICIPALDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 2.448/16

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Equipamiento Vial (cuatro (4) Motoniveladoras).

Presupuesto oficial: \$ 14.449.864,00.

Fecha de Apertura: 3 de junio de 2016 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43°- Bahía Blanca.

Venta de Pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del Pliego: Pesos Catorce Mil (\$ 14.000).

C.C. 5.724 / 2° v. may. 24

Varios

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8
Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 8 del Partido de La Matanza, cita y emplaza a los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan/n a continuación, para que el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. e, f y g) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Larre 536 González Catán de 9 a 12 hs. María Cristina Segovia – Escribana.

2147-070 - Domicilio - Nomenclatura - Localidad - Titular
8-0008/14 - CHASSAING 4684 - V-L-126-24 - G. LAFERRERE - MOMDJIAN, Esteban, Garabet
8-0017/15 - ECHEVERRÍA 217 - IV-B-188-8 - R. CASTILLO - CASTELO ALBA LUJÁN, CASTELO NOEMÍ JUANA SOLEDAD Y CASTELO de NEWKIRK MIRIAN ALBORADA
8-0018/13 - MAGNASCO 6665 - V-H-217-15 - G. CATÁN - ROZANSKI SEGISMUNDO
8-0021/15 - VUELTA DE ROCHA 6644 - V-L-30-15 - G. LAFERRERE - ÁLVAREZ ANASTASIO HUGO Y RODRÍGUEZ BLANCA LUZ
8-0022/14 - ZUFRIATEGUI 5259 - V-L-161B-7A - G. LAFERRERE - URROZ MANUEL, PERALES HORACIO RAFAEL, OLIVERA CASARES EDUARDO, MOMDJIAN ESTEBAN, GARABET Y ARTURO
8-0031/12 - SANTIAGO FIGUEREDO 667 - V-D-qta.: 27- 27a-11F - G. CATÁN - BRAZINNAS CASIMIRO
8-0040/15 - DONIZETTI 6025 - V-H-20A-4 - G. CATAN - PASTORINO Y COSMELLI, Mario Nicolás, Aldo Américo y Juan Carlos; PASTORINO Y FERNÁNDEZ, Carlos Alberto, Maria Cristina; PASTORINO Y MUÑOZ, Verónica Vanina; FERNÁNDEZ DE PASTORINO, Amalia Blasa
8-0049/15 - TOMAS VALLE 6951 - V-H-27R-7 - G. CATÁN - DIENER C.I.F.S.A.
8-0054/15 - ECHAURRI 7269 - V-H-52A-5 - G. CATÁN - BARRIO INDEPENDENCIA S.R.L.
8-0105/15 - GARZÓN 5058 - V-L-157-2 - G. LAFERRERE - FUNES REGINA
8-0132/15 - BARRAÑAGA 6427 - V-H-362-2 - G. CATÁN - LA JUSTINA INMOBILIARIA S.R.L.
8-0140/15 - MARABU 1159 - V-A-158-9 - G. CATÁN - ROSSINI ROGELIO, TUCCI ANTONIO, MENNA CAMILO, MASSARI RAFAEL, CANOSA DOMINGO
8-0141/15 - GAMARRA 21 - VI-A-Fr.: 1-13 - V. DEL PINO - DAMELE PEDRO ANTONIO
8-0146/15 - ALEGRIA 3024 - V-F-Ch.: 1-108-24 - G. CATÁN - THEA S.A. FINANCIERA INM. COM. E IND.
8-0150/15 - VÍCTOR MARTÍNEZ 7385 - V-G-86C-7 - G. CATÁN - PEREIRA AURELIANO
8-0151/15 - LAS ROSAS 393 - V-A-qta.13-13d-15 - G. CATÁN - KOZUL VINKO y BONETIC de KOZUL VERÓNICA.
8-0157/15 - RÍO CUARTO 6515 - V-L-59-1 - G. LAFERRERE - JUAN ZUÑIGA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
8-0160/15 - LORENZINI CAROLA 4990 - V-G-218A-12 - G. CATÁN - BARRIO PROVINCIAS UNIDAS S.R.L.
8-0162/15 - SOBERANÍA NACIONAL 5385 - V-H-5A-15 - G. CATÁN - PASTORINO Y COSMELLI, Mario Nicolás, Aldo Américo, José Blas y Juan Carlos
8-0163/15 - TOMÁS EDISON 1353 - IV-L-126-10 - R. CASTILLO - RAFAEL CASTILLO INMOBILIARIA S.R.L.
8-0168/15 - GARMENDIA 3895 - V-M-28-13 - G. LAFERRERE - CAPELLE FRANCISCO EDUARDO Y AUDUBERT DE CAPELLE JOSEFINA MARÍA
8-0169/15 - COMODORO PY 6470 - V-G-230-1A - G. CATÁN - BARRIO PROVINCIAS UNIDAS S.R.L.
8-0170/15 - DE PAULA OTERO 6530 - VI-N-20A-10 - V. DEL PINO - BENZEL MAURICIO, NAJLES DE BENZEL SOFÍA

8-0171/15 - OSORIO 6769 - IV-N-18-11 - V. DEL PINO - NAJLES DE BENZEL SOFÍA, BENZEL MAURICIO, MILLICOUSKY JAIME

8-0175/15 - ANTONIO PILLADO 6054 - VI-P-13-14 - V. DEL PINO - MARCOS JOSÉ EMILIO

8-0176/15 - PILLADO 5667 - VI-P-25-9 - V. DEL PINO - OTERO MANUEL

8-0177/15 - DOBLAS 4700 - V-G-16B-13 - G. CATAN - SEMAN DE VALENT VERÓNICA

8-0178/15 - WATT 2274 - IV-G-142-11M - G. LAFERRERE - PERALTA RUBÉN DOMINGO

8-0179/15 - BARRAÑAGA 6858 - V-H-336-21 - G. CATÁN - MENDOZA DELIA ROSA Y CAMPEROZ MARTÍN DEL CARMEN

8-0181/15 - DOBLAS 5645 - V-H-61-5 - G. CATÁN - BARRAGÁN RUBIO ALFREDO

8-0183/15 - DONIZETTI 3729 - V-F-78A-1 - G. CATÁN - BIANCHINI HÉCTOR RAMÓN

8-0185/15 - CHOPIN 4833 - V-L-146-9 - G. LAFERRERE - MARTÍN DE SCUDERI ILDA DOLORES

8-0186/15 - MONTECARLO 853 - VI-T-148-6 - V. DEL PINO - FORMENTO ELBA HILDA RINA

8-0187/15 - SALVIGNY 5763 - V-K-38-8 - G. LAFERRERE - ACETO ERNESTO MARCELO

8-0188/15 - BAHÍA BLANCA 770 - V-E- Qta.: 21-21k-21 - G. CATÁN - ACCESO KM 32 S.R.L.

8-0190/15 - JOAQUÍN PEÑA 1067 - VI-T-27-11 - V. DEL PINO - POBLAR S.A.I.I.C.

8-0191/15 - ZABALA 4530 - V-M-89-14 - G. LAFERRERE - TOMALINO IRINEO JUAN

8-0192/15 - PIO GANA 4839 - V-D-Qta.: 1-1F-3 - G. CATAN - BERHOCOIDIART Y LARRE JUAN BAUTISTA Y GRACIANA NÉLIDA, LARRE FELISA

8-0193/15 - VILLANUEVA 940 - V-E-Cha.: 27-27D-16 - G. CATÁN - BALDYGA EZRA

8-0196/15 - BARRIENTOS 3893 - V-F-342-6 - G. CATÁN - LAS ROSAS S.C.A.

8-0198/15 - SAN ROQUE 6740 - IV-G-1-32 - G. LAFERRERE - IGLESIAS EMILIO

8-0199/15 - ESTANISLAO DEL CAMPO 6609 - IV-E-163-1 - G. LAFERRERE - SALTO JOSÉ MERCEDES

8-0200/15 - LAS ROSAS 502 - V-A-Qta.; 11-46 - G. CATÁN - RAIMONDO DE GARITTI CARMELA, GARITTI Y RAIMONDO AURELIA HERMELINDA

8-0201/15 - URDIMENEA 4477 - V-M-77-6 - G. LAFERRERE - Dora Manuela y Juan Carlos ETCHARREN y CIGARROA y CIGARROA DE ETCHARREN María

8-0203/15 - ACASUSSO 5418 - V-F-Ch.1 -362B-24 - G. CATÁN - MORALES GERMINAL JOSÉ

8-0205/15 - SÁENZ 7522 - V-H-427-30 - G. CATÁN - RICARDO PUGA POL & COMPAÑÍA I.I.C.S.R.L

8-0207/15 - LÓPEZ MAY 4900 - V-L-143A-25 - G. LAFERRERE - GUAZZOTTI Y GUASCO RENATA; GUASCO DE GUAZZOTTI IRMA MARGARITA

8-0208/15 - OLIVIERI 7676 - V-F-320-18 - G. CATÁN - MATERA FERNANDO H, ARNTSEN FRIDTJOF, MOTTA ANNIE, INTAGLIETTA AMANDA MARÍA A., INTAGLIETTA AMALIA MARÍA N.

8-0209/15 - SEQUEIRA 2213 - IV-F-207-8 - G. LAFERRERE - RUTRES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

8-0210/15 - LEONES 647 - V-A-Qta.: 45-45A-12 - G. CATÁN - VALLEJO OSCAR

8-0211/15 - LÓPEZ MAY 4734 - V-L-132-34 - G. LAFERRERE - SOUTO FRANCISCO

8-0212/15 - FONTANA 1670 - V-A-121-9 - G. CATÁN - LAPENTA JOSÉ ANTONIO, MARTÍNEZ JORGE OSCAR, LONGO FRANCISCO, EUGENIO Y FLORINDO

8-0213/15 - ALEGRIA 2863 - V-F-Ch.: 1-10/-23 - G. CATÁN - PONGIBOBE RAUL ALBERTO, RODRIGUEZ DE PONGIBOBE LAURENTINA

8-0214/15 - PIO GANA 4736 - V-D-Qta. 1-1b-20 - G. CATAN - BERHOCOIDIART Y LARRE JUAN BAUTISTA Y GRACIANA NELIDA, LARRE FELISA

8-0216/15 - COMODORO PY 5694 - V-H-60-22 - G. CATÁN - MORE CARLOS ALBERTO Y ROMERO DE MORE ELISA

8-0217/15 - PEDRO MIGUEL OBLIGADO 4027 - V-K-65-13 - G. LAFERRERE - FAZIO CALOQUERO

8-0218/15 - JUAN COBO 7285 - V-H-59B-4 - G. CATÁN - BARRIO INDEPENDENCIA S.R.L.

8-0219/15 - ECHAURRI 6536 - V-H-38B-17 - G. CATÁN - BARRIO INDEPENDENCIA S.R.L.

8-0220/15 - COMODORO PY 2168 - IV-E-57-33 - G. LAFERRERE - VERNA CARMELO, CASTONE JOSÉ, GRASSO de SAMPERI ÁNGELA

8-0221/15 - JACHAL 527 - V-D-Qta. 18-18D-13 - G. CATAN - KORN SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA

8-0222/15 - CARLOS ENCINA 2603 - IV-G-53-6 - G. LAFERRERE - ALONSO JOSE BENITO

8-0223/15 - OLIVIERI 3367 - IV-F-130-10 - G. LAFERRERE - RÍOS BARTOLOMÉ FRANCISCO

8-0224/15 - CARCARAÑA 6748 - V-L-148A-23 - G. LAFERRERE - FRISCH GUILLERMO

8-0226/15 - ALBATEIRO 3340 - VI-R-35-33 - G. CATAN - LOCASO de DE BONIS MARIA JUANA

8-0227/11 - DEL CARMEN 2033 - IV-B-72-8 - R. CASTILLO - JALLAZA ORELLANA JORGE

8-0227/15 - ESTANISLAO DEL CAMPO 7134 - IV-E-116-15 - G. LAFERRERE - MELARA de MARINO ANTONIA

8-0229/15 - REPUBLICA DE INDONESIA 6228 - IV-G-136-16 - G. LAFERRERE - OLIVERA CASARES EDUARDO, OLIVERA Y AYERZA MARIA MARTA ROSA, URROZ MANUEL Y PEREZ ARACELI

8-0230/15 - JUAN CRUZ VARELA 2535 - IV-E-89-10 - G. LAFERRERE - ARONA ALBERTO RUBÉN

8-0231/15 - MARTÍN ZAPATA 5546 - IV-G-145B-22 - G. LAFERRERE - GREZZI RAUL FELIPE

8-0232/15 - MURGUIONDO 4805 - V-L-143A-12 - G. LAFERRERE - MIJELSHON Y NIREMBERG COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

8-0233/15 - ECHAURRI 4520 - V-G-7-16 - G. CATAN - COROMINAS JAIME P., BARRIO OLIVARES HÉCTOR J., ROLLERI MIGUEL ÁNGEL A., ROLLERI RUBÉN N. Y ROTELLA CEFERINO J.

8-0234/15 - ARMONIA 5348 - V-G-232A-3 - G. CATAN - BARRIO PROVINCIAS UNIDAS S.R.L.

8-0235/15 - 2 DE ABRIL 7020 - V-G-188-4 - G. CATAN - BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI S.R.L.

8-0236/15 - CAYETANO CAZON 6173 - V-L-163A-8 - G. LAFERRERE - MOMDJIAN, Esteban y Garabet

8-0237/15 - GUANACACHEN 58 - VI-P-14-20 - V. DEL PINO - LAVEGA RAFAEL AGUSTÍN

8-0238/15 - PEREYRA 6096 - VI-P-2-16 - V. DEL PINO - SPETALNY DANIEL

8-0241/15 - TINOGASTA 4501 - V-J-103B-22 - R. CASTILLO - ADMINISTRACIÓN GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, JUARROS DE JUAN, Luis; OCHOA DOMÍNGUEZ, Manuel; GARCÍA MANCHADO, Martín y ÁLVAREZ, Benjamín

8-0243/15 - SAN IGNACIO 6175 - VI-Q-216-16 - V. DEL PINO - VILLALBA JUAN CARLOS, ALONSO MARÍA DEL CARMEN

8-0244/15 - MARTINEZ 44 - V-A-Qta. 4-4d-26 - G. CATÁN - CAVALLERO MARIO ALFREDO

8-0245/15 - A. NOBEL 1247 - VI-T-169-4 - V. DEL PINO - GARONE GRACIELA MÓNICA

8-0246/11 - ESPEJO 1465 - VI-T-231-8 - G. CATAN - ELIA Pedro

8-0249/15 - IBERA 6406 - V-F-232-5A - G. CATAN - MARIANI ENRIQUE HUGO

8-0261/11 - ZAPATA 5896 - IV-G-147-16 - G. LAFERRERE - OLIVERA CASARES EDUARDO, OLIVERA Y AYERZA MARÍA MARTA ROSA, URROZ MANUEL Y PÉREZ ARA-CELI

8-0263/15 - FRANCISCO SEGUÍ 5611 - VII-C-90-8 - I. CASANOVA - MORALES JOSE

8-0268/15 - ARENGREEN 5351 - VI-G-56-4 - V. DEL PINO - HERNÁNDEZ EUSTORIO

8-0269/15 - AV LURO 6930 - IV-E-191-20 - G. LAFERRERE - ACERBI DE ALVAREZ AURELIA Y BRUNELIERE JUAN

8-0271/15 - ARROTEA 4270 - V-F-146-18 - G. CATAN - MICHELUCCI TRANQUILO MODESTO

8-0284/15 - MATORRAS 130 - V-D-Qta. 6-6G-25 - G. CATÁN - MOYANO ORLANDO NICOLÁS

María Cristina Segovia, Escribana.

C.C. 5.929 / may. 20 v. may. 24

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12.726

POR 3 DÍAS - El Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 reabre la inscripción para la conformación del registro de agencias de Cobranza Extrajudicial para la gestión de recupero de créditos en situación contenciosa y no contenciosa. Los postulantes deberán presentar sus antecedentes entre el 23 de mayo de 2016 y el 14 de junio de 2016, en el horario de 11 a 17 en la sede administrativa del FRC ubicada en la calle Bartolomé Mitre 430, Piso 4º, C.A.B.A. Las normas y requisitos para la inscripción podrán consultarse en la página web www.fideicomiso12726.com.ar José Luis Greco, Gerente.

C.C. 6.019 / may. 23 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza por el término de treinta (30) días a titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del Cementerio local, que se detallan a continuación:

13-6-A PORIS ANDRES; 16-6-A GANEN ERNESTO OSCAR; 16-9-A VIRONDA WALTER DOMINGO LUIS; 4-11-A SCARONE CLAUDIA SANDRA; 21-11-A GARAY DE LITWIN MARIA CRISTINA; 25-11-A GUZZETTI ANGEL; 2-13-A FALCON NELLY BEATRIZ; 14-9-C LEYTON HAYDEE; 53-14-C LOVATO ANASTACIO; 1-2-D ALESON CARMEN; 2-2-D DE LLANOS OSCAR ALBERTO; 5-3-D PRADO DE PORTOMARIA; 20-3-D SANTOS CORRIPIO EDMUNDO HORACIO; 23-3-D PICCININI EUGENIO AGUSTIN; 6-4-D AMARANTE FRANCISCO; 8-4-D GARCIA GLADIS; 18-4-D CORDARI CARLOS; 6-5-D DALCASTEGNE FLIA; 17-5-D PICCININI EUGENIO AGUSTIN; 18-5-D PORFIRI DE LOPEZ ADELA; 9-8-D OVIEDO RAUL ALBERTO; 11-8-D VALLE RICARDO; 13-8-D BOSSI CARLOS; 20-8-D DELORENZI OSVALDO; 1-9-D SANZ LUCAS; 13-9-D RISSO DE GUZZETTI NELIDA; 15-9-D OLIVERA CLAUDIO JOAQUIN; 17-9-D KELER MATILDE Y ELBA; 3-1-E MARTINEZ JAVIER; 22-7-E DE LA IGLESIA DORINDA; 9-9- E DARRIL DE CRISTOFERONI ROSA; 13-9-E NERI ROBERTO ALCIDES; 15-9-E NERI ZULMA; 11-10-E LORENTE NORBERTO DANIEL; 7-10-E CERIGNALE JOSEFINA INES; 26-10-E LARREA MARIA ELENA; 36-18-E BORNASCHELLA EMIDIO; 2-19-E BULZOMI MARCELO GABRIEL; 24-19-E POSCA RICARDO VALENTIN; 38-19-E PAEZ LIRIO ARNALDO; 52-19-E PIERGROSSI ANA MARIA; 53-21-E LIVIO FLIA; 17-25-E MARTINEZ DORA ESTER; 34-28-E GATICA WALTER DARIO; 26-29-E ROLDAN RAMON ANTONIO; 11-1-F HOGAR SAN ROQUE; 13-5-F FAZIO ANTONIO; 19-5-F AGUIRRE MATILDE ZULEMA; 21-30-G GONZALEZ PEDRO; 32-35-G BUHLER ANA; 71-8-H CASTILLA ALEJANDRA MARCELA; 5-12-H TORNACUE ALFREDO REMIGIO; 26-12-H SANCHEZ CATALMA; 40-13-H ALTAMIRANO JUAN ANTONIO; 15-15-H SCHERER JUAN ALFREDO; 53-15-H VILLALBA BEATRIZ; 85-17-H FERNANDO ANA MARIA; 101-17-H GARCIA DORA ESTHER; 18-19-H RALMAR STELLA MARIS; 38-19-H SKAMOWSKYJ ANTIN; 26-20-H GUEMES ALBERTO OSVALDO; 56-20-H NAKASONE SERGIO WALTER; 51-22-H BONANO EMA CARMEN; 11-23-H ARGARAÑAZ JOSEFA DEL CARMEN; 33-23-H COPOLA PEDRO ANTONIO; 10-24-H MALDONADO JUAN RAMON; 37-24-H MARTIN OSCAR ENRIQUE; 39-25-H GOMEZ RUBEN JOSE; 55-25-H ERAZO WALTER RODOLFO; 69-25-H LEIVA VALENTINA ANTONIA; 100-25-H TUNNO EUGENIO; 75-26-H RIVERO JORGE DANIEL; 18-27-H COSNARD JULIA ISABEL; 22-27-H MONTENEGRO OSVALDO MARIA; 35-27-H SCHULZ OSCAR; 63-27-H FRANCO DE ALVAREZ AGUSTINA; 71-27-H ALMIRON LEONARDO; 84-27-H CAMILLETTI ATILIO; 100-27-H MEZA JUAN CARLOS; 2-29-H CARRANZA GRACIELA

ALICIA; 5-29-H MOLINA ADOLFO; 39-29-H ZACARIAS MARIA DE JESUS; 41-29-H IBAÑEZ CARLOS VICTOR; 54-29-H BARQUEZ ELENA; 69-29-H GARCIA OFELIA; 3-30-H MOLA VICTORIANA; 14-30-H LUCERO FRANCISCO; 25-30-H ICONICOFF MARIO RENE; 28-30-H CASTRO DEL VALLE MORENO; 29-30-H TELIO GUSTAVO DAVID; 38-30-H IBAÑEZ ANTONIO; 41-30-H HOLINACZ; 55-30-H YAKIMOWICZ MIRTA NOEMI; 60-30-H CARDOZO; 3-31-H ALCANO OSCAR; 36-31-H GIMENEZ VERONICA KARINA; 43-31-H DEVICENZI ROSA ANA; 64-31-H MEDINA LUIS BERNARDO; 9-32-H CICCONE CARLOS ALBERTO; 13-32-H REYES ISABEL; 31-32-H ODONE JORGE RAMON; 50-32-H AGÜERO AMELIA FLORENTINA; 59-32-H GAUTO CELIA NOEMI; 82-32-H VILLANUEVA HORACIO ARMANDO; 9-33-H ADORNO CARMEN; 18-33-H PETERINI RICARDO OSCAR; 30-33-H IBAÑEZ WALTER DANIEL; 37-33-H RAMIREZ OMAR GUSTAVO; 50-33-H HOGAR DE ANCIANOS; 60-33-H SCHHIMIDT GUSTAVO GUILLERMO; 80-33-H LEDESMA MARIA LUISA; 100-33-H GIMENEZ BOBADILLAARSENIO; 16-35-H BURGOS MERCADO RAMON; 51-35-H VELAZQUEZ ANGELA; 93-35-H ZABALA NICASIO; 98-35-H IZAGUIRRE SUSANA; 74-36-H ED PABLO GRACIELA ESTER; 55-37-H ROMERO OSCAR DAVID; 84-37-H DE LA CRUZ GONZALEZ JUAN; 10-38-H BELIZAN ALICIA ISABEL; 20-38-H GOMEZ SOFIA ROSA; 17-39-H RODRIGUEZ RAMONA ROSA; 20-39-H ORTIZ LUIS ALBERTO; 21-39-H GARGUIDO LUCIA MABEL; 16-40-H SAYAGO LIDIA; 52-40-H DE LA FUENTE ENRIQUE; 24-41-H ROBLEDO CARLOS; 33-41-H CHEAVEZ NELIDA; 39-41-H RIVEROS MARCELA NOEMI; 49-41-H MEDINA JOSE LUIS; 71-41-H CARDOZO HAYDEE MARTINA; 75-41-H BALTAZAR JOSE ANTONIO; 91-41-H IRAMAIN JUAN ANTONIO; 94-41-H FIGUEROA HILDA ALICIA; 95-41-H MORIEL ANA ESTHER; 101-41-H TALAVERA HERMELINDA; 111-41-H CANTERO RAUL ESTEBAN; 121-41-H RIVERO ALICIA DEL CARMEN; 123-41-H LEDESMA MANUEL; 126-41-H MARECOS PASCUALA MERCEDES; 128-41-H CARDOZO RICARDO LORENZO; 150-41-H LEIVA HEREDIA GALVARINO; 73-42-H SOTO ROMELIA; 98-42-H OSABA EDUARDO; 136-42-H ARISTIGUI MARIA EVA; 143-42-H ALVAREZ NILDA; 75-43-H ROMERO ISODORO; 20-4-I BENITEZ BERNABE; 18-3-J PAIACURA CARABAJAL FERNANDO; 69-4-J LOPEZ OFELIA; 52-25-J FERNANDEZ FAUSTO; 25-7-K ROMANO SERGIO ADRIAN; 34-27-L LEDESMA MARIA ALEJANDRA; 28-4-M CARDOZO JULIO ARGENTINO; 22-7-M AUGUSTO ROBERTO MARIO; 10-9-M GAUTO FELIPE SILVIO; 5-11-M PERALTA JUAN CARLOS; 48-14-M DAMAESTRI EZEQUIEL; 34-15-M ROMERO ELISA AZUCENA; 40-16-M GOMEZ MIGUEL RAMON; 57-17-M PEREYRA NESTOR DANIEL; 16-20-M VIVANCO ANGELA BEATRIZ; 32-20-M BARBATI DANTE.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en la Ordenanza N° 432/77 “Reglamento General de Cementerios”, la no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados. José María Catanesse, Director General de Prensa y Difusión.

C.C. 6.008 / may. 23 v. may. 26

Provincia de Buenos Aires
P.R.O.D.E.
Departamento Judicial de Mar del Plata

POR 3 DÍAS - El Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (PRODE) del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que el día 10 de junio de 2016, se llevará a cabo la Destrucción, autorizada por Resolución SCBA N° 693 del 20/04/2016, de expedientes penales correspondientes a 550 legajos que pertenecieran a los organismos: Juzgado en lo Penal N° 1, Secretaría N° 1 y N° 2; Juzgado en lo Penal N° 2, Secretaría N° 3 y N° 4; Juzgado en lo Penal N° 4, Secretaría N° 7 y N° 8, Juzgados en lo Criminal N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 8; y Juzgados en lo Criminal y Correccional de Transición N° 2 y N° 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata, iniciados en el período

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Solano**. Se hace saber que PENNESI ROMINA ALEJANDRA, DNI 25.969.545 domicilio 337 N° 3147 Quilmes, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio, venta Ropa de vestir sito 844 N° 2487 Solano, a Schiavi Sebastián Ángel, DNI 26.669.972, con personal y todo activo y pasivo. Reclamos de Ley, en 337 N° 3147 Quilmes. Quilmes, 2 de mayo de 2016. Leonardo H. Fernández, Abogado.

L.P. 20.116 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – **Garín**. Avisa, YAN GUOHUA, CUIT 20-94012371-3, propietario del supermercado, sito en Pte. Perón 415 de Garín, Escobar, Provincia de Buenos Aires, que vende a Yan Dongjiin, el mismo, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamo de Ley en Pte. Perón 415, Garín, Escobar, Provincia de Buenos Aires.

S.I. 39.531 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - **Martínez**. Se avisa al comercio que MARCELO ALFREDO FRATANTUENO, transfiere el fondo de comercio de panadería y confitería con cafetería “La Candelaria”, con habilitación expediente N° 11573-2008, sito en Cuyo 1590, Martínez Partido de S. Isidro, a la Sra. Rita Marta Gabriela. Reclamos de Ley Ituzaingó 290, Partido de San Isidro.

S.I. 39.543 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. JOSÉ LUIS BALEIRON, MANUEL FABIÁN BALEIRON y MARÍA DOLORES LUJÁN BALEIRON notifican el cambio de denominación del fondo de comercio de La venta de calzados por mayor y menor sito en (114) Alvear N° 2683 Villa Ballester a Baleiron S.A. Reclamos de Ley en el mismo.

S.I. 39.550 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - **Munro**. SOFÍA TRUMMER Transfiere a Sergio Costantino, un Bar, calle Av. Mitre 2268, Localidad Munro, Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

S.I. 39.560 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – **Escobar**. Se avisa al comercio que LAURA LORENA QUIROGA, CUIT 27-31247776-4 transfiere fondo de comercio, Lavadero de autos, Venta de autos usados y anexos, a Luis Vergara, CUIT 20-26176491-2, sito en 25 de Mayo 292, Escobar. Reclamo de Ley en el mismo comercio.

S.I. 39.559 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - **Pilar**. MARIANA SAMPIETRO, DNI 22.913.220 con domicilio en Santa Fe 1392 Ing. Maschwitz, vende a Seamar Pescados y Mariscos S.R.L., domicilio legal en Panamericana Ramal Pilar km. 44 Shopping Paseo Pilar Del Viso, fdo. de comercio de Pescadería, sito en Panamericana Ramal Pilar km. 44 Shopping Paseo Pilar Local 17. Reclamos de Ley en Santa Fe 1392, Ing. Maschwitz.

S.I. 39.605 / may. 18 v. may. 24

comprendido entre los años 1955 y 2003; pudiendo los interesados plantear oposiciones o solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada, pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde haber recibido el oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, El listado conteniendo las causas a destruir se encuentra disponible para su consulta en la sede del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (PRODE), sito en la calle Tucumán N° 3458 de Mar del Plata. Mar del Plata, 2 de mayo de 2016. Ana Ortiz de Rozas, Secretaria.

C.C. 6.063 / may. 24 v. may. 27

MICRO LENDING S.A.

POR 1 DÍA - Se notifica que Micro Lending S.A. ha cedido en propiedad fiduciaria a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero “Mila IX”, ciertos préstamos prendarios sobre automotores otorgados bajo el régimen del Decreto- Ley N° 15.348/46 de Prenda con Registro ratificado por la Ley N° 12.962 y modificado por el Decreto- Ley N° 6.810/63 (texto ordenado según Decreto N° 897/95), que se identifican dentro de los discos compactos incluidos en cada comunicación de cesión provista al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores. Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso financiero y el acuerdo para integraciones parciales celebrados con fecha 18 de mayo de 2015. El presente aviso importa notificación en los términos del artículo 1467 del Código Civil. Bonis Andrea Beatriz. Apoderado.

C.F. 30.698

MICRO LENDING S.A.

POR 1 DÍA - Se notifica que Micro Lending S.A. ha cedido en propiedad fiduciaria a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero “Mila X”, ciertos préstamos prendarios sobre automotores otorgados bajo el régimen del Decreto- Ley N° 15.348/46 de Prenda con Registro ratificado por la Ley N° 12.962 y modificado por el Decreto- Ley N° 6810/63 (texto ordenado según Decreto N° 897/95), que se identifican dentro de los discos compactos incluidos en cada comunicación de cesión provista al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores. Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso financiero y el acuerdo para integraciones parciales celebrados con fecha 24 de agosto de 2015. El presente aviso importa notificación en los términos del artículo 1467 del Código Civil. De Bonis Andrea Beatriz. Apoderada.

C.F. 30.699

MICRO LENDING S.A.

POR 1 DÍA - Se notifica que Micro Lending S.A. ha cedido en propiedad fiduciaria a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero “Mila XI”, ciertos préstamos prendarios sobre automotores otorgados bajo el régimen del Decreto- Ley N° 15.348/46 de Prenda con Registro ratificado por la Ley N° 12.962 y modificado por el Decreto- Ley N° 6810/63 (texto ordenado según Decreto N° 897/95), que se identifican dentro de los discos compactos incluidos en cada comunicación de cesión provista al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores. Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso financiero y el acuerdo para integraciones parciales celebrados con fecha 30 de octubre de 2015. El presente aviso importa notificación en los términos del artículo 1467 del Código Civil. De Bonis Andrea Beatriz. Apoderada.

C.F. 30.700

POR 5 DÍAS – **Garín**. Se comunica por el término de cinco días, que POLIFLEX ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-70946442-2, vende y transfiere libre de todo gravamen, el fondo de comercio dedicado a la Fabricación y Venta de butacas para automotores, sito en la calle 13 N° 1739 de la ciudad de Garín, Partido de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, a la empresa Tapcold Industrial SRL, CUIT N° 33-71437685-9, domiciliada en calle 18 N° 585 de la ciudad de Garín, Partido de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, D.N.I. 25.944.079. Reclamos de Ley en domicilio del comercio. Alberto Ojeda, Contador Público.

Z-C. 83.290 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – **Pilar**. Comunico que GONZÁLEZ ANALÍA MACARENA CUIT 23-34943934-4 transfiere a González Aldana Melina CUIT 27-29899735-0 fondo de comercio de Salón de Fiestas Infantiles en la calle San Martin N° 525 Pilar, Buenos Aires, Reclamo de ley en el mismo.

Z-C. 83.292 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – **Fátima**. Aviso: Que CINTIA SABRINA HERRERA, DNI 33.365.701 con domicilio legal en Isla Belgrano 580, Fátima, de la ciudad del Pilar, Prov. de Buenos Aires vende a Defu Lin, DNI 94.019.682 con domicilio legal Pringues 1334, PB 1, Palermo de la Ciudad autónoma de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro de Autoservicio, sito en Isla Belgrano 580, Fátima, de la Ciudad del Pilar Prov. de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

C.F. 30.720 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Se avisa que JORGE FERNÁNDEZ, trasfiere a Mrtha del Carmen Cáceres Castro, negocio de parrilla sito en Amancio Alcorta 7184 Partido de San Martín. Reclamos de Ley mismo domicilio. S.M. 52.497 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. NOGUERA ADRIÁN R. y NOGUERA WALTER R., comunican: que transfieren a Noguera Matías Ezequiel, la Habilitación Municipal de: Taller Mecánico, chapa y pintura. Domicilio comercial y oposiciones en Ladines 72 de la localidad de La Tablada, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Mn. 61.310 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. ZHAI WEI comunica: que transfiere a Yu Zhaohua, la Habilitación Municipal de: Autoservicio con carnicería, verdulería Frutería, fiambrería y panadería. Domicilio comercial y oposiciones en Av. Díaz Vélez 1975 de la Localidad de Lomas del Mirador, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Ciudadela, 27 de abril de 2016. Ana María Veltri, Notaria. Mn. 61.309 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - **Pilar**. ADRIANA HERRERA, transfiere el fondo de comercio de Indumentaria “The Swan”, Ubicado en Ruta Panamericana Ramal Pilar km. 54,5 Paseo Champagnat local 104, Pilar a Mailing Oeste S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo comercio. S.I. 39.558 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - **Morón**. Quien comparece, Julio Omar Ene, Abogado. XUNTOS S.R.L. transfiere a Haimei Li, Autoservicio sito en la Avenida Perón Eva N° 3394/96 Pdo., de Morón. Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo. Mn. 61.303 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - **Remedios Escalada**, MARÍA FERNANDA ENRÍQUEZ domicilio Gaona 3616 5° B CABA transfiere a Florencia Morales Wayar domicilio Mármol 1665 1° CABA su fondo de comercio de regalería sito en Remedios Escalada de San Martín 225 Haedo libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. C.F. 30.746 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - **La Plata**. MARÍA PAULA GÓMEZ, DNI. 28.648.963, vende, cede y transfiere el fondo de comercio “Farmacia Select” sita en calle 41 N° 1151, La Plata, a favor de Josué Aronis, DNI N° 27.474.942, libre de pasivo y personal. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle 9 N° 1440 La Plata. Eliseo H. Sartini, C.P. L.P. 20.280 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno**. CECCHINI HERNÁN DANTE con DNI 33.605.102, CUIL 23-33605102-9, domiciliado en Presidente Perón 10298, Ituzaingó, comunica que transfiere a González Sobol Alejandro con DNI 26.894.745, CUIL 20-26894745-1, con domicilio particular en Pasaje Murias 351, PB A, localidad de Haedo, Pcia. de Buenos Aires, la habilitación de su comercio rubro: Alquiler de canchas de fútbol con buffet ubicada en Avda. Bmé. Mitre 1634/1642, Moreno, Bs. As. con Exp. Municipal N° 100858, Letra: C, Año 2010, cuenta comercio: 23336051029, Legajo: 10672. Reclamos de Ley en el domicilio comercial. Mn. 61.325 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - **Morón**. JUAN SEGUNDO CABRERA transfiere a Carlos Javier Correa autoservicio, fiambrería, kiosco y despacho de pan, sito en la calle Achaga 2999, Pdo. De Morón. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 61.337 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. MANNO VANESA ILIANA vende a Damián Luciano Pascal, locutorio, kiosco sito en Húsares 1156, Partido de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 61.355 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - **La Plata**. ALFONSO ATILIO RAMÓN, DNI 10.815.306 cede y transfiere habilitación de comercio Almacén de comestibles en 132 N° 643, La Plata a Signorelli Felipe, DNI 13.000.922. Oposiciones de Ley en el citado comercio. L.P. 20.335 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - **Caseros**. Avisa que ANA FROIO, DNI 30.591.993 y DANIELA PARENTE, DNI 30.455.528 con domicilio legal en Marco Sastre 4262, CABA, anuncian transferencia de fondo de comercio sito en Bonifacini 4495, Caseros, Provincia de Buenos Aires a favor de Darío Adrián Carregal, DNI 26.894.037, domicilio Mariano Acha 1042, piso 12, departamento G, CABA. Destinado al rubro Empresa de Viajes, que opera bajo la designación comercial “On Tour AVyT”, Legajo N° EVT15235, libre de toda deuda y gravamen, reclamos de ley en el domicilio de partes: Calle Marco Sastre N° 4265, C.A.B.A. L.P. 20.351 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El Sr. JOSÉ LUIS VALICENTI, DNI 11.170.932, con domicilio en calle Sargento Iturria 2036, B° Maldonado de Bahía Blanca, transfiere el Registro de Remis N° 069 a favor de la Cooperativa de Trabajo “Centro Coop” Limitada, CUIT 30-70905971-4, con domicilio en calle Chile 669 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 68, con domicilio en Av. Colón 320 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 11 de mayo de 2016. Carla Merlini, Notaria. B.B. 57.156 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. ARIEL ALEJANDRO QUINTANA, DNI 33.575.347, domiciliado en Copihue 233, Lomas de Zamora, notifica a los interesados por el término de cinco (5) días, a partir de hoy que vendió con fecha 14 de marzo de 2016 a Nicofacu S.R.L. con CUIT 30-71521907-3, quien compró el fondo de comercio destinado al negocio de Resto Bar y Confitería, denominado Bears Cave, sito en Diagonal Brown 1272, Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Los reclamos y oposiciones se recibirán en el mismo (diagonal Brown 1272, Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires). L.Z. 46.637 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. PÉREZ JOSÉ ANTONIO y SZCZERB SALOMÓN, transfieren a Pérez Juan Antonio, la venta de Artículos para Caballeros, ubicada en (114) Alvear N° 313 de Villa Ballester. Reclamos de Ley en el mismo. S.M. 52.535 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. RODRÍGUEZ BERNARD DAMIÁN, transfiere a Ganadera El 13, la Carnicería, despena, venta de productos de granja y elaboración de productos con venta directa al público, de (116) Almirante Brown N° 2905 de Villa Ballester. Reclamos de Ley en el mismo. S.M. 52.536 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - **San Martín**. BELGRANO 3358 S.A. transfiere a 1936 TB S.R.L. el comercio de venta de Indumentaria ubicado en calle 52, Belgrano N° 3358, San Martín, partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. S.M. 52.553 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. LUISA ELENA MATA transfiere habilitación municipal de Salón de fiestas sito en Alvear N° 1647, Villa Ballester, partido de Gral. San Martín a Sergio Javier Wabnik. Reclamos de Ley en el mismo. S.M. 52.554 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - **San Martín**. BRIGNOLO HNS transfiere a Andrea Roxana Brignolo el comercio de Venta de Muebles ubicado en calle 54 Mitre N° 3755 de la ciudad y partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. S.M. 52.555 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. CARLOS ÁLVAREZ transfiere a The Great Impressions S.R.L. habilitación municipal de la calle 62 Sáenz Peña N° 1486 de Villa Maipú del partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley mismo domicilio. S.M. 52.556 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - **Villa Zagala**. FIAT CACHO SH DE FERNÁNDEZ MARTA y MANGONE JULIO, CUIT 30-66252656-4, transfiere fondo de comercio Fiat Cacho rubro Repuestos Automotor, con domicilio en Av. J. M. Campos 1418 de Villa Zagala, a Mangone Julio Felipe, DNI 17.911.775. Reclamos de Ley en Av. J. M. Campos 1418 de Villa Zagala dentro del término legal. S.M. 52.579 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - **Paso del Rey**. Carlos Ortiz, Contador Público Nacional, Mat.: C.P. T° 0133 F° 074 comunica que ALICIA RAQUEL CABAÑAS, CARLOS ALBERTO CABAÑAS Y ROBERTO CÉSAR CABAÑAS sucesores de Pedro Cabañas y Julia Guede, según declaratorias de herederos tramitadas en el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, del Departamento Judicial de Mercedes, con fecha 30 de noviembre de 1983 Expediente 54.665 autos: Pedro Cabañas s/ Sucesión y Expediente 69.841 autos: Guede Julia s/ Sucesión con fecha 05 de agosto de 2004 del mismo Juzgado, transfieren a Frey S.A. el fondo de comercio del local sito en Lebensohn 311 Paso del Rey, Buenos Aires, que funciona como Tejeduría de superficie de 1136,75 m2 y habilitado como Tejeduría de Tejido de Punto. Reclamos de Ley, en el mismo edificio. Carlos E. Ortiz, C.P. Mn. 61.373 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Dra. Analía Maldonado, Contadora, comunica que la Sra. ESTELA ISABEL LEMOS D.N.I. 17.839.984 domicilio Puerto Deseado 6178 - Moreno, anuncia cesión gratuita de Fondo de Comercio a favor de Mauro Federico Vega D.N.I 37.346.082 y Nancy Elizabeth Vega D.N.I 34.472.059, ambos con domicilio en Puerto Deseado 6178, Moreno. El comercio destinado al rubro Autoservicio está ubicado en Puerto Deseado 6.178, Moreno. Para reclamos de Ley se fija el mismo domicilio. Estela Isabel Lemos D.N.I. N° 17.839.984. Mn. 61.383 / may. 24 v. may. 31

Convocatorias

AZUL SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Azul Salud S.A. para el día 9 de junio de 2016, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local de De Paula 751 de Azul a las 12:30 horas en primera convocatoria, y para las 13:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta
2) Consideración de las razones por lo que la presente Asamblea se realiza fuera de término.
3) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 16, finalizado el 31 de enero de 2016 y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.
4) Tratamiento de los resultados acumulados. Sociedad no comprendida en Art. 299 - Ley 19.550. Gonzalo Francisco Melcon, Presidente.
Az. 71.320 / may. 18 v. may. 24

CLÍNICA ESTRADA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el

día 10 de junio de 2016, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de la calle Flores de Estrada 5248, de la localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

2) Tratamiento fuera de los términos legales de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios comerciales N° 42 y N° 43 finalizados el 30 de abril de 2014 y 2015 respectivamente.

3) Consideración de los documentos que prescribe el inciso 1) del Art. 234 de la Ley 19.550 de los Ejercicios Económicos finalizados el 30/04/2014 y 30/04/2015.

4) Consideración de los honorarios al Directorio y Síndico, en consonancia con las disposiciones del artículo 261 de la Ley 19.550.

5) Consideración del resultado de los Ejercicios Económicos finalizados el 30/04/2014 y 30/04/2015 y su destino.

6) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico por los Ejercicios Económicos finalizados el 30/04/2014 y 30/04/2015;

7) Determinación del número y elección de los miembros del Directorio Titulares y Suplentes y Sindicatura, para el nuevo período que se inicia.

8) Ratificación de la Aceptación efectuada por el Directorio de los Aportes Irrevocables para futura suscripción de capital por un importe de \$ 2.496.921,37 (pesos dos millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos veintiuno con 37/100) correspondientes al Sr. Vicente Bianco, hoy Sucesión del Sr. Vicente Bianco, provenientes de la conversión de la deuda que la Sociedad mantiene a la fecha de la presente con el mencionado aportante. Rosario Vela, Abogada.

C.F. 30.738 / may. 18 v. may. 24

TM CARGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de TM Cargo S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 13 de junio de 2016, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Dora Fleitas 880, Luis Guillón, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Ratificación de lo aprobado en la Asamblea de fecha 19 de julio 2013. Modificación del estatuto. Incorporación de Restricciones.

3) Ratificación de lo aprobado en la Asamblea de fecha 2 de agosto de 2014.

4) Ratificación de lo aprobado en la Asamblea de fecha 8 de junio de 2015.

5) Ratificación de lo aprobado en la Asamblea de fecha 16 de julio de 2015.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Fleitas 880, Luis Guillón, Provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea quedando a disposición de los Sres. Accionistas en ese domicilio copias de las actas de asamblea a ratificar. Pablo Gustavo Traini, Abogado.

C.F. 30.739 / may. 18 v. may. 24

GRAVAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 06/06/2016 en la sede social de la sociedad sita en la calle Río Salado nro. 9215 Loma Hermosa, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y para las 12:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de accionistas con el fin de suscribir el acta.

2) Elección de nuevas autoridades. Walter Marcelo Grajales Arabi, Presidente.

S.M. 52.529 / may. 18 v. may. 24

BEER COMPAÑY LA PLATA S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio se resuelve convocar Asamblea Anual Ordinaria, en sede social calle 20 N° 24 depto. 2 de la ciudad de La Plata el día 6 de junio de 2016 a las 9:00 hs. en 1° convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Consideración y aprobación de la Memoria y ejercicio económico cerrado al 30/6/16.

3) Aprobación de la gestión del Directorio.

4) Designación de directorio por tres ejercicios. Soc. no comprendida art. 299 LSC. Fdo. Lucas Dellamea, Presidente.

L.P. 20.142 / may. 18 v. may. 24

PESQUERA GÉMINIS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Pesquera Géminis S.A. (CUIT N° 30-68557384-5) convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en calle Ayolas 3075 de la ciudad de Mar del Plata, el día 16 de junio de 2016, en primera convocatoria a las 10 horas y en segunda convocatoria una hora después, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1) Motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.

2) Consideración y aprobación elementos Art. 234 inciso 1°) Ley 19.550 y modif. correspondientes al ejercicio económico financiero de la Sociedad cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Horacio D. Iturbe. Autorizado.

G.P. 93.423 / may. 20 v. may. 27

PESQUERA GÉMINIS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Pesquera Géminis S.A. (CUIT N° 30-68557384-5) convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en calle Ayolas 3075 de la ciudad de Mar del Plata, el día 16 de junio de 2016, en primera convocatoria a las 15 horas y en segunda convocatoria una hora después, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobación de la gestión del actual directorio. Designación del nuevo. Composición definitiva del mismo.

2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Horacio D. Iturbe. Autorizado.

G.P. 93.424 / may. 20 v. may. 27

ATUNERA ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Atunera Argentina S.A. (CUIT N° 30-71076324-7) convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en calle Ayolas 3075 de la ciudad de Mar del Plata, el día 17 de junio de 2016, en primera convocatoria a las 10 horas y en segunda convocatoria una hora después, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1) Motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.

2) Consideración y aprobación elementos Art. 234 inciso 1°) Ley 19.550 y modif. correspondientes al ejercicio económico financiero de la Sociedad cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Horacio D. Iturbe. Autorizado.

G.P. 93.425 / may. 20 v. may. 27

ATUNERA ARGENTINA S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Atunera Argentina S.A. (CUIT N° 30-71076324-7) convoca a los Accionistas a

Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en calle Ayolas 3075 de la ciudad de Mar del Plata, el día 17 de junio de 2016, en primera convocatoria a las 15 horas y en segunda convocatoria una hora después, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobación de la gestión del actual directorio. Designación del nuevo. Composición definitiva del mismo.

2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley.19.550. Horacio D. Iturbe. Autorizado.

G.P. 93.426 / may. 20 v. may. 27

INSTITUTO MODELO DE BELLA VISTA S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Matrícula: 31.221. Se convoca a los socios del Instituto Modelo De Bella Vista S.R.L., a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24-06-2016 a las 18 horas, en Chubut s/n, Bella Vista. Pdo. de San Miguel. Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Modificación de los Artículos 2do y 3ro del contrato social.

2°) Reconsideración aplicación del Art.10 del Contrato Social.

Socio Gerente - Alicia Beatriz Cesioli. Francisco Guerreño. Contador Público.

S.I. 39.636 / may. 20 v. may. 27

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Superior del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires convoca a los profesionales matriculados, según los términos de los artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 29 inciso d) de la Ley 10.321, a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2016 a las 9:00 horas en la Sede del Colegio de Distrito VII, sito en calle Sáenz N° 661 de la ciudad de Lomas de Zamora, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

a) Designación de las autoridades de la Asamblea y dos (2) asambleístas para refrendar con su firma el acta de la misma.

b) Informe de la Junta Fiscalizadora.

c) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 2015.

d) Cuotas de inscripción en la matrícula y de ejercicio profesional (Art. 29 inc. “1” Ley 10.321).

e) Contribución GEO - FADA.

f) Realización “Semana de la Agrimensura” 2017.

g) Informe de la Junta Electoral y Proclamación de electos

Nota: Integrarán la Asamblea con derecho a voz y voto los matriculados en condiciones de ejercer la profesión (Art. 16 Ley 10.321). La Asamblea sesionará válidamente, en primera citación con la presencia de por lo menos un tercio (1/3) de los profesionales habilitados para ejercer en la Provincia. Transcurrida una (1) hora desde la fijada en la convocatoria, la Asamblea será considerada legalmente constituida con el número de matriculados presentes, siempre que el total supere el número del Consejo Superior y serán válidas todas las resoluciones que adopten por simple mayoría de votos (Art. 18 Ley 10.321). La Memoria y Balance y toda otra cuestión referente a la convocatoria podrán consultarse en los Colegios de Distrito. Para participar de la Asamblea, deberá presentarse la credencial de matriculación. Agrim. Oscar A. López. Secretario. Agrim. Lucas A. Zanella Kohli. Presidente.

L.P. 20.258 / may. 20 v. may. 24

SADEGI S.C.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 15 de junio de 2016, a las 12:00 hs. en 1 ° convocatoria y a las 13:00 hs. 2° convocatoria, en Laprida 2222, Localidad de San Isidro, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos socios para firmar el acta.
2) Confirmación, en los términos del Art 393 y concordantes del Código Civil y Comercial, del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/10/2015, cuyos puntos del Orden del Día fueron los siguientes: (1) Designación de los socios que firmarán el acta. (2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio económico N° 46 finalizado el 30 de junio de 2015. (3) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino: (4) Consideración de la gestión de la Gerencia y de su retribución en exceso al límite establecido por el Art. 261 de la Ley N° 19.550.

3) Consideración del balance especial cerrado el 15/05/2016 conforme el Art. 77 de la Ley N° 19.550 para transformación social.

4) Transformación de la Sociedad bajo el tipo de Sociedad de Responsabilidad Limitada adecuando el contrato social al tipo adoptado Acuerdo de Transformación.

5) Designación de gerentes de la Sociedad transformada.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Socios deberán cursar la comunicación de asistencia a la Sociedad con no menos de 3 días hábiles de anticipación a su celebración, en Laprida 2222, Localidad de San Isidro, Partido de San Isidro, Prov. de Bs. As. en el horario de 10:00 a 17:00. Sociedad no incluida en el Art. 299. LGS. María Eugenia Iturralde. Abogada.

L.P. 20.210 / may. 20 v. may. 27

FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de FamyL S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Ordinaria en calle Lebensohn 29 de Junín (B) para el día 9 de junio de 2016 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.

2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al 35 ejercicio cerrado el 31/12/2015.

3) Consideración de la Gestión de Directores y Síndico.

4) Consideración de la remuneración al Directorio (Art. 261 Leyes 19.550 y 20.468) y Sindicatura.

5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 36 ejercicio que vence el 31/12/2016.

6) Designación del Nuevo Directorio y elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo se establece en el estatuto social.

7) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social.- Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.- El Directorio.- Héctor P Bentorino.- Contador Público.

L.P. 20.245 / may. 20 v. may. 27

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria en el salón auditorium de calle Lebensohn N° 29 de la ciudad de Junín (B) para el día 9 de junio de 2016 a las 21 hs. en primera convocatoria y a las 22 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.

2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al 5° ejercicio cerrado al 31/12/2014 y al 6° ejercicio cerrado al 31/12/2015.

3) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos.

4) Consideración de la remuneración del Directorio (Art. 261 Leyes 19.550 y 20.468) y Sindicatura.

5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 7° ejercicio que vence el 31/12/2016.

6) Designación del nuevo Directorio y elección de un síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo se establece en los estatutos sociales.

7) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el estatuto social.- Sociedad comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.- El Directorio.- María Silvina Lamelza, Abogada-

L.P. 20.246 / may. 20 v. may. 27

ASOCIACIÓN VECINAL NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en las oficinas sitas en Av. de los Fundadores 265, Nordelta, Tigre, Prov. de Buenos Aires, el día 9 de junio de 2016 a las 08:30 horas en primera convocatoria y a las 09:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 17 cerrado el 31/12/2015.

4) Aprobación de la gestión del Directorio.

5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

6) Designación de un Director titular y uno suplente Clase B por vencimiento de los mandatos de los Sres. Daniel Horacio Lamberti y Ricardo Fernández.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. de los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Prov. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 20.281 / may. 20 v. may. 27

ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de junio de 2016 a las 18.30 hs. en la calle 63 número 2260, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, Barrio Privado Fincas de Iraola Dos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Razones por las cuales la Asamblea es convocada fuera del término legal.

3) Consideración de la Memoria, Estados Contables con sus notas y anexos, informe del Auditor e informe del Síndico por el ejercicio económico Nro. 9 cerrado el 31 de diciembre de 2015.

4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

5) Consideración de la remuneración del Directorio.

6) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.

7) Consideración de la gestión de la Sindicatura.

8) Determinación del número de directores y su designación por tres ejercicios.

9) Designación de Síndico titular y suplente por tres ejercicios.

10) Consideración del destino a dar al Fondo de Reserva. Soc. no compreendida.

Berazategui, 12/05/2016. María Cecilia Costa. Escribana.

L.P. 20.283 / may. 20 v. may. 27

MEDICINA TECNOLÓGICA DEL OESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se llama a accionistas de Medicina Tecnológica del Oeste S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 23/06/2016 a las 8:00 hs. en 1° convocatoria, en su sede social de la ciudad de Chivilcoy, Pcia. de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

2) Consideración de documentación del art. 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/01/2016.

3) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.

4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.

5) Determinación del número de directores y designación de los miembros titulares y suplentes del directorio por un ejercicio.

6) Modificación domicilio sede social.

Graciela Kosinski, Presidente designada por acta de Asamblea N° 32 y Directorio N° 163 ambas del 01/06/2015. No está comprendida en el art. 299 de Ley 19.550.

L.P. 20.366 / may. 23 v. may. 30

M.L.H. VERNET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos, el día 10 de junio de 2016, a las 13:00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera del término legal.

3) Consideración de la documentación indicada en el inciso 1° del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio.

6) Consideración de los Resultados del Balance.

7) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

8) Autorizaciones. El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Martín Zapata, Abogado.

C.F. 30.760 / may. 23 v. may. 30

BENEDETTI S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Inscripción Dirección Provincial de Personas Jurídicas N° 11019. El Directorio de Benedetti S.A.I.C., convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio de 2016 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y el mismo día a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en calle 91 N° 2775 localidad de San Andrés, Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea

2.- Tratamiento del balance y toda la documentación contable relativa al art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2015.

3.- Destino del resultado del ejercicio cerrado al 31-12-2015.

4- Consideración de la gestión del Directorio y determinación de los honorarios de los directores por el ejercicio cerrado al 31-12-2015.

5.- Fijación del número de directores

6.-Designación del directorio para un nuevo período de tres años.

Sociedad no comprendida dentro del art. 299.

Presidente Jorge Aldo Benedetti, designado por acta de asamblea N° 65 de fecha 12 de diciembre de 2014. Jorge A. Benedetti, Presidente.

L.P. 20.317 / may. 23 v. may. 30

CUIDADOS DOMICILIARIOS LA PLATA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios de Cuidados Domiciliarios La Plata S.R.L. a la Reunión de Socios, que se celebrará el día 14 de junio de 2016, en pri-

mera convocatoria, a las 19:00 horas y a las 20:00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en la calle 17 Nro 1879 P.B. Oficina 1 de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros y Anexos, correspondiente al X Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2015.
- 3) Tratamiento de los resultados.
- 4) Consideración de la gestión de los Socios Gerentes durante el ejercicio y remuneración de los mismos. Nicolasa Todaro, Socio Gerente. Sociedad no Comprendida. Mónica Cristina Beneforti, Contador Público Nacional.

L.P. 20.374 / may. 24 v. may. 31

CAMPO DE DEPORTES CLUB UNIVERSITARIO FOOT BALL INFANTIL A.C.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Se convoca a los Sres. socios a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 27 de mayo de 2016 a las 19:00 hs. en 58 e/ 126 y 127 de Berisso.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para la firma del acta.
- 2) Lectura de la Memoria del período 01/01/2015 al 31/12/2015.
- 3) Consideración, tratamiento y aprobación del Estado Contable correspondiente al ejercicio inmediato anterior. Finalizada la Asamblea Gral. Ordinaria, se celebrará la Asamblea Extraordinaria:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para la firma del acta.
- 2) Reforma del Estatuto a disposición en la sede social. Modificación del artículo Quinto en cuanto a los requisitos para ser designado socio honorario y del artículo Trigésimo séptimo en lo que respecta a la entidad beneficiaria. José Stefani, Presidente.

L.P. 20.392 / may. 24 v. may. 26

LIMPIDO S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a una Asamblea Extraordinaria para el día 17 de junio de 2016, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en la sede de la sociedad sita en calle Hipólito Yrigoyen 516, Quilmes Provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Cambio de domicilio social y reforma del Artículo Primero del Estatuto Social, cuya redacción será: Artículo Primero: Denominación: La sociedad se denominará “Limpido S.A.”, tiene su domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 2) Designación dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio. Se hacer saber que deberán enviar comunicación a la Sociedad para que los inscriba en el libro de Registro de Asistencia, con antelación a de tres días hábiles al de la fecha fijada para la Asamblea. Buenos Aires, 2 de mayo de 2016. Adalberto Patafio, Presidente.

C.F. 30.772 / may. 24 v. may. 31

Sociedades

SITIO 0 DE QUEQUÉN S.A.

POR 1 DÍA - Que por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 8, de fecha 25/02/16, se reforma y amplía artículo cuarto. Objeto social: servicio de almacenaje en la terminal, portuaria, transporte de mercadería y combustible, recolección privada de residuos, explotación de depósitos propios o de terceros. Manipuleo, acondicionamiento de almacenaje en general. Compra, venta exportación de cereales y oleaginosas, semillas, e insumos agropecuarios. Miriam Natalia Ferro. Abogada.

L.P. 19.823

2X FLY S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Social: Por escritura del 1-5-16. Socios: Carlos Gastón Campana Luchessi, argentino, 1/3/74, DNI 23.783.123, casado, empresario, Ruta Panamericana kilómetro 45, barrio La Lomada, lote 528, ciudad y partido de Pilar, Prov. de Buenos Aires; y Franco Barontini, argentino, 12/9/73, DNI 23.499.573, casado, bioquímico, calle 413 número 232, Juan María Gutiérrez, partido de Berazategui, Prov. de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: efectuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: (a) Compra, venta, alquiler, importación, exportación, y cualquier otra forma de comercialización de aeronaves y material aeroespacial; (b) Construcción, reparación, y modificación de aeronaves y material aeroespacial; desarrollo de modelos reales, a escala, y soluciones tecnológica para el sector aeroespacial; (e) Capacitación de personal técnico, pilotos y alumnos; comercialización y ejecución de servicios de publicidad aérea; y (d) Asesoramiento, consulta, intermediación, representación, ejercicio de mandato , comisiones, y gestiones de todo negocio vinculado a la actividad aeroespacial y actividades conexas, derivadas o vinculadas con la que constituyen su objeto social. Capital: \$ 60.000.- Administración y Representación Legal: Gerencia, plazo indeterminado, socios o no. Representación individual e indistinta. Gerencia: Carlos Gastón Campana Luchessi. Fiscalización: Se prescinde. Cierre del Ejercicio: 31/07 de cada año. Sede Social y Domicilio especial: calle 413 número 232, localidad de Juan María Gutiérrez, partido de Berazategui, Prov. de Buenos Aires. Patricio Pablo Pantin, Notario titular del Registro N° 113 de Lanús.

L.P. 19.825

RHONA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE N° 11 del 15/12/2015 se resolvió aumentar el capital social en \$ 3.922.714, por lo que en total asciende a la suma de \$ 6.299.481. Reforma del Art. 4º del estatuto. Jorge Ignacio López. Abogado.

L.P. 19.826

MBURUCUYA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1- Solís Miguel Ángel, DNI 24.827.858, nac. 17/8/1975, casado, domi. calle Florida N° 68 Florencio Varela. 2) Juan Ezequiel Castro, DNI 35.980.776, CUIT 20-35980776-8, nac. 30/01/1991, domic. calle 1141 N° 999 Florencio Varela, soltero. Ambos argentinos, comerciantes. 2- Inst. Público escrituras 21 del 26/1/2016 y comp. N° 90 del 23/3/2016 Otorgadas Notario Díaz Falocco Federico H. Reg. 413 La Plata 3- Mburucuya Sociedad Anónima”. 4- Con domicilio en calle Belgrano N°3673, Localidad de San Juan Bautista Partido Florencio Varela - Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Constructora e inmobiliaria; Comercialización y distribución de bebidas y Productos Alimenticios. Elaboración, embotellado y comercialización de cervezas, gaseosas, concentrados, aguas y jugos. Servicios: realización de todo tipo de trabajos de publicidad y marketing, imprenta papelería, producción y representación de artistas de espectáculos servicio de catering, representación de terceros, Administrador de Fideicomisos no Financieros, asesoramiento y representación en la compra y venta de bienes, materiales e insumos comerciales. Cuando la norma así lo prevea, la actividad pertinente será realizada por profesionales con título habilitante. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 6- 99 años. 7- \$ 100.000. 8, 9) Fiscalización prescinde de sindicatura. Órg. Adm.: Director titular, con cargo de Presidente Solís Miguel Ángel. Director suplente Juan Ezequiel Castro. 10) 31/12. Federico H. Díaz Falocco. Escribano.

L.P. 19.829

ANDA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 3-12-15 elige Directorio: Presidente: Alberto Eduardo Cazeneuve; Vicepresidente: Federico Eduardo Cazeneuve; Director

titular: Matías Emanuel Cazeneuve; Director Suplente: Maximiliano Alberto Cazeneuve. Patricio Mc Inerny, Abogado.

L.P. 19.833

SERVICIOS AGROPECUARIO FASTEB S.A.

POR 1 DÍA - 1) Facundo Daniel Mateos, argentino, nacido el 7 de octubre de 1981, D.N.I. 29.071.559, CUIT 20-29071559-9, de profesión empleado, con domicilio en Gallardou s/n de Timote, Partido de Carlos Tejedor, Provincia de Buenos, soltero, Stella Maris Mateos, argentina, nacida el 10/11/1987, DNI 32.837.483, CUIT 27-32837483-3, de profesión comerciante, con domicilio en Mayor López 1598, Junín, casada con Nicolás Appio, Ezequiel Darío Mateos, nacido el 25 de mayo de 1990, DNI 35.142.946, CUIT 20-35142946-2, argentino, empresario, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen 110- Carlos Tejedor, partido de Carlos Tejedor, provincia de Buenos Aires, soltero. 2) Fecha de Instrumento Constitutivo: 03/05/2016. 3) Denominación Social: Servicios Agropecuarios Fasteb S.A. 4) Dom. legal: Mayor López 1598- Junín-Buenos Aires. 5) Duración: 99 años a partir de inscripción registral. 6) Objeto: por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Explotación integral de establecimientos agropecuarios, ganadería bovina, porcina, ovina, y otras, frutihortícolas, apícola, vitivinícola, y forestal, utilizando sistemas tradicionales y no tradicionales. Servicios Agropecuarios. Servicios de preparación de la tierra, siembra, cosecha, fertilización, fumigación, transporte de cargas generales, cereales y otros productos primarios o industriales. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, arrendamiento, alquiler, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes reglamentarias sobre propiedad horizontal. 7) Cap. Soc. Pesos diez mil (\$ 210.000), repres. 210.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1, clase A, de 1 voto c/u. Suscripción: 210000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1, clase A, de 1 voto c/u. se suscriben e integran totalmente en Bienes de Uso, de acuerdo a Inventario Inicial Certificado por el contador Fernando Berreneche, de acuerdo al siguiente detalle: Facundo Daniel Mateos, suscribe 70.000 acciones de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos cuarenta mil (\$ 70.000); Stella Maris Mateos suscribe 70.000 acciones de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos setenta mil (\$ 70.000) y Ezequiel Darío Mateos suscribe 70.000 acciones de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una, total pesos setenta mil (\$ 70.000); 8- Directorio: Presidente: Presidente Stella Maris Mateos, Director Suplente Facundo Daniel Mateos, 9) Administración: Directorio. Mínimo 1 miembro, máximo 3. Duración 3 ejercicios. Representación legal: Presidente o vicepresidente en A su caso.-10) Fiscalización: Accionistas según Art. 55 LSC. 11) Cierre de Ejercicio, 31 de marzo. Osvaldo Isidoro Mateos. Contador Público. CPCEPBA T 25 F 121- Legajo 88773/3.

L.P. 19.841

ARBOLEDA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del día 16 de abril de 2016, se designa un nuevo Directorio en Arboleda S.A. queda constituido de la siguiente manera: Presidente Osvaldo Isidoro Mateos, argentino, casado, contador público con domicilio calle 518 1159 Ringuleet, La Plata DNI 8.364.985, CUIT 20-08364985-3.- Director Suplente: Leone, Rubén Mario, argentino, casado, empresario, domiciliado en 523 N° 2672- La Plata, DNI 11.503.722, CUIL 20-11503722-7. Fecha de vencimiento del mandato 20/04/2019. Osvaldo Isidoro Mateos. Contador Público.

L.P. 19.842

MARETZZA S.A.

POR 1 DÍA – Esc. Pública N° 97 del 22/04//2016. 1) Carrica Maximiliano Rodrigo, DNI 32.155.755, argentino, comerciante, nacido el 11/03/1986, soltero, domicilio en calle Portugal N° 348, Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Bs. As. 2) Tenaglia Rafael Eduardo, DNI 14.860.162, argentino, comerciante, nacido el 09/02/1962, casado, domicilio en calle Portugal N° 348,

Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Bs. As. “Maretzza S.A.” Sede: Calle 148 N° 1562 esquina 15 A, piso 1° B, Localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Bs. As. 99 años. \$ 100.000 en efectivo. Objeto: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, arrendamiento, administración y/o subdivisión de inmuebles, ya sean urbanos, suburbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal; adquirir, construir, transferir, modificar y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes. 2) Constructora: realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. La construcción de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo. 3) La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. 4) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. 5) Asesoramiento: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. 6) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Actuará siempre con dinero propio. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Carrica Maximiliano Rodrigo, Director Suplente. Tenaglia Rafael Eduardo. Adm. 1 a 7 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 31/03 Autorizado. Fdo. Escribana. María Eugenia De Pol.

L.P. 19.844

PAMPAS GREEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Socios: Marcos Loiza, DNI 25.410.318, CUIT 20-25410318-8- f.n. 14-1-77, arg., cas. 1° nup. con María Fernanda Rosas, Cont. Púb., dom. Av. San Martín 881 Piso 1°, Las Flores, Bs. As. Damián de Alzaa - DNI 25.410.166- CUIT 20-25410166-5-f.n. 21-9-76, arg., cas. 1° nup. con Mariana Cecilia Tarifa, Ing. Ind., dom. Av. Dorrego 16251 Piso 621 Dpto. 41 C.A.B.A. - Fecha de constitución: Inst. Privado de fecha 27 de abril de 2016. Denominación: “Pampas Green S.R.L.” Domicilio: Av. San Martín 881, Piso 1°, Las Flores, Prov. de Bs. As. Objeto Social: dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades. A) Comercial: Compra, venta, consignación, acopio, concesión, intermediación, distribución, importación y exportación de productos y materias primas derivadas de explotaciones de la industria rural, agrícola, apícola, frutihortícola, hortícolas, forestal, ganadera, de granja y/o lechera, propiedad de la sociedad o de terceros; de semillas, alimentos balanceados, fertilizantes, agroquímicos y otras mercaderías relacionadas con la actividad productiva; de insumos y maquinarias y equipamiento de todo tipo empleados en las actividades productivas mencionadas, sus componentes, repuestos y accesorios; prestación por sí y/o a través de terceros, con el personal propio o no, de servicios de asesoramientos y consultoría vinculados al objeto principal, los que estarán a cargo de profesionales con título habilitante en caso de corresponder. B) Productivas: Explotación de en todas sus formas de establecimientos de la industria rural, agrícolas, apícola, fru-

tihortícola, hortícolas, forestal, ganadera, de granja y/o lechera, tanto en inmuebles rurales de la sociedad o de terceros, pudiendo adquirir, vender y arrendar inmuebles con tales destinos. Realizar pastoreo, engorde y/o cría de ganado, mestización y cruce de ganados y haciendas de todo tipo, servicio de transporte, con vehículos propios o de terceros, en todas sus modalidades; ya sea de corta, media o larga distancia, urbano o interurbano, nacional, provincial o internacional, para el acarreo de ganado y haciendas de todo tipo y especie, como así también de productos agropecuarios y derivados. Cultivo, compra, venta y acopio de todo tipo de cereales y oleaginosas, confección y realización de rollos y silos de forrajes. Arrendamientos, aparcerías, comodatos y contratos en general para siembra y/o cosecha de cultivos. la explotación de tractores, cosechadoras, fumigadoras, sembradoras, rastras de discos, máquinas agrícolas, herramientas e implementos agrícolas propios o de terceros, para realizar la prestación del servicio de contratista rural en todas sus formas, en cualquier lugar del país y la compraventa de maquinarias agrícolas. Producir, comprar y vender insumos agropecuarios, agroquímicos y fertilizantes. C) Financieras: mediante el financiamiento de negocios, otorgamiento de garantías, avales, fianzas y crédito con o sin garantía real, depósitos o caución de valores, compraventa de títulos públicos o privados, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros. Asimismo y con el mismo fin, la sociedad tiene amplia capacidad jurídica para adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, realizar contratos de todo tipo, adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos aquellos actos que considere necesarios, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo de duración 99 años. Capital Social: pesos cincuenta mil (\$ 50.000), dividido en quinientas cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una. Administración y representación: Será desempeñada por los socios Marcos Loiza y Damián de Alzaa que revestirán el carácter de socios gerente. Fiscalización: Será ejercida por los mismos socios. Conf. Art. 55 LSC. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ezequiel Mazza. Abogado.

L.P. 19.846

ARGENTINA 100 QUINTALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Doc. Privado del 30/04/2016, firmas certif. Esc. Victoria Noseda. Registro 11 Bolívar. 2) Argentina 100 Quintales S.R.L. 3) Socios: Luis Enrique Miceli, argentino, nac. 3/5/1978, soltero, DNI 26.583.983, CUIT 20-26583983-6, Ingeniero Agrónomo, dom. Olascoaga N°43, Bolívar y Julián María Miceli, argentino, nac. 8/12/1979, casado, DNI 27.778.268, CUIT 20-27778268-6, Lic. Comercio Internacional, dom. French N° 2252, 7° piso, CABA. 4) Duración: 99 años desde su inscripción. 5) Domicilio: Prov. Bs. As. Sede Social Olascoaga N°43, San Carlos de Bolívar, Pdo. Bolívar 6) Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de 3° y/o asociada a 3°: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado mayor y menor, vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros y de toda la especie de animales de pedigrí; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos; constitución, organización y explotación de feed-lot; compra y venta de hacienda, faena de semovientes y animales de cualquier tipo de especie, incluyendo el trozado y elaboración y comercialización de carnes, subproductos y sus derivados; b) La producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros, compra, venta, acopio de cereales, siembra, recolección de cosechas, plantaciones y multiplicación de semillas; actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos, cultivo industriales y todo otro fruto de la agricultura; c) Compra venta, importación, exportación, leasing, permuta, uso y explotación, para destino propio y/o de sus socios y/o de 3ros de todo tipo de maquinarias, repuestos, herramientas y demás accesorios relacionados con las actividades agrícola-ganaderos y/o cualquier vehículo destinados a las tareas propias de agricultura, ganadería, como asimismo de cualquier otra actividad agraria servicio de ensilado para reserva de forraje (picado fino-embolsado o aéreo); siembra, atención de cultivos, fumigación y pulverización de los mismos, recolección de frutos agrícolas; transporte de insumos y/o frutos y/o productos agropecuarios; elaboración y/o transformación de los mismos; vender, dar y/o tomar en arrendamiento, constituir derechos reales y/o celebrar cual-

quier otro tipo de contratos sobre las máquinas y/o implementos y/o herramientas y/o cualquier vehículo, insumos, frutos, productos e inmuebles que fueren de su propiedad; d) Compra, venta, importación, exportación, acopio, guarda, distribución, acondicionamiento, consignación y/o representación de toda clase de bienes originales en la actividad agropecuaria, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas marcas nacionales e importadas, patentes de invención, productos y mercaderías nacionales y extranjeras que se relacionen directamente con semillas, cereales, oleaginosas, papas, forrajes, leñas, carbones, alimentos balanceados, venta de fertilizantes, urea, semillas, plaguicidas y agroquímicos, polietileno y todo tipo de herramientas para el agro; e) Instalación de depósitos, ferías, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados naturalmente o semielaborados, tales como semillas, cereales, oleaginosos, hojas, maderas, carnes, menudencias, frescas, cocinas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasas, cebos, leche, quesos, huevos, huesos, lanas, cerdas, sueros, flores, frutas y vinos; f) Asesoramiento profesional en la explotación agrícola-ganadera, las cuales serán ejercidas por profesionales idóneos en la materia; g) Comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos, campos o establecimiento rurales para la agricultura, ganadería, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado; h) Efectuar contratos accidentales de aporte de capital de terceros para las actividades agrícolas, ganaderas y forestal; i) Podrá realizar todas las operaciones financieras necesarias para el logro de sus fines. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas que requieran el concurso del ahorro público; j) Crear nuevas empresas, o asociarse a otras bajo las formas posibles, con la sola limitación de las leyes. 7) Capital Social: \$ 300.000; 300 cuotas; \$ 1.000 valor nominal c/u, 1 voto por cuota. 8) Administración y Representación: Luis Enrique Miceli y Julián María Miceli, Gerentes (firma indistinta). 9) Fiscalización: socios Art. 55 LS. 10) Cierre del ejercicio: el día 31/03 de cada año. María Losardo. Notaria.

L.P. 19.827

GASTROFEDMAR SF S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Federico Ismael Chamas, arg., nac. 5/9/1971, comerciante, soltero, DNI 22.430.153, CUIT 20-22430153-8, domicilio Rivadavia 1124, San Fernando (B); y Martín Horacio Turon, arg., nac. 1/2/71, comerciante, soltero, DNI 22.041.239, CUIT 20-22041239-8, domicilio Pte. Perón 1.973, San Fernando (B). 2) Constitución 30/03/2016. 3) Denominación: Gastrofedmar SF S.R.L. 4) Domicilio: Rivadavia 1.124, San Fernando (B). 5) Objeto: por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, con las limitaciones de ley, a las siguientes actividades: Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico y golosinas, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzerías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, kioscos y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y todo otro tipo de alimentos; podrá realizar sin limitación alguna toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el ramo de la gastronomía. Comerciales: Mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución de materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos relacionada con productos alimenticios; realizar promoción de marcas y/o productos en las explotaciones. Instalación, funcionamiento y explotación de negocios gastronómicos kioscos, confiterías, heladerías, pizzerías, bares y casas de comida. Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios y anexos. La compra, venta, fabricación, exportación, importación, consignación, representación, distribución y comercialización bajo cualquier modalidad aceptada por la Ley, de maquinarias y de todo lo relacionado y conexas con el objeto social. 6) Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 7) Capital: 1.000 cuotas sociales de \$ 100 valor nominal c/u y 1 voto por cuota. 8) Administración: 1 o más gerentes, forma individual o indistinta, soc. o no, por el término de la soc. Gerente: Federico Ismael Chamas. 9) Fiscalización: Según lo previsto en el art. 55, Ley Gral. Soc. 19.550. 10) Representación Legal: 1 o más gerentes forma individual o indistinta, soc. o no. 11) Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Darío H. Salinas, Escribano.

Jn. 69.401

RESICONT S.A.

POR 1 DÍA - 1) Con instrumento del 3/3/2016 se constituye Resicont S.A. 2) Socios: Esteban Mora, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Elisa Noemí Aguirrech, nacido el 19 de diciembre de 1971, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.522.702, C.U.I.T. 20-22522702-1, comerciante, domiciliado en la calle Dardo Rocha N° 39, de esta ciudad de Mar del Plata; Fabián Mora, argentino, de estado civil soltero, hijo de Oscar Luis Mora y de Mirta Susana Zumpano, nacido el 16 de octubre de 1973, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.478.071, C.U.I.T. 23-23478071-9, comerciante, domiciliado en la calle Pasteur N°1989, de esta ciudad de Mar del Plata. 3) Denominación: “Resicont S.A.” 4) Domicilio: Chacabuco N° 3155 segundo piso departamento C, de esta Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, de la Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones o concursos públicos o privados, las siguientes actividades: Recolección de residuos: servicios de recolección de residuos domiciliarios, comerciales e industriales en el ámbito municipal, provincial y/o nacional por medio de contenedores, camiones, compactador/es, bateas, equipos, rolloff o cualquier otro equipo, sistema o máquina para tal fin. Reciclado: recolección, transporte, depósito, reciclado, distribución, comercialización de todo tipo de material y/o residuos orgánicos e inorgánicos no aptos para su reuso. Servicios de limpieza: realizar servicios de limpieza a domicilios particulares, comerciales, industriales tanto públicos como privados. Carga de materiales para la construcción: Mediante el transporte por cuenta propia o de terceros, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de todos los elementos utilizados en la construcción, tales como arena, cal, cemento, canto rodado, ladrillos, piedras, baldosas, cerámicos, tejas, chapas, ventanas y demás materiales o cargas. Servicios de contenedores y transportes sustancias especiales industriales y/o patogénicas: Mediante la explotación por cuenta propia o de terceros de contenedores en sus distintas clases para el acarreo, transporte de corta y larga distancia, depósito y eliminación de toda clase de residuos y sustancias especiales incluyendo sustancias industriales y patogénicas así como también demoliciones y demás materiales. Constructora en general: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Construcción y venta de inmuebles: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción, y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como así también dedicarse a negocios relacionados con la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Transporte de cargas generales: Locales, interjurisdiccionales e internacionales. Tratamiento y disposición de residuos: Tratamiento de residuos con cualquier tecnología, con equipos e instalaciones propios o de terceros. Comercialización y/o disposición final de los residuos tratados. Comerciales: Compra-venta, leasing, representación y/o consignación de materiales, rodados (camiones, camionetas, automóviles, motocicletas, etc.), equipos y herramientas. Locación a terceros de materiales, rodados (camiones, camionetas, automóviles, motocicletas, etc.), equipos y herramientas. Importadoras y exportadoras: de todos los elementos relacionados con las actividades antes enunciadas, como así también de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, productos y mercaderías, bienes tradicionales o no. Inmobiliarias: compraventa, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal; fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios en propiedad horizontal. Servicios a terceros: servicio de contenedores de residuos domiciliarios, comerciales e industriales, nacionales, provinciales y municipales; transporte de cargas: generales o refrigeradas, nacionales o internacionales. Financieras: préstamos con garantía, real o personal o sin ella, a particulares o sociedades, para la financiación de operaciones y negocios; compraventa de

títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, facturas conformadas o no, decrédito, valores diferidos, y otros valores mobiliarios; constitución, extinción, transferencia o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, inversión de capital en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual, siempre con dinero propio. No realizar las operaciones comprendidas en el marco de la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en el futuro en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Mandataria: La realización de todo tipo de mandatos, comisiones y/o representaciones. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) Duración: 99 años, contados desde la inscripción registral del presente contrato en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.7) Capital: es de pesos cien mil (\$ 100.000,00) dividido en dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de cincuenta pesos (\$ 50) valor nominal cada una, de un voto por acción. Los accionistas suscriben el capital en la siguiente forma: Fabián Mora, la cantidad un mil (1.000) acciones que representan un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000); y el señor Esteban Mora la cantidad un mil (1.000) acciones que representan un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). El capital social se suscribe el total en dinero en efectivo y se integra el 25% en este acto y el saldo dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento. 8) Administración: la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores titulares y un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores suplentes siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento y/o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos a más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Director de la Asamblea Ordinaria de accionistas en tales casos el uso de la firma social estará a cargo de dos Directores quienes actuarán en forma conjunta. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrarla sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos incluso aquéllos para los cuales se requiere poder especial conforme, lo dispuesto por el artículo 375 del Código Civil y Comercial; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas. Cada Director deberá depositar la suma de mil pesos, en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un Banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. 9) Se prescinde de sindicatura. 10) Cierre de ejercicio: Deberá convocarse anualmente dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio a una asamblea ordinaria dentro de los términos y en los plazos prescriptos por los artículos 234, 243 y 237 y concordantes de la Ley 19.550. Igualmente deberá llamarse a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria cuando lo juzgue necesario el Directorio o cuando lo requieran accionistas que representen como mínimo 5 % del capital social. Mauricio Flavio Troglio, Escribano.

G.P. 93.376

BUSCAGLIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 14/04/16 se designó socios gerentes en forma indistinta a Carolina Valeria Buscaglia, con DNI 26.346.449, CUIL 23-26346449-4, arg., mayor de edad, divorc. de Emiliano Tomás Carenzo con DNI 25.569.151, de prof. Adm. naci-da el 25/02/78 y con domicilio en calle Italia N° 2164 de Mar del Plata, Pcia. Bs. As. y Andrés Buscaglia, con DNI 6.182.584 , CUIT N° 20-06182584-4, arg. mayor de edad, casado en primeras nupcias con Juana Irma Ivaldi, comerciante, nacido el 8/01/45, con domicilio en calle Italia N°

2164 de Mar del Plata, Pcia. Bs. As. quienes quedarán designados como socios gerentes por todo el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto. Marianela Giardinelli, Abogada.

G.P. 93.382

SERVINTEG CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. por Inst. Privado del 27/4/16. Socios: Mariano Ariel Molina, nac. 27/9/85, DNI 31823084, CUIL 20-31823084-7; Daniela Marisol Molina, nac. 26/11/87, DNI 33419387, CUIL 27-33419387-5, ambos solteros, dom. E. Plass 4221, Hurlingham; y Delia Elisa Abriatta, nac. 21/7/1960, DNI 13798983, CUIL 27-13798983-8, viuda de Luis Enrique Precentado, dom. Juan B. Justo 2083, Beccar, San Isidro, todos arg. y comerciantes. Objeto: Const. de Inmuebles, obras priv. o púb. a través de contrataciones directas o licitaciones, reforma. Cpra. Vta. permuta, arrendamiento, adm. y explotación de bienes inmuebles, operaciones inmobiliarias y act. Constructora. Prestación de servicios de carácter urbano, tales como: diseño, const. operación y mantenimiento de espacios verdes y arbolado urbano, de redes de riego y sist. provisión de agua potable, de redes de desagües pluviales y cloacales; limpieza, mantenimiento y saneamiento de cursos y espejos de agua; recol. Transp. y disp.. final de residuos; limpieza de oficinas, autopistas, autovías, rutas; diseño, instal. y mantenimiento de sist. de iluminación vía pública, mobiliario urbano; diseño, mantenimiento, restauración de monumentos y ftes de edificios; diseño y constr. obras menores en vía pública; y en cualquier tipo de actividad relacionada, en ámbito púb. o priv., nacional o internacional. Capital: \$ 30.000. Administración: Socio Gerente: Mariano Ariel Molina. Sede social: Puente del Plata 1016, Gral. Rodríguez, Bs. As. Cierre ejercicio 31/12. Duración 99 años. Fiscalización: arts. 55 Ley 19.550. Autorizado por inst. Priv. Güino de Villamayor, María Angélica Matrícula 3620.

Mn. 61.206

OASIS URBANOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 27/4/16. Se designa Presidente: Mirta Núñez, argentina, soltera, empresaria, 6/6/59, DNI 13846594, domicilio Pedro León Gallo 5024, San Justo, Prov. Bs. As. Director Suplente: Julio Gonzalo Caradora, argentino, soltero, DNI 30732102, empresario, 30732102, domicilio Ávalos 5116, Virrey del Pino, Prov. Bs. As. Julio Querzoli. C. P.

Mn. 61.208

RASTRITEC CHIVILCOY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) José Luis Suárez, argentino, casado, comerciante, nacido 26/05/1972, DNI 22.738.744, (CUIT 2(227387440) Dr. Ventemiglia 22 Chivilcoy, Pcia. de Bs. As.; Diego Gastón Medici, argentino, casado, comerciante, nacido 20/02/1972, DNI 22.376.462, (CUIT 20223764623) Lavalle 273, Chivilcoy, Pcia. de Bs. As; y Silvio Hugo Ariel Mansilla, argentino, soltero, comerciante, nacido 01/04/1974, DNI 23.811.667, (CUIT 20238116679) Suárez N° 278, Chivilcoy, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 26/04/2016. 3) “Rastritec Chivilcoy S.R.L. 4) Domicilio Ruta 5 Km 160.5 (Parque Industrial Chivilcoy) Chivilcoy, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o terceros, o asociada a terceros, en comisión o participando en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social y/o cualquier otra forma permitida por la legislación vigente en el país o en el exterior, A) Prestación de servicios de procesamiento de datos, con equipos propios o alquilados, análisis, desarrollo e implementación de sistemas, asesoramiento y consultoría en problemas de computación y/o investigación operativa de análisis de sistemas; desarrollo y venta de programas para computación, como también el alquiler a terceros de equipos propios; B) Mediante el proceso digital de datos, imágenes, códigos sonidos y microchips, diseño o desarrollo de software, implementación de seguridad digital, teleproceso de información, impresión y/o grabación de bases de

datos, importación, exportación y transmisión de los servicios relacionados con estos; servicios de internet y redes; C) Venta por menor y mayor de equipamientos, accesorios e insumos de informática en general, importación y exportación de los mismos; D) Venta, concesión e instalación de alarmas, central privada de monitoreo de alarmas con conexión a los usuarios de dichos servicios, distribución de servicios de conexión de alarmas a centrales de monitoreo; mantenimiento de todos los sistemas de seguridad, asistencia técnica y de asesoramiento en materia de seguridad, compra, importación, exportación de todos los materiales, repuestos y accesorios de los productos enunciados precedentemente, así como elementos conexos, accesorios y complementarios; E) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación y exportación; e importación y exportación de productos y mercaderías, con sujeción a las normas aduaneras, mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales o extranjeras, gestiones y diligencias administrativas, aduaneras, bancarias, ante reparticiones públicas o privadas, F) Venta de automotores y autopartes y piezas de vehículos en general, motores de todo tipo, así como también el asesoramiento, producción y comercialización de los productos enunciados precedentemente y los que resulten ser conexos, accesorios y complementarios, y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados; podrá también registrarse, adquirir, ceder y transferir marcas de fabrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8 y 9) A cargo de los socios gerentes. Plazo: tres ejercicios siendo reelegible. Fiscalización Por los socios. 10) 31 de diciembre de cada año. Julián Matías Rossi, Abogado.

Mc. 66.634

BARTOLOMÉ MITRE 1361 S.A.

POR 1 DÍA - Por As. Gral. Ord. 10/11/15 se modifica domicilio en acta constitutiva quedando redactado de la siguiente forma: La sociedad se denominara Bartolomé Mitre 1361 S.A. y tendrá su domicilio en la ciudad de Mar del Plata, Partido de general Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, en la calle Rawson N° 1831, 5to piso. Gabriela Analía Izzo. Contadora Pública Nacional.

G.P. 93.390

CONSTRUCCIONES ACADÉMICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Esteban José Da Ponte, DNI 28.384.595, argentino, constructor, soltero, nacido el 18/08/1980, domiciliado en Cura Brochero 1551, Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; y Daniela Paola Pugliese, DNI 30.223.712, argentina, docente, soltera, nacida el 02/05/1983, domiciliada en Los Cardales 965, Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Privado del 02/05/2016; 3) Denominación: Construcciones Académicas S.R.L.; 4) Domicilio: Santa María de Oro 3354, Castelar, Pdo. de Marón, Pcia. Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse a la construcción, comercialización, locación, y administración de todo tipo de inmuebles, incluidos los legislados por la Ley 13.512; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 50.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Esteban José Da Ponte como gerente. Fiscalización socios conforme Art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro. Contador Público.

Mn. 61.209

CONSTRUCTORA TANGO SAN BERNARDO DEL TUYÚ S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma Estatutaria, Cambio de sede y domicilio social. Se comunica que por reunión de socios de fecha 27/04/2016, se formalizó la reforma del Estatuto Social Constructora Tango San Bernardo del Tuyú S.R.L. en virtud de la cual se fija, por unanimidad, la sede social fuera de su Estatuto en la calle Monseñor de Andrea N° 840 de la localidad de Haedo Partido de Morón provincia de Buenos Aires.

Mn. 61.234

BUSINESS KEY S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Sede Social Avenida Patricio Peralta Ramos N° 465, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 93.395

INSTITUTO MARPLATENSE DE UROLOGÍA S.A.

POR 1 DÍA - (Reforma de Comerciales). Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 04/04/2016 1) Se reforma el artículo 3° del Estatuto: “Artículo Tercero: Objeto Social. A: a) la prestación de servicios médicos en todas las especialidades y en especial en el área urológica, urología clínica y quirúrgica, y ginecología, comprendiendo el diagnóstico y tratamiento con aparatología e instrumentales de alta tecnología y/o convencionales. b) La sociedad podrá realizar estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, que tenga por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica. B) Comercial: compraventa, permuta, distribución, consignación, alquiler, importación y exportación de productos farmacéuticos, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis, aparatos, máquinas, equipos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos. C) Mandataria: La sociedad podrá ser mandataria mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades. D) Financieras: Para el cumplimiento de su objeto social, podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, siempre con dinero propio, excluyendo las operaciones que se encuentren dentro de la Ley de Entidades Financieras 2) Se reforma el Artículo Decimoquinto referente a la incorporación de terceros 3) Se reforma el Artículo Decimosexto: El ejercicio social cerrará el día 28 de febrero de cada año o el día 29 de febrero cuando el año sea bisiesto. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 93.396

MJM S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 25/07/14 se aprobó: a.- Cambio de jurisdicción a CABA; b.- Fijar la sede social en Tucumán 540 Piso 6 Oficina J CABA; c.- Modificar la denominación social de MJM S.A. a la de MJM Transportes S.A. y reformar los artículos 1, 3 y 10 del estatuto social: Primero: Bajo la denominación MJM Transportes S.A. continúa funcionando la sociedad constituida originariamente bajo la denominación MJM S.A. y tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales, establecimientos en cualquier lugar de la República Argentina y el exterior; Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, a las siguientes actividades: Transporte terrestre: Mediante el transporte de carga, materiales, mercaderías generales, muebles, semovientes, combustibles, materias primas y elaboradas, cargas en general de cualquier tipo, relacionados con los materiales directamente afectados a la construcción. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; Decimo: Régimen de garantía de los directores. Julián Costanzo, Presidente.

C.F. 30.672

BRG CONSULTING (ARGENTINA) S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reforma de Contrato Social del 07/04/2016, se reformaron los siguientes artículos del mismo: 1) Se reformó el artículo 3° que queda redactado: “La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a través de sucursales, agencias o representaciones, la prestación de servicios de consultoría y asesoramiento estratégicos en áreas vinculadas a temas de economía, finanzas, análisis de datos y estadísticas contables. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que, directa o indirectamente, se relacionen con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 2) Se reformó el artículo 4° el cual queda redactado: El capital social se fija en la suma de \$ 30.000, dividido en 3.000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios. El capital social se integró en un 25% en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo del capital social dentro del plazo de 2 años computados a partir de la fecha de constitución de la sociedad, la cual fue por Contrato Social el 15/03/2016; y 3) Se reformó el artículo 8° incorporándose que en materia de fiscalización los socios pueden examinar los libros, y papeles sociales, y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes, ejerciendo un control individual de la sociedad conforme el artículo 55 de Ley 19.550. Patricio Roger Re, Abogado autorizado por Contrato Social del 15/03/2016.

C.F. 30.674

BELLTEX S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 28/3/16, se ha resuelto: (i) Aceptar la Renuncia de Enrique Javier González al cargo de Presidente y (ii) designar como Presidente a Martín Damián Díaz y como Director Suplente a Juan Ignacio Franco Lugano. Gisela S. Batallan Morales, Abogada.

C.F. 30.679

ABC EMPAQUES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de socios del 28/4/16 el socio Raúl Ernesto Denti cedió todas sus cuotas a Christian Damián Lemonidis, argentino, soltero, comerciante, 2/1/94, DNI 36.501.472, Campichuelo 4653, Villa Ballester, PBA, por \$ 4.080, modificándose en consecuencia la Cláusula 4° del Contrato. Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 30.681

COBREMETAL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 4/4/2016 se ratifico la resolución de acta de Directorio del 2/11/2015 en la cual se fijo la Sede Social en la calle El Parteneon N° 1136 de la localidad 9 de Abril - partido de Esteban Echeverría. Provincia de Buenos Aires. Norberto Álvarez, Gestor.

C.F. 30.671

TRANSPORTE ALFREDO PAZ E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) El 31/3/2016 los socios Alfredo Martín Paz y Gustavo Alberto Paz, este por sí y como Administrador Provisional de la Sucesión “Paz Alfredo Alberto s/ Sucesión Ab-Intestato”, siendo el causante, Alfredo Alberto Paz socio, decidieron regularizar la sociedad de hecho “Paz Alfredo, Paz Martín y Paz Gustavo S.H.”, adoptando el tipo societario Sociedad de Responsabilidad Limitada, tomando la denominación “Transporte Alfredo Paz e Hijos S.R.L.”; 2) Alfredo Martín Paz, argentino, empresario, casado, 1/4/75, DNI 24391896, CUIT 20-24391896-1, J.F. Kennedy 737, El Talar, Tigre, Bs. As; Gustavo Alberto Paz, argentino, casado, empresario, 10/8/1972, DNI 22819760, Cuit 20-22819760-3, Lavalle 944, El Talar, Tigre, Bs. As.; y Sucesión “Paz Alfredo Alberto s/ Sucesión Ab-Intestato”

tramita ante Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°2, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Isidro, Expediente N° 34556/2015, Administrador Provisional Gustavo Alberto Paz; 3) La sociedad se denomina “Transporte Alfredo Paz e Hijos S.R.L.” y es continuadora por regularización de la sociedad Paz Alfredo, Paz Martín y Paz Gustavo S.H.; 4) Lavalle 944, Localidad de El Talar, Partido de Tigre, Buenos Aires; 5) Objeto. Transporte Terrestre Nacional e Internacional: a) Transporte de cargas no peligrosas así como también transporte de cargas peligrosas en observancia de las disposiciones normativas y con la conformidad de la respectiva autoridad de aplicación municipal, provincial, nacional y/o internacional; mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, y demás cargas en general; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados; b) Entrenar y contratar personal para ello; c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, “warrants” y certificados de fletamentos; d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos; e) Comprar, vender, importar, exportar, temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. A los efectos del cumplimiento de su objeto social la Sociedad podrá otorgar hipotecas y demás derechos reales de garantía, avales, fianzas, y solicitar préstamos. 6) 99 años desde el 31/3/2016; 7) \$ 367.800; 8) Gerencia: 1 o más gerentes titulares por 3 ejercicios. Gerente Titular: Gustavo Alberto Paz; Gerente Suplente: Alfredo Martín Paz; ambos con domicilio especial en Lavalle. 944, El Talar, Tigre, Bs. As; 9) Representación: Gerentes titulares indistintamente; 10) 31/08. Autorizado: Gastón Vidal Quera. T° XXXII F° 6, Casi, por Acuerdo de subsanación del 31/3/2016.

C.F. 30.685

TOKI S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 10/02/15 Cambió jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fijando la sede social en Lavalle 1675 Piso 5° Dto. 13 y Por Acta del 15/10/15 cambió al Denominación a Butal Toki S.A. Osvaldo Cramer, Contador Público.

C.F. 30.690

ENGELEC S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 29/04/16 cambia el domicilio legal O'Donnell 4354 Localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín Pcia. de Buenos Aires. Osvaldo Cramer, Contador Público.

C.F. 30.691

ELSTER AMCO DE SUDAMÉRICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea extraordinaria del 18/8/15 y Acta de directorio del 26/8/15, resolvió trasladar sede social de Provincia La Rioja a Jurisdicción Provincia de Buenos Aires, fijándolo en Agripina D'Antonio localidad Burzaco Partido Almirante Brown. Con reforma artículo primero estatutos sociales. Graciela A. Paulero, Abogada.

C.F. 30.692

KOLIMPOS S.A. Sucursal Soc. Extranjera

POR 1 DÍA - Por Acta del 6/12/13 se establece una Sucursal en la Rep. Argentina (Art. 118 LSC); Represent. Legal: Marcelo Ariel Almonacid; Sede Legal: Almafuerde 3901, UF 1221, Loc. Francisco Álvarez, Pdo. Moreno, Bs. As.; 31/12. Juan Manuel Quarleri CAPACF T114 F444. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

C.F. 30.694

FABIO HERMANOS S.A.C.F.A. e I.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 11/01/2016, se resolvió que su Directorio queda constituido para los ejercicios 2016 y 2017, de la siguiente forma:

Presidente Basilio Fabio; Vicepresidente José Norberto Fabio, Directores León Fabio, Leone Oscar Fabio y Basilio Marcelo Fabio.

L.Z. 46.492

HH NETCONNECTION S.R.L.

POR 1 DÍA - En Inst. Privado del 7/4/16, Héctor Alejandro Ramírez, argentino, 28/1/69, DNI 20.710.666, casado, comerciante, Dorrego 38, Marcos Paz, Bs. As. y Héctor Manuel Ascencio, argentino, 29/1/78, DNI 26.533.310, soltero, comerciante, Diamante 3434, Mariano Acosta, Bs. As.;”HH Netconnection SRL”; 99 años; A) Ejecución, construcción, dirección y administración de proyectos de obras públicas, privadas, civiles, hidráulicas, eléctricas, gasíferas, de telecomunicaciones, telefonía, computación; b) Estudio, asesoramiento, ejecución de obras de ingeniería, incluidas las de montajes industriales, eléctricos, parques tecnológicos en cualquiera de sus disciplinas o especialidades, instalación, mantenimiento, reparación, desmonte de redes de transporte y distribución de energía, de telefonía, video cable, y cualquier tipo de comunicación de redes, inalámbrica, celular o satelital. c) Compra, venta, permuta, importación, exportación de productos, subproductos o mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios de equipos eléctricos, electrónicos y los insumos vinculados al mantenimiento de redes eléctricas, de telefonía, de video cable y todo tipo de comunicaciones. d) Llevar a cabo todas las actividades, gestiones y servicios vincula dos a la distribución de energía, redes de comunicación, videocable y telefonía, a tecnologías anexas a toda especialidad y las inherentes a las actividades que deba desarrollar en cumplimiento de su objeto; e) igualmente podrá intervenir en licitaciones públicas o privadas por sí o asociada a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, domiciliadas en el país o en el extranjero; f) Estudios de mercado y de viabilidad, asesoramiento en temas de cooperación empresarial, acuerdos comerciales y joint ventures, representaciones y distribuciones de productos. Organización de congresos, seminarios y cursos de formación; g) Ejercicio de representaciones y mandatos, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales de firmas y empresas nacionales y/o extranjeras, relacionadas directa o indirectamente con el presente objeto. Ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales; h) Fabricación y elaboración de todo producto tangible o intangible, vinculados directa o indirectamente a los rubros indicados anteriormente, i) Servicios de locutorio, fax, internet, fotocopias, ddi, ddn, Telemarketing. A tales fines podrá realizar toda actividad de carácter comercial y financiera actuando como mandataria, representante, depositaria, prestataria o prestadora de servicios, importadora o exportadora; 3) Realizar todo acto de comercio necesario para cumplir con el objeto social, incluyendo la compra venta, alquiler y cualquier otro tipo de contrato sobre bienes muebles e inmuebles;\$ 30.000,3.000 Cuotas de \$ 10 y 1 voto c/u; Administración, representación legal y uso de la firma: Gerente: Héctor Manuel Ascencio, por el plazo que dure la sociedad; Fiscalización: por los socios; 31/03; Sede Social: Diamante 3434,Loc Mariano Acosta, Pdo. Merlo, Bs. As. Juan Manuel Quarleri.

C.F. 30.693

ESTANCIAS DEL RÍO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 20/04/2015, se resolvió: (i) Modificar el Artículo Décimo del Estatuto, que quedó redactado de la siguiente forma: Artículo Décimo: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por la cantidad de miembros que determine la Asamblea Ordinaria de Accionistas, el cual no puede ser menor de 2 ni mayor de 7.- No pueden ser directores de la Sociedad las personas a quienes se refiere el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales. La Asamblea puede designar suplentes en igualo menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección, en cuyo caso el reemplazo es automático con la sola presencia del suplente en la reunión.- El mandato del Directorio se extiende por el plazo que decida la Asamblea hasta el máximo de 3 ejercicios.- En garantía de su gestión, cada director deberá cumplir con los requerimientos que establezca la normativa vigente.- Por tratarse de una sociedad sin mes de lucro, los directores no percibirán remuneración alguna por sus

funciones, ejerciendo las mismas “ad-honorem”. Cuando la complejidad o el volumen de las tareas desempeñadas por los directores en ejercicio de funciones técnico administrativas así lo justificares, la Asamblea podrá fijarles una remuneración que deberá ser tratada como un punto especial en el Orden del Día. El directorio puede designar en su seno directores delegados con las funciones de gerentes generales o especiales, en los términos del artículo 270 de la Ley de Sociedades Comerciales. Asimismo puede designar las comisiones y subcomisiones que considere necesario a fin de llevar a cabo la actividad de la Sociedad y dictar Reglamentos tal como lo prevé el artículo tercero del presente. la Asamblea puede asignar funciones en forma personal a uno o más miembros del directorio en los términos de artículo 274 de la Ley de Sociedad Comerciales.”; (ii) Aceptar la renuncia del Director, Marcelo o Gongra quedando el Directorio conformado: Presidente: Santiago Zorraquin Nazar, Vicepresidente: Esteban Zorraquin Nazar y Director Suplente: Carlos Alberto Capizzano. Autorizado por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 20 de abril de 2015. Santiago Enrique Zavalia, Abogado.

L.Z. 46.489

AFRICA BAR Y RESTO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Constitución Instrumento privado del 29/04/2016, Socios: Correa Rodríguez Jhonatan Pablo, D.N.I. N° 93.069.845, C.U.I.T. 20-93.069.845-9, divorciado, comerciante, uruguayo, nacido el 23/02/1990, veinticinco años de edad, con domicilio en Mendoza N° 1351, de la localidad de Luis Guillón y partido de Esteban Echeverría, Provincia. de Buenos Aires, y por otra parte, Vivas Gabriel Emanuel, con D.N.I. N° 36.521.775, C.U.I.T. 20-36.521.775-1, soltero, hijo de Vivas Raúl Esteban y de Constante Estela Victoria, profesión comerciante, argentino, fecha de nacimiento 11/05/1992, de veintitrés años de edad, domicilio en la calle Florencio Varela N° 842, de la localidad de Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, por otra parte, Brito Alan José Gabriel, con D.N.I. N° 32.219.401, C.U.I.T. 20-32219401-2, estado civil soltero, hijo. de Brito Ramón y de Bello Magdalena Ester, profesión comerciante, argentino, fecha de nacimiento 01/03/1986, veintinueve años de edad, con domicilio en la calle República Argentina N° 855, de la localidad de Ezeiza, Partido de Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires por otra parte, Molina Iván Matías, DNI N° 33.731919 C.U.I.T. 20-33731919-0, estado civil soltero, hijo de Gómez Ángel Celestino y de Molina Isabel Ramona, profesión comerciante, argentino, nacido el 24/09/1988, de veintisiete años de edad, domicilio en la calle Liniers N° 2480, de la localidad de Merlo, Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires . por otra parte, Lázzaro Ricardo Javier, D.N.I. N° 27.372.481 C.U.I.T. 20-27372481.-9, de estado civil soltero, hijo de Lázzaro Pascual y de Mirta Elena Benítez Friedenlib, profesión comerciante, argentino, nacido el 05/05/1979, de treinta y siete años de edad, con domicilio en la calle Laprida N° 164, de la localidad y Partido de Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires; denominación: África Bar y Resto S.R.L. Objeto: La sociedad tendrá por objeto por sí o por terceros o asociados a terceros, dedicarse a la cadena de expendio de comidas y bebidas con y sin servicio de mesas, así como también a la actividad gastronómica, negocios del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas, sin alcohol y envasadas en general; servicios de té, café, leche, y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, confituras, dulces, masas, bizcochos, especialidades de confitería y pastelería, y pastelería elaborados por cuenta propia y por terceros, y toda clase de productos de artículos, y productos alimenticios como así también toda actividad anexa, derivada o análoga, que directamente se vincule a ese objeto. Capital: \$ 15.000; Duración: 99 años; Administración: Brito Alan José Gabriel (Socio Gerente) cierre de ejercicio: 31/12; Sede Social: Mendoza N° 1351, Luis Guillón, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Lorena Paula Caamaño Gómez, Abogada.

L.Z. 46.495

BIOSEMINIS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ricardo Jesús Pettinaroli, DNI 21.950.549, 17/01/1971, ingeniero agrónomo y Carolina Imelda Bertacchini, DNI 22.575.153, 05/02/1972, docente;

ambos argentinos, casados, domic. Zapiola N°1011, Chacabuco (B). 2) 21/04/16. 3) Bioseminis S.A. 4) Zapiola N° 1011, Chacabuco (B) 5) I) Comerciales: La compra, venta, comercialización, acopio, importación y exportación de cereales, oleaginosas, semillas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad.- II) Industriales: La elaboración, industrialización, prensado, estrujado en frío, depósito, y transformación en harina y aceite, como todo otro tipo de transformación, ya sea en forma directa o a través de representaciones y comisiones de aceites, cereales, oleaginosas, semillas, alimentos balanceados, forrajes, pasturas.- III) Servicios: Transporte, fletes, acarreo, con equipo propio o de terceros de mercaderías en general, combustibles, productos agropecuarios e industriales, ya sea por vía terrestre, fluvial o marítima en el territorio nacional o internacional, y todo lo vinculado con esta actividad. Establecer depósitos de todo tipo de mercaderías, pudiendo alquilar esos espacios a terceros en forma parcial y/o total. Servicios de almacenaje, secado, fumigado, zarandeado pesado y todo tipo de servicio relacionado con el acondicionamiento de granos. Servicios de Consolidado de Contenedores para la Exportación, Fumigación de Contenedores para la exportación, Control de Peso y Calidad de Contenedores IV) Agropecuarias: Explotaciones agrícola ganaderas, tanto de propiedad de la sociedad como de terceros, para realizar las tareas de labores culturales, siembra, cosecha, y recolección de cereales, oleaginosas, forrajeras y demás especies de la explotación agrícola, como también la cría, engorde, invernada y venta de hacienda bovina, porcina y de todo tipo de animales V) Inmobiliarias: Adquisición, permuta, venta, locación, explotación, arrendamiento, administración, y todo otro tipo de actividad inmobiliaria. VI) Financiera: Desarrollo de todo tipo de actividad financiera así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital, a particulares y todo tipo de sociedades, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales otorgamiento de créditos en general. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526), ni aquéllas para las cuales se requiera el concurso público. Para la consecución del objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) 99 años 7) Cap. \$ 100.000 8) Administración:- Directorio el 1 y 2 D. Tit. e igual o menor número D. Sup., duración 3 ejercicios, Pte.: Ricardo Jesús Pettinaroli, Dtor. Supl.: Carolina Imelda Bertacchini; Rep. Social: Pte. o Vicepte. por ausencia 9) Fiscal.: Acc. si Art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre ejerc. 30/06 c/año. Nicolás C. Maspoli, Escribano.

L.P. 19.861

CENTRO VASCO GUILLERMO LARREGUI

POR 1 DÍA - Por Acta del 3/01/95 la sociedad adquiere una casa donde por medio de la misma comunica el cambio de sede social fijándola en calle Remedios Escalada de San Martín 230 de la ciudad Chacabuco (B). Pablo Dicundo Contador Público Nacional.

L.P. 19.862

MANEXA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Presidente Sr. Diego Ángel Sabá y Director Suplente a Paula Geli, ambos con mandato hasta el 30 de junio de 2018. María Laura Pasalaqua. Notoria.

L.P. 19.863

DMB S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de reunión de socios del 14/4/2016, se resolvió modificar el contrato y fijar el domicilio de la sede social de acuerdo al Art. 11, inc. 2, par. 2°, Ley 19.550, fuera del contrato social, en la calle Boedo 355, PB, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Mariam Silvina Aramouni. Escribana.

L.P. 19.864

MATERIALES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 30/7/15; 1) comparecen: Rodríguez, Oscar, argentino, soltero, empresario, DNI 20.620.606, Sturla 3950, Sarandí, Provincia de Buenos Aires; y Rodríguez, Fabián Facundo, argentino, soltero, empresario, DNI 23.246.078, Sturla 3950, Sarandí Provincia de Buenos Aires. 2) “Materiales y Construcciones del Sur S.R.L.”. 3) Duración 99 años. 4) La construcción de todo tipo de obras públicas o privadas civiles o industriales, sean a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, redes de infraestructura, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües y cloacas, obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas, remodelación, refacción y cualquier otra trabajo del ramo de la construcción. Comercialización, compra, venta por mayor o menor, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de materiales para la construcción. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquélla que requiera el concurso del ahorro público.- 5) capital social \$ 30.000. 6) Gerente: Rodríguez, Oscar domicilio especial en la sede social y mandato por tiempo indeterminado. 7) Sede legal Pinedo 1586, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 8) Ejercicio social 31/05.- Comp. Org. de Adm. 1 o más Gerentes, socios o no. Representación Legal Gerente. Rodrigo Martín Espósito. Abogado.

L.P. 19.867

FINESCHI LEGÍTIMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 2/9/15 designó gerentes a Jeremías Dolcet Hoch Berg y Lucas Fineschi y reformó artículo 5°. Federico Alconada. Abogado.

L.P. 19.866

TAPICERÍA CARLOS ALBERTO TACCHETTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 15-08-14 se modificaron los Art. 2° y 5°, Se aprobó la reconducción. Plazo de duración 50 años. Administración y representación: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Gerentes: Andrea Cecilia Tacchetti y Carlos Alberto Tacchetti (hijo). Sandra K. Lareo Contadora Pública.

L.P. 19.873

BALTUS BAY Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Escritura 124. Por homonimia se reformó el Artículo 1: Denominación “Baltus Bay S.A.” Rodrigo Martín Espósito. Abogado.

L.P. 19.872

GC SISTEMAS PARA LA SALUD S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Enrique Ovando, arg., comer., div., 31-07-68, DNI 20.428.114, domic. Máximo Paz 759 Castelar; y Gustavo Adolfo Ovando, arg., comer., div., 24-07-69, DNI 20.771.834, domic. Aristóbulo del Valle 446 Castelar; 2) Esc. del 01-04-16; 3) GC Sistemas para La Salud S.A.; 4) Aristóbulo del Valle 458, Ldad. Castelar, Pdo. Morón, Prov.: Bs. As. 5) Objeto: a) Administración y explotación de establecimientos geriátricos. Ejercicio de la actividad geriátrica bajo el régimen de pensionado y/o ambulatorio, ya sea transitorio o permanente, con o sin atención médica contratada al efecto, como asimismo, su asistencia de enfermería y demás auxilios que hagan a la higienización, convivencia y esparcimiento de los internados y/o ambulantes, ejercida por profesionales con título habilitante. Atención de todo lo relacionado con la parte asistencial de los residentes y ambulatorios. Instalación, explotación, compra, venta y dirección comercial y administrativa de establecimientos geriátricos en forma directa o mediante el sistema de abono a particulares, obras sociales y/o mutuales. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Direct. 1 a 5, e igual N° de supl. por 3 ej. Pte.: Gustavo Adolfo Ovando. Dir. Supl.: Carlos Enrique Ovando. Sin Sind. 9) Rep. Pte. 10) 31/03 de cada año. Sandra Karina Lareo. Contadora Pública Nacional.

L.P. 19.874

FOTI E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario Constitución sociedad “Foti e hijos S.R.L.”. En Verónica, Pdo. de Punta Indio, Prov. Bs. As., en el domicilio de su sede social fijado en calle 18 sin entre Circunvalación 3ra. y Busso, a los 13 días del mes de abril de 2016 se reúnen la totalidad de sus integrantes a fin de considerar las observaciones formuladas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, decidiendo por unanimidad la modificación del Punto c, eliminando el vocablo “etc.” y la eliminación del Punto p que establecía “La organización, producción y explotación de espectáculos públicos y privados, televisivos, radiales, cinematográficos y teatrales, promoción y distribución de películas, programas y shows”, ambos puntos correspondientes a la cláusula tercera del Contrato Constitutivo que hace referencia al objeto. Dr. Miguel Ángel González, Contador Público, Leg. 33038-8 Tomo 128 Folio 53.

L.P. 19.880

LÁMINAS TERMOPLÁSTICAS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio presentado el día 05-04-2016 de Pablo Mauricio Carabajal, estado civil, casado. Sandra Karina Lareo. Contadora Pública Nacional.

L.P. 19.876

NAHJAZ S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 15-10-15 se nombró: Pte.: Paolo Xavier Menghi, Dir. Supl.: Analía Giunta. Sandra Karina Lareo. Contadora Pública.

L.P. 19.875

A&T MIGRACIONES SIN FRONTERAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma de Estatuto formalizada por escritura N° 30 de fecha 25/04/2016, pasada por el registro notarial N° 52 del Partido de General San Martín, Prov. Bs. As. se reformó el artículo cuarto, el cual queda redactado de la siguiente manera: “Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia comercial, financiera y técnica, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas, legalización de documentos y trámites administrativos a terceros a través de la representación y/o mandato. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario, en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio.- No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.” Armando Luis Arcone. Notario.

L.P. 19.881

AUKOT S.A.

POR 1 DÍA - Asambleas extraordinarias del 6-8-2015 y 24-3-2016, reforma. Art. 4º: capital \$ 750.000; Art., 9) Directorio: de 1 a 6 titulares y suplentes, por 3 ejercicios; Art. 10: fiscalización: un síndico titular y 1 suplente por 3 ejercicios; Art. 13: cierre ejercicio. 31-12. Marcelo Badia, Abogado.

L.P. 19.899

CONSTRUCCIONES MODERNAS VDV S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Acta de Directorio de fecha 29/04/2016, se resolvió el cambio de sede social a la calle 43 N° 682 - Entre Piso- de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Peña Cozzarín Paula. Contadora Pública Nacional.

L.P. 19.883

DERZWEIT S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 y Cambio de Sede Social. Por AGO de fecha 10/3/2016 se decide mantener en uno el N° de los directores, por el término de 3 ejerc. Económicos, conformándose el mismo de la siguiente manera: Director Tit.: Daniel Alberto Vázquez CUIT 20-08700137-8 y Director Supl.: Leoncio Gerónimo Gómez CUIT 20-04636578-0. Asimismo, se decide cambiar la sede social de la calle 30 N° 3011 Loc. y Par. de Berazategui Prov. de Bs. As. a la calle 8 N° 1492, Loc. de Villa Elisa, Par. de La Plata Prov. de Bs. As. Francisco L. Gardes. Abogado.

L.P. 19.904

TÉCNICA RIOPLATENSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. privado de fecha 25 de abril de 2016 se constituyó una S.R.L. integrada por Florencia Melina Garófalo, arg., soltera, hija de Daniel David Garófalo y Petrona Arce, nac. el 18/3/1994, 22 años, D.N.I. N° 38.156.439, CUIT 27-38156439-3, con dom. calle Victorica N° 770 de la loc. de Bernal Oeste, part. de Quilmes, Prov. de Bs. As., comerciante; y Gustavo Daniel Garófalo, arg., soltero, hijo de Daniel David Garófalo y Petrona Arce, nac. el 25/5/1997, 18 años, D.N.I. N° 40.479.952, CUIT 20-40479952-6, con dom. en calle Victorica N° 770 de la loc. de Bernal Oeste, part. de Quilmes, Prov. de Bs. As., comerciante, Denominación: Técnica Rioplatense S.R.L., Domicilio Social: Corvalán N° 649 de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires Objeto: realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Dedicarse a la construcción de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos. b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de gas, de desagüe, obras de electrificación, obras civiles. c) Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas de edificios públicos o privados. d) Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a la importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación y representación de productos de la industria de la construcción. e) Compra, venta, permuta, fraccionamiento loteo, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, pudiendo realizar todas las operaciones permitidas por las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, sin incluir las actividades previstas en el Art. 299 inc. 4° L.S.C. Capital: \$ 75.000 dividido en 75.000 cuotas de \$ 1 cada una. Plazo Social: 99 años a partir de la inscripción. Administración y Representación legal: Gerente. Florencia Melina Garófalo, durará en su cargo hasta que se le revoque el mandato. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Carlos Pedro Ajamil. Abogado.

L.P. 19.900

NEGOCIOS DEL CENTRAL S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 y Reforma. Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 7 y Acta de Directorio N° 14 se decide fijar un miembro titular y un miembro suplente, por el período de tres ejercicios. Director Titular: Octavio Cipollone y Director Suplente: Gonzalo Oscar Rivero. Asimismo, por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 8, se decide modificar el artículo 3 quedando como objeto social las actividades: comerciales de productos, mercaderías, máquinas, repuestos y accesorios relacionados a la actividad industrial, constructora y agropecuaria; explotación de patentes de invención, marcas, diseños, dibujos licencias y modelos industriales; inmobiliaria: compra, venta, permuta, refacción, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales; agrícola ganadera: explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde y/o invernada de ganado, de establecimientos de estancias para invernada, tambo y cabañas, explotación agrícola para la producción, procesamiento industrial, forestación y reforestación de cereales, oleaginosas y demás frutos del país; financiera: realizar aporte de capitales, otorgamiento de préstamos, operaciones de futuros, compra, venta y negociación de toda clase de títulos públicos y papeles de comercio; logística: compra, venta y distribu-

ción de mercadería en general; transporte de carga, descarga y almacenaje; mandatos y servicios en el país y/o en el extranjero; asesoramiento en administración de negocios y empresas, representación de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, importación, exportación, recepción y control de toda clase de mercaderías y de las que realicen operaciones de futuros y sus derivadas. Dr. Eduardo Guillermo Smith. Abogado.

L.P. 19.906

EXPELLER Y ACEITES DE PUÁN S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 1 de fecha 06/04/2016 se resuelve aceptar por unanimidad la renuncia presentada por el Director Titular con función de Presidente: Fernando G. Prioretta y del Director Suplente: Cristian Carlos Distel y designar a Enrique Alcides Cuffia CUIT 20-11485185-0 como Director Titular y Presidente y a Federico Ignacio Garmendia CUIT 20-33751319-1 como Director Suplente, por el término de tres ejercicios. Francisco L. Gardes. Abogado.

L.P. 19.905

BLAT S.A.

POR 1 DÍA - Se Hace saber: 1) Por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime N° 12 del 4/3/2016 se resolvió Aumentar el Capital social de \$ 20.000 a \$ 33.000, estando compuesto el aumento por 13.000 acciones ordinarias Clase "A", nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una, de un voto por acción y con derecho a un dividendo a partir del próximo ejercicio. Los accionistas Laguarde y Tosi suscriben e integran 1.000 acciones cada uno. El señor Ricardo Bozzani suscribe e integra 11.000 acciones. 2) Por Acta de Directorio N° 21 del 10/3/2016 se resolvió cambiar la sede social a San Martín 483, Los Cardales, Partido de Exaltación de la Cruz, Bs. As. María Rocío G. Lescano. Notaria. Reg. 5, Exalt. de la Cruz.

L.P. 19.909

PAPER Y GAMA S.A.

POR 1 DÍA - Profesión socio José Antonio Larrosa: comerciante. El escribano autorizado. Carlos María Romanatti. Notario.

L.Z. 46.499

ILMA SOUTH AMÉRICA S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Ilma South América S.A. Por Acta de Directorio N° 8 de 05/01/2009 y Acta de Asamblea Extraordinaria N° 3 de 09/01/2009, se resolvió: (i) Aumentar el capital social en la suma de \$ 200.000 que sumado al capital anterior de \$ 300.000 quedará elevado a \$ 500.000 y (ii) se decidió reformar el art. 4 del Estatuto Social, que quedó redactado de la siguiente manera: "El capital social es de Quinientos Mil Pesos, representado por 5000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos 100.- valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción". Profesional autorizado: Elisabeth Sebastiana Maiale, T° XXIII F° 264 CALZ. Abogada.

L.Z. 46.511

ADMINISTRADORES DE SALUD S.A.

POR 1 DÍA - 1.- Se hace saber que por escritura pública N° 20, de fecha 22 de junio de 2015, otorgada ante la notaria Alejandra Estela Mazzucchi, titular del Registro 72 del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, se protocolizó el acta de Asamblea Ordinaria N° 24 del 17 de marzo de 2013 de designación de autoridades y el Acta de Directorio N° 92 del 18 de marzo de 2013 de distribución de cargos, quedando integrado el siguiente el directorio: presidente: Vecchi María Inés CUIT 23-12292408-4, dom. Av. Meeks 792, Temperley, Lomas de Zamora; Vicepresidente: Vecchi Rodolfo Gabriel, CUIT 20-04904460-8, dom. Junín 410 2° piso, Capital Federal; Director suplente: Zovich Elvira, CUIT 27-08789998-0 dom. Junín 410 2° piso, de acuerdo al artículo 258 de la Ley 19.550. 2.- Administración: directorio, miembros: mínimo de uno máximo de cinco, mandato: tres ejercicios. 3.- No está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Daniela Karina Deluca, Abogada.

L.Z. 46.698

ESCAPARATE VIAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica a todo efecto legal que el 28/04/2016. Se modificó la cláusula cuarta del contrato de cesión de cuotas de Escaparate Viajes S.R.L. Cuarta: Continuará ejerciendo el cargo de gerente Gisele Paula García. José Luis Andrada. Contador Público.

L.Z. 46.512

BULONES SALERNO S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma de estatuto social por resolución parcial. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 15 de septiembre de 2015, Bulones Salerno S.R.L. sociedad inscrita ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Prov. de Buenos Aires, bajo la Matrícula N° 38.586 de Sociedades Comerciales, el 7/07/1994; sede social Roma 3417, Remedios de Escalada, Lanús, Prov. de Buenos Aires, se resolvió: I) Por fallecimiento del socio Roberto Carlos Salerno, resolver parcialmente la sociedad, sometiéndose al procedimiento fijado en el art. 10 del Estatuto Social, adquiriendo los socios supérstites las cuotas pertenecientes al socio fallecido. II) La nueva composición societaria queda conformada por Miguel Ángel Salerno, argentino, casado, de profesión contador público con DNI 14.331.668, domiciliado en Pte. Quintana 341 de Banfield, titularizando 750 cuotas de \$ 10 cada una y por Pedro Antonio Salerno, argentino, casado, de profesión comerciante, DNI 20.831.522 domiciliado en Roma 3417 de Lanús titularizando 750 cuotas de \$ 10 cada una. Dr. Adrián Mario Surace, autorizado en Acta de Reunión de Socios de fecha 15 de septiembre de 2015. Adrián Mario Surace. Abogado.

L.Z. 46.500

EL PAINGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) El Paingo S.R.L. 2) Instrumento privado del 26-04-20 16. 3) Ariel Hernán Varela, argentino, casado, nacido el 07-11-1980, empresario, DNI 28.541.040, CUIT 20-28541 040-2, con domicilio real y especial en Guayaquil 1732, Lote 82, Gran Bourg, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Bs. As.; y Diego Martín Colazo, argentino, soltero, nacido el 22-01-1982, empresario, DNI 29.139.079, CUIT 20-29139079-0, con domicilio real y especial en Torrent 1355, Piso 1°, Departamento E, CABA. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión en locales propios y/o de terceros, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. 6) \$ 50.000.- dividido en 5.000 cuotas de \$ 10 c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del Art. 55 L.S. 10) Rodríguez Peña 1689, Martínez, Pdo. de San Isidro, Prov. de Bs. As. Se designan gerentes: Ariel Hernán Varela y Diego Martín Colazo. Graciela A. A. Paulero. Abogada.

C.F. 30.696

C&A ACCESORIOS CELULAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) César Adrián, Costa, arg., DNI 28.573.704, cas., 05/12/80, comerciante, Magdalena 1971 Villa Dominico; y Sergio Damián, Acedo, arg., DNI 29.774.579, cas., 18/04/82, comerciante, Carlos Casares 1669 Lanús. 2) 29/04/16. 3) "C&A Accesorios Celular S.R.L." 4) Magdalena N° 1971 Villa Dominico, Avellaneda, Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero: a) Fabricación, comercialización, distribución mayorista y minorista de fundas con tapa para celulares, fundas deportivas, fundas de siliconas, fundas rugerizadas, fundas tipo calcetín, fundas para smartphones, fundas confeccionadas en materiales tales como neoprene, acrílico, gamuza o cuero sintético, fundas skins, fun-

das espejo de aluminio y bumper de aluminio. Fundas TPU, fabricadas en materiales resistentes, como goma, silicona y plástico, y comercializarse en diversos colores y estilos, incluso en formato de personajes de películas y comics. Fundas denominadas Flip Cover, fundas híbridas, fundas con tarjetero, y fundas denominadas Bumper. b) Comercialización mayorista y minorista de todo tipo de accesorios y soportes para la telefonía móvil, protectores de pantalla, cargadores, cables y adaptadores, auriculares para todo tipo de celulares, palo de selfie, repuestos para celulares, manos libres y Power Bank Batería de Emergencia Externa Portátil. c) Venta y reparación de celulares. Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$ 50.000,00. 8) César Adrián Costa y Sergio Damián Acedo, gerentes por todo término duración. 9) Fiscalización socios Art. 55 L.S.C. 10) 31/12 cada año. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública. L.Z. 46.504

CIBERBRAIN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Ciberbrain S.A. 2) Escritura N° 130 del 26-04-2016, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Rubén Oscar Enrique, argentino, nacido el 15-05-1965, comerciante, DNI 17.298.319, CUIT 20-17298319-8, divorciado; y Silvana Andrea Fuga, argentina, nacida el 18-09-1969, comerciante, DNI 21.061.139, CUIT 27-21061139-3, soltera; ambos con domicilio real y especial en Benito Machado 1155, Morón, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción. 5) Objeto: Desarrollo e Implementación de software y de la infraestructura tecnológica y de servicios necesaria para su funcionamiento. Comercialización, leasing, alquiler, importación, exportación y distribución de equipos de procesamiento de datos, sistemas informativos, hardware, software, sus partes, repuestos, insumos y accesorios. La prestación de servicios de procesamiento y sistematización de datos mediante el empleo de medios mecánicos y electrónicos; prestación de servicios técnicos mediante la reparación y mantenimiento de sistemas informáticos en el domicilio del cliente o dependencias propias. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 6) Capital: \$ 100.000. 7) La dirección y administración: a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. La representación corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 30-06 de cada año. 10) Avenida Martín Fierro 3246, Planta Baja, Oficina 6, Complejo Leloir Office Plaza, Parque Leloir, Pdo. de Ituzaingó, Prov. de Bs. As. El primer directorio: Presidente: Rubén Oscar Enrique; Director suplente: Silvana Andrea Fuga. Graciela A. Paulero. Abogada.

C.F. 30.697

IRACEMA S.A.

POR 1 DÍA - Exp. 21.209-60756/7/1, legajo 150744. Por Asamblea del 06/04/2016 se acepta por unanimidad, la renuncia presentada por Elena Carmen Salas al cargo de presidente y de Donato Choque Copajira al cargo de Director Suplente; designando el siguiente Directorio Presidente: Romina Johanna Espindola, DNI 41.766.310, 16/08/1993, Domicilio real y especial en Pedro Benjamín Aquino 612. Director Suplente: Cristian Gonzalo Mena., DNI 38.041.263, 10/05/1994, con Domicilio real y especial en: Mza. 52 s/n 3 Ed. 2 B Don Orión. Ambos empleados, argentinos, solteros y de la Loc. de Claypole, Part. de Alte. Brown, Prov. de Bs. As. Por acta de Directorio del

04/05/2016 se decide mudar la sede social a Pedro Benjamín Aquino 612, Localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, (B1849BHH) Provincia de Buenos Aires. José Luis Marinelli. El Abogado.

C.F. 30.704

ESTUDIO AUDIOVISUAL COMUNICACIÓN Y MEDIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 4/12/15 se aceptó la Renuncia de Juan Ignacio Cassino a su cargo de Presidente eligiéndose Presidente a Pablo Luis Barbeito. Ana Cristina Palesa. Abogada.

C.F. 30.705

INDURA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas de Directorios del 21 del mes de julio de 2015, y del 10 días del mes de diciembre de 2015, se aceptaron las renunciaciones de los Directores Hernán Briones y Sr. John W. Snead Jr. al cargo de Director Titular de la Sociedad, respectivamente. Firma: Carlos María Brea, autorizado en acta de directorio del 02/03/2015. Carlos María Brea. Abogado/autorizado.

C.F. 30.706

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LA FANTASÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 23/09/2015, se designó el Directorio de la Sociedad quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente y Directora Titular: Inés Bárbara Bengolea; Director Suplente: Marcos María Ferrari. Los Directores constituyeron domicilio especial en Bouchard 680, Piso 20, Ciudad de Buenos Aires. Firma: Camila Fernández Llorente, autorizada por Acta de Asamblea del 23/09/2015.

C.F. 30.707

LA LAJA AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por regularización de sociedad civil agropecuaria “La Laja” de Gau, Jerónimo, Rossetti, Sebastián, y Rossetti Gonzalo en La Laja Agropecuaria S.A. Socios: Gau, Jerónimo, arg. nac. 24/02/1975, DNI 24.485.501, casado, veterinario, domicilio en Rodríguez Peña 376 de Gral. La Madrid, Prov. Bs. As. Rossetti, Sebastián, arg. nac. 22/01/1986, DNI 31.159.896, soltero, productor agropecuario, domicilio Alberdi 970 de Gral. La Madrid, Prov. Bs. As. Rossetti Gonzalo, arg. nac. 19/11/1973, DNI 23.582.253, soltero, productor agropecuario, domicilio Bme. Mitre 870 de Gral. La Madrid, Prov. de Bs. As. Fecha instrumento: 04/02/2016. Razón Social: La Laja Agropecuaria S.A. Domicilio Social: Belgrano 356 Gral. La Madrid Prov. Bs. As. Duración: 50 años. Objeto: realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: Agropecuarias: explotación directa en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, venta de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, Cultivos, siembra y cosecha de todo tipo de granos y semillas. Proyectos de Forestación. Cría de caballos para trabajo y deportes. Cruzamiento. Compras, Ventas entrenamiento y exportación. Comerciales: compra y venta de ganado de cualquier especie, faenado o en pie, matanza de hacienda, venta en el mercado interno mayorista o minorista de productos agrícola- ganaderos y alimenticios, cereales y frutos del país, realizando por cuenta propia o de terceros, consignaciones, comisiones y representaciones agropecuarias, importación y exportación. Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales y oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, y todo tipo de productos que se relacionen con esa actividad. Compra, venta y consignación de maquinarias agrícolas de todo tipo. Industriales: Elaboración, industrialización y fabricación de productos derivados de la Agricultura y Ganadería.- Servicios: Servicios a la empresa agropecuaria con equipos propios o de terceros, fumigación terrestre o aérea, ensilado, fabricación de rollos para hacienda, laboreo, roturación, siembra y recolección de cosechas. Transporte de todo tipo, asesoramiento, administración y control de gestión de empresas

agropecuarias. Inmobiliarias: Adquisición, venta permuta, explotación, arrendamiento y/o administración de inmuebles y rurales; incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Capital: 5.592.000 \$ Administración: Directorio: 1 a 3 por tres ejercicios. Representación legal: Presidente. Fiscalización: Según Arts. 55 y 284 L. 19.550. Cierre de Ejercicio: 30/06. Presidente: Rossetti Gonzalo, Director Suplente: Gau, Jerónimo. Contador. Carlos Morante.

Az. 71.293

ODIMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 28/03/2016, unánime (Art. 237 L.S.C.), se decide la prórroga de duración del plazo de duración social por el plazo de 99 años contados desde la inscripción registral del trámite de prórroga por la D.P.P.J., y se reforma el artículo segundo del estatuto social, el cual reza “La sociedad tendrá una duración de Noventa y nueve años, contados desde la inscripción registral de la prórroga de plazo de duración”. Rodrigo Villalba. Abogado.

B.B. 57.046

WIDE MEDICS S.R.L.

POR 1 DÍA – Edicto Complementario. 1) Se amplía capital social a \$ 12.000.-; 2) socio Mario Luis Gasperino profesión comerciante, soltero, CUIT: 20-12459065-6 y socio Humberto Víctor Aburciati, profesión comerciante, soltero, CUIT: 20-04406632-8; 3) Plazo integración 75% restante de cap. Social 2 años desde la fecha de contrato social. 4) Se suprime del artículo 3° lo relacionado con comercialización de productos farmacéuticos. Fdo.: Luis W. del Greco. Notario.

Z-C. 83.270

DOÑA CHELETA S.A.

POR 1 DÍA – 1) Constitución: Por instrumento público del 12/02/2016, según escritura N° 18 y su modificatoria de fecha 07/04/2016, según escritura N° 57. 2) Accionistas: Di Grazia Gilberto Jesús, argentino, DNI 23.150.549, CUIT 20-23150549-1, nacido el 9 de octubre de 1973, casado en primeras nupcias con Vanina Davolas, de profesión comerciante, domiciliado en calle Rivadavia N° 49 de la Localidad de Gral. Rojo, partido de San Nicolás, Prov. de Buenos Aires y Di Grazia Silvio Luján, DNI 20.625.556, CUIT 20-20625556-1, argentina, nacido el 18 de noviembre de 1969, casado en primeras nupcias con María Elena Escorihuela de profesión comerciante, domiciliado en calle Ballesteros N° 1535 de la localidad de San Nicolás, Pdo. de San Nicolás, Prov. de Buenos Aires. 3) Denominación: “Doña Cheleta S.A.” 4) Sede social: Pdo. de San Nicolás, Prov. de Bs. As. 5) Objeto social: a) La Sociedad tendrá por objeto, la realización por cuenta propia, o de terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: 1) Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, explotación de tambos, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, menor y mayor, incluso en feed lots; cultivos de cereales y oleaginosas, así como la venta de materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Prestación de servicios agropecuarios a terceros Compra, venta, consignaciones, comisiones, intermediación, distribución, de cereales, oleaginosas, semillas, productos forestales, pasturas, forrajes, agroquímicos, alimentos balanceados, insumos agropecuarios, aves y hacienda de todo tipo, menor y mayor, acopio de cereales y oleaginosas. 2) Realizar tareas de movimiento de suelo y traslado. 3) Transporte automotor de haciendas, aves y/o productos alimenticios y/o cereales y oleaginosas. Transporte de bultos, graneles y/o líquidos, por carretera y/o agua. 4) Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos. 5) Celebrar toda clase de contratos. 6) Duración: 50 años desde la Inscripción Registral 7) Capital Social: \$ 100.000 representados en 1.000 acciones de \$ 100 cada una. 8)

Administración Y Representación: Di Grazia Gilberto Jesús, Presidente, por el plazo de 3 años Fiscalización de los socios. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. César Ariel Levato. Contador Público Nacional.

S.N. 74.338

RAÚL LUIS DIGNANI S.R.L.

POR 1 DÍA – Por Acta de Reunión de socios del 04/05/2016, nuevo domicilio: Lamadrid N° 128 piso 1 oficinas “A” y “B”. Gustavo Sergio Biondo, Contador Público.

B.B. 57.051

ARTE HOUSE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO del 29/04/2016 se resuelve el cambio de sede social a la calle Valencia N° 3850, 3° Piso “A” de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Gr. Judicial. Juan Chuburu Stanghetti.

G.P. 93.380

TERMINAL HARDWARE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 6 y Acta de Directorio N° 8, se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de Terminal Hardware S.A. de la siguiente forma: Presidente: Matías, Sebastián Porfilio, 23-28204555-9 y Director Suplente: Guillermina Cecilia Escudero, 23-28102118-4, ambos con domicilio en Catamarca N° 1820 - 8° “C”, de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Contador Público Nacional Escudero, Jorge Raúl- 10.798.331.

G.P. 93.209

DOBLE IPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Modificación del edicto publicado el 05/05/2015. 4) Avda. Constitución N° 5525 MDP, Prov. de Buenos Aires. Aníbal Clemente Rodríguez. Socio Gerente.

G.P. 93.381

PLAYSOFT S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Directorio. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11/02/2015 por renuncia al cargo de Presidente del Sr. Matías Hernán Colman por motivos de índole personal, se designa el siguiente directorio: Presidente: Mariano Gastón Colman, CUIT 23-29892295-9, domic. Mugaburu 4968, Mar del Plata, Director Suplente: Matías Hernán Colman, CUIT 20-27625983-1, domic. Cádiz 186, Santa Clara del Mar. Ignacio Pereda. Contador Público.

G.P. 93.384

EMPRENDIMIENTOS NAZARENAS S.A.

POR 1 DÍA - Subsanción. Por Escritura Complementaria del 01/12/2015 se modifica: 1) El Capital Social es de \$ 17.604.795. Se reforma el Art. 4° del estatuto: “Artículo Cuarto: El capital social es de pesos diecisiete millones seiscientos cuatro mil setecientos noventa y cinco (\$ 17.604.795) y se divide en 17.604.795 acciones ordinarias de pesos uno cada una (\$ 1), nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción”. 2) Se designa el siguiente Directorio: Presidente: Walter Alfredo Martos, CUIT 20-12742437-4, domic. calle 30 N° 833, Balcarce; Director Titular: Rafael Martos, CUIT 20-35132530-6, domic. calle 30 N° 833, Balcarce; Director Titular: Diego Sebastián Martos, CUIT 23- 31425363-9, domic. calle 30 N° 833, Balcarce; Directora Suplente: María De Los Ángeles Martos, CUIT 27-13763639-0, domic. calle 25 N° 865, Balcarce. 3) Órgano de fiscalización: Art. 299 Ley General de Sociedades. Síndico Titular: Álvaro Javier Marinone, CUIT: 20-31607538-0, domic. calle 23 N° 834, Balcarce; Síndico Suplente: Romina Alejandra Vasco, CUIT 27-29769514-8, calle 20 N° 406, Balcarce. Ignacio Pereda. Contador Público.

G.P. 93.385

CUATRO COLUMNAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Daniel Bellonio, 25-4-77, DNI 25.570.000, arquitecto; Mariana Patricia García, 30-8-74, DNI 23.970.756, comerciante, ambos Soler 2932 M. del P. arg. casados, 2) 14-4-16; 3) Cuatro Columnas S.A. 4) Soler 2932 M. del P. Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. 5) Hotelaría y Gastronomía; Centros de compras, conjuntos comerciales y recreativos. Asesoramiento, gestiones comerciales e inmobiliarias. Constructora. Representaciones, consignaciones y mandatos. Fabricación, elaboración, transformación y comercialización de artículos de punto y vestimenta. Redes de compra y comercialización Adquirir, arrendar, permutar, dar y recibir en comodato y explotar inmuebles. Importadora y exportadora. Agropecuaria, forestal y ganadera. 6) 99; 10) \$ 100.000. 11) Pte. Marcelo Daniel Bellonio; Sup. Mariana Patricia García; 12) 3 ej.: Art. 55; 12) 31-05; 13) Miguel Ángel Longhi. Contador Público Nacional.

G.P. 93.386

ANI-LA TIENDA S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Eugenia Pagniez, 6-6-77, DNI 26.049.601, Millán 2295, M. del Plata; María Victoria Pagniez, 9-2-82, DNI 29.909.486, Los Alelís 1124 M. del P., ambos arg., casados, comerciantes. 2) 15-4-16; 3) Ani-La Tienda S.A. 4) Millán 2295 M del P., Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. 5) Construcción, instalación, gerenciamiento, explotación, comercialización de establecimientos de alimentación. Establecimientos hoteleros y/o gastronómicos, centros de compras, conjuntos comerciales y recreativos. Asesoramiento, gestiones comerciales e inmobiliarias. Constructora de obra pública o privada. Representaciones, consignaciones y mandatos. Fabricación, elaboración, transformación y comercialización de artículos de punto y vestimenta. Constituir y coordinar redes de compra y comercialización. Adquirir, arrendar, permutar, dar y recibir en comodato y explotar inmuebles urbanos o rurales. Importadora y exportadora. Agropecuaria, forestal y ganadera. 6) 99; 10) \$ 100.000; 11) Pte. María Eugenia Pagniez; Sup. Andrés Gustavo Pagniez, DNI 21.983.163, arg., casado, comerciante, 27-1-71, Eusebione 2071 M. del. P 3 ej.: Art. 55; 12) 31-05; 13) Miguel Ángel Longhi, Contador.

G.P. 93.387

GAJAISAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad. Doc. Privado, firmas certif. Notaria Daniela Hassan Reg. 19 Gral. Pueyrr. 1) Socios: Jaime Leandro Herrando, argentino, nac., 23/02/1981, DNI 28.728.217, comerciante, domicilio Arana y Goiri 2883, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. y Gabriel Mauricio Sanjurjo, argentino, nac. 27/11/1986, DNI 32.814.861, soltero, comerciante, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. 2) Fecha Instr. Constitución: 29/03/2016. 3) Denominación: Gajaisan S.R.L. 4) Domicilio social: Av. Fortunato de La Plaza 6283, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: I) La compra, venta, comercialización, fabricación, distribución, representación, importación, exportación, explotación, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, que tengan como destino el consumo del público en general o el de cualquier industria o comercio, ya sea en bruto, semielaboradas y/o elaboradas, maderas terciadas, en pie, aglomeradas, cepilladas y demás derivados directos de la madera, corte, fraccionamiento, acondicionamiento, conservación de la madera, la explotación de aserraderos y obrajes. Procesado, elaboración y envasado de maderas y leñas, y demás subproductos derivados de estas actividades. II) Explotación integral de negocios de productos de metales ferrosos y no ferrosos como también la de productos metálicos y no metálicos relacionados a la construcción. III) Imp., expo., asesoramiento, admin., proyectos, diseños, investigación, dirección, rep. técnica y servicios relacionados con productos, equipos, instalaciones, sistemas y obras públicas o privadas, vinculadas con obras de construcción de todo tipo. Asimismo, construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puen-

tes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, urbanos o rurales; consignaciones y representaciones; efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la L. de entidades financieras y otras que requieran el concurso público. IV) Toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta, leasing y alquiler de bienes raíces, adm. de propiedades, realización de loteos y fraccionamiento de inmuebles, incluso las operaciones vinculadas con el régimen de Prop. Horizontal, regulado en el Tít. V del Lib. IV del C. Civil y Comercial de la Nac., construcción de cualquier tipo de edificación, compraventa, alquiler y leasing de bienes muebles e inmuebles y a la ejecución, asesoramiento, dirección y administración de proyectos, obras y servicios de arquitectura e ingeniería. Para el ejercicio del corretaje inmobiliario deberán cumplimentar las disposiciones establecidas en la legislación vigente. V) Actuar como mandataria mediante gestión de negocios y comisión de mandatos en general. VI) Brindar servicios integrales de transporte, logística y distribución. Para el cumplimiento del objeto podrá realizar actividades: a) Comerciales: Compra, venta, fabricación, almacenamiento, comercialización, distribución, licencias, locación, montaje, diseño, desarrollo, instalación reparación, mantenimiento, importación y exportación de todo tipo de bienes y servicios que sean conexos para el cumplimiento del objeto social; distribución de los productos de su objeto; dar y tomar concesiones, arrendamientos con opción a compra (leasing) y/o franquicias comerciales (franchising) propias o de terceros. b) Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales, formación de barrios cerrados-privados o abiertos, construcción de viviendas, emprendimientos comerciales, fideicomisos, administración de fideicomisos, parquización, remodelación, subdivisión, parcelamiento, loteo, organización y administración de clubes de campo (country club) y/o consorcios de propietarios e incluso las operaciones vinculadas con el régimen de Propiedad Horizontal, regulado en el Tít. V del Lib. IV del C. Civil y Comercial de la Nac. y en especial la financiación de compraventa y construcción de edificios comprendidos en dicha norma legal. Así como su explotación por si, por terceros o por cuenta de terceros, venta y/o locación de los inmuebles que construye la sociedad. c) Servicios de asesoramiento, mandatos y representaciones. Prestación de servicios de organización y asesoramiento comercial, financiero y técnico derivados de la comercialización, distribución, mantenimiento, conservación y/o transporte de las materias primas, productos y servicios derivados de su objeto social. Ejercicio de mandatos con la amplitud y bajo las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes y representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general relacionada con el objeto. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a lo dispuesto por las normas legales vigentes respecto del ejercicio profesional en las distintas áreas temáticas, para lo cual la sociedad contratará a los idóneos en cada materia. d) Transporte de carga en equipos, de carga especiales propios o de terceros, servicios de depósitos de mercaderías, distribución y entrega tanto al por mayor como al por menor, operaciones de logística múltiples y complejas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes. e) Financieras - con fondos propios - mediante el aporte de inversión de capitales a sociedades constituidas o a constituirse, otorgar préstamos o financiaciones a sociedades o particulares, en la medida que los socios consideren que beneficia directa o indirectamente al giro de la sociedad. Realizar operaciones de crédito y financiaciones en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones u otros valores inmobiliarios, realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas.- Compra, venta y negociación de papeles de crédito, acciones, títulos públicos o privados y contratación por “leasing”, dejando expresa constancia que todas las operaciones financieras se realizarán con dinero propio. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y/o toda otra por la que se requiera el concurso público de capitales. Constitución y transferencia de hipoteca, prendas y otros derechos reales; compra, venta y negociación de papeles de crédito, acciones, títulos públicos o privados y contratación por “leasing”.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para

adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos jurídicos permitidos por las leyes y el presente estatuto. 6) Plazo Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$ 12.000; 1.200 cuotas de \$ 10 V. Nominal c/u. y 1 voto por cuota. 8) Administración y Representación: a cargo de Jaime Leandro Herrando y/o Gabriel Mauricio Sanjurjo, por el término de duración de la sociedad, quienes ejercerán la representación legal de la misma y revestirán el cargo de Gerentes, en forma indistinta. 9) Fiscalización: socios Art. 55 LSC. Gastón Sabe. Contador Público Nacional.

G.P. 93.391

ESTUDIO COMPACTO S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por A.G.O. N° 6 y Acta de Directorio N° 15, ambas de fecha 16/02/2016, se designó el siguiente directorio, por tres ejercicios: Presidente: Miguel Ángel Fernández, CUIT 20-16013000-9; Vicepresidente: Gabriel Julio Babbicola, CUIT 20-14806631-1; y Director Suplente: Gabriela Laura Cere, CUIT 27-17132177-3. Y por Acta de Directorio N° 16 de fecha 11/04/2016 se resolvió trasladar su sede social a la calle XX de Septiembre 1016, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Escribano. Leandro Horacio Atkinson.

G.P. 93.392

CLÍNICA DE OJOS JUAN B. JUSTO S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Pablo Salvador Cremonini, arg., médico, casado, nac. 10/12/1973, DNI 23.628.048, CUIT 24-23628048-5, domic. España 237, MdP.; Héctor Eduardo Cholomoniuk, arg., médico, casado, nac. 25/09/1968, DNI 20.254.823, CUIT 20-20254823-8, domic. calle 52 N° 2836, Necochea. Esc. Pública 29/04/2016. Clínica de Ojos Juan B. Justo S.A. Domic. Av. Juan B. Justo N° 2455, MdP., Gral. Pueyrredón, Objeto: a) Asesoramiento: Dirección técnica, instalación y presentación de servicios en relación c/ las actividades expuestas a continuación. b) Inmobiliarias y anexas: adquisición, venta, locación, permuta y/o subdivisión de inmuebles, fraccionamiento, urbanizaciones. Presentarse en licitaciones públicas o privadas. Otorgar representaciones, distribuciones, franquicias. Realizar operaciones financieras c/dinero propio o de terceros; Registrar, adquirir, ceder y transferir marcas, patentes de invención, formas de elaboración de servicios, aceptar/acordar regalías, tomar participaciones, hacer fusiones y arreglos c/ empresas ; c) Medicina Integral: Servicio de asistencia, asesoramiento médico, organización, instalación/explotación de sanatorios y similares, c/su dirección técnica c/médicos c/título habilitante; d) Medicina del Trabajo: a) Servicios médicos integrales a empresas: 1) exámenes de ingreso; exámenes periódicos, atención a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo. 2) Pericias judiciales, juntas médicas, asesoramiento en contratos 3) seguridad e higiene industrial, medición de ruidos ambientales, exámenes de elementos fluentes. 4) Atención a particulares en forma ocasional o por Sist. medicina prepagada; d) Servicios médicos a domicilio. Traslados. Atención de enfermos en domicilio y/o internados en instituciones; traslado en ambulancia y asistencia de urgencia a domicilio; f) Instalación y explotación de consultorios y quirófanos dedicados a atención, asistencia, diagnóstico y tratamiento quirúrgico de pacientes en área oftalmológica, atendidos p/ profesionales c/título habilitante; g) Aparatos e instrumental médico: fabricación, elaboración y representación de aparatos e instrumental médico, quirúrgico, odontológico, ortopédico y elementos para el uso y práctica de medicina y distribución, importación, exportación y comercialización de dichos productos. h) Asesoramiento comercial y administración aplicado a la medicina: Prestación de servicios técnico-profesionales en administración de la salud/seguridad social; realización de proyectos, planes y programas de venta y su publicidad; estudio de mercado desarrollo de sistemas administrativos; análisis de costos asistenciales; mecanización y realización de sistemas de cobranzas, facturación/administración hospitalaria/sanatorial; sistemas de medicina prepagada, organización y control; medicina laboral, higiene y seguridad industrial; servicios de informática y telemática; auditoría clínica interna y externa; insumos hospitalarios, su importación y exportación y prestación de servicios relacionados con la salud. Administración, dirección técnica

ca y profesional de establecimientos prestadores de servicios médicos, desarrollo, estudios preliminares de factibilidad de proyectos, preparación de servicios de implementación y preparación de proyectos detallados de ejecución, supervisión de la construcción, la conducción y manejo; h) Investigación: Estudios e investigaciones, para el desarrollo y progreso de ciencia médica, otorgar becas, subsidios y premios, organizar congresos, reuniones, cursos, conferencias y publicaciones; Capacitar, instruir y especializar profesionales. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares y Directores Suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Pablo Salvador Cremonini, Director Suplente: Héctor Eduardo Cholomoniuk. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31/03 de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

G.P. 93.393

OPTILAB MIRAMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de Sociedad S.R.L. Mariana Deromedis, arg., nac. 06/01/1972, DNI 22.487.686, CUIT N° 27-22487686-1, abogada, casada, domic. calle 17 N° 1717, Miramar y Karina Alejandra Pellizza, arg., nac. 15/09/1969, DNI 21.107.672, CUIT N° 27-21107672-6, comerciante, casada, domic. calle 30 N° 655, Miramar. Inst. Privado 29/04/2016. Optilab Miramar S.R.L. Domic. Calle 19 N° 805, Miramar, General Alvarado, Objeto: a) Compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, fraccionamiento, distribución y fabricación de lentes de contacto blandas, gas permeables y flexibles, intraoculares oftálmicas, accesorios y toda clase de productos de óptica; b) Compra, venta, por mayor y menor, importación y exportación, y servicios de asistencia técnica, de equipamientos e instrumental óptico; c) Prestación de todo tipo de servicios relacionado con la especialidad óptica; d) Diseñar, organizar y brindar seminarios y cursos relacionados a la especialidad óptica; las mencionadas actividades serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. e) La explotación integral de servicios de oftalmología, servicio de calibrados ópticos, reparaciones de armazones, promoción, asesoramiento, auditoría técnica y administrativa de ópticas, institutos y consultorios oftalmológicos; Las mencionadas actividades serán desarrolladas por profesionales con título habilitante; f) Compra, venta, comisión, consignación, representación, locación, importación y exportación de materiales, insumos, maquinarias e instrumental oftalmológico; g) Explotación integral, administración, promoción, asesoramiento, auditoría técnica y administrativa de institutos y consultorios oftalmológicos. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5° de la Ley N° 12.962, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley N° 21.526. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 20.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Mariana Deromedis y Karina Alejandra Pellizza. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

G.P. 93.394

LA PEQUEÑA FAMILIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 31 de fecha 25 de enero de dos mil dieciséis y Acta de Directorio N° 188 de fecha 25 de enero de dos mil dieciséis, se designó al Señor Norberto Francisco Petraglia, D.N.I. 10.554.532 como Presidente y al Señor Héctor Norberto Covini, D.N.I. 8.647.448 como Vicepresidente de la firma “La Pequeña Familia S.A.” por un período de tres ejercicios como establece el estatuto social. Héctor E. Palmentiere. Contador Público.

Jn. 69.411

MASCOTAS SAN MIGUEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 L.S.- 1) Escr. N° 158 del 26/4/2016, Escribano R. A. Malatini, Reg. 50 Morón, de protocolización de acta de reunión de socios número 13 de fecha 25/4/2016 se modifica el objeto social y reforma el contrato social. 2) Nuevo Objeto Social: “Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, al por mayor y/o al por menor, de: alimentos balanceados para animales, accesorios para mascotas, bebidas gaseosas, alimentos para seres humanos envasados, muebles de jardín, artículos de jardinería, artículos para piscinas, juguetes, artículos deportivos, herramientas, productos textiles, electrodomésticos, artículos de camping, artículos de computación, telefonía, artículos de librería, anteojos, artículos de electrónica, máquinas de fotos, filmadoras, artículos de regalos en acero inoxidable, bijouterie, calzados de hombre y de mujer, artículos de cuero, regalería. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. El asesoramiento que en virtud de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante se efectuará por medio de los que contrate o tenga bajo de su dependencia. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones”. Raúl Alejandro Malatini. Escribano.

Mn. 61.245

AIRES DE FRANCIA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 L.S. Complementario. Escr. N° 97 del 30/3/2016. Escribano Franco Di Castelnuovo, Adscripto Reg. 1 Itzaingó. Presidente y Rep. Legal: José Javier Quintanilla. Franco Di Castelnuovo, Escribano.

Mn. 61.246

DEV DESK S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación Contrato Constitutivo. Cambio de denominación social. Por reunión de socios del 11/04/2016 se aprobó en forma unánime cambió de Adbooth Tech S.R.L. a Dev Desk S.R.L. Podovini Javier Mauricio. Socio Gerente.

G.P. 93.399

PRESTACIÓN DIESEL ITALFIDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital y Reforma Comercial. Se hace saber que por acta de reunión de socios del 01/04/2015 se decidió aumentar el monto del capital social de “Prestación Diesel Italfide S.R.L.”, inscrip. en la matríc. 9.510, Leg. 22.616 en la Direcc. Prov. de Pers. Juríd. Prov. de Bs. As., a la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), y además, se resolvió modificar la cláusula quinta del contrato constitutivo, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: “Quinta: El capital social es de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto en la siguiente proporción: el señor Claudio Augusto Vallecorsa suscribe cinco mil ochocientos setenta y cinco (5.875) cuotas por la suma de pesos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 58.750); la señora Juana Torcasio suscribe dos mil setecientos cincuenta (2.750) cuotas por la suma de pesos veintisiete mil quinientos (\$ 27.500) y, la señora Graciela Lucía Vallecorsa suscribe un mil trescientos setenta y cinco (1.375) cuotas por la suma de pesos trece mil setecientos cincuenta (\$ 13.750). El capital social se integra con la capitalización parcial de la cuenta Ajuste de Capital integrante del patrimonio neto, según estados contables al 31 de marzo de 2015. Juan Ignacio Melgarejo. Escribano.

Qs. 89.680

THE ROSE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Matías Lundin, argentino, DNI 27.313.953, 27/3/79, contador, calle 9 N° 581 1° piso A La Plata, soltero; Clara Ariela Rabassa, argentina, DNI 30.728.235, 11/12/83, empresaria, Camino Gral. Belgrano 5320, City Bell, soltera; 2) Inst. Privado del 2/3/2016 Fdo. Esc. Jorge Ricardo Bonanni. 3) The Rose S.R.L. 4) 9 N° 581 piso 1° depto. A de la ciudad y partido de La Plata. 5) Compra Venta, Fabricación y elaboración de prendas de vestir, zapatos, carteras y accesorios en general. Explotación de Franquicias. Operaciones financieras excepto actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años. 7) \$ 20.000. 8) Gtes. Matías Lundin y Clara Ariela Rabassa por toda la duración. 9) Fiscalización Art. 55 L. 19.550. 10) 31/7. Jorge Ricardo Bonanni. Escribano.

L.P. 19.915

KELLAN BREWING CO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Luis Serra, 02/06/66, DNI 17.788.533, Pedro de Mendoza 2563, PB, “C” Beccar y Carlos Adrián Rodríguez, 26/12/65, DNI 17.820.040, Laprida 2285, San Isidro, ambos casados, argentinos, comerciantes. 2) 21/04/16. 3) Kellan Brewing Co S.R.L. 4) Laprida 22858 Loc./Part. Tigre. 5) Industrialización de bebidas con o sin alcohol, envasado, fraccionamiento, transporte. Comercial: explotación de bares, confiterías, parrilla, pubs, venta productos alimenticios, elaboración comidas para llevar, catering, delivery, organización eventos. Financiera: operaciones de crédito (Excluye act. Ley 21.526). 6) 99 años desd/insc. 7) \$ 200.000. 8/9) Rep. Gte. 1 o más personas socios o no indistinta ilimitada. Fisc. Art. 55. Gte. Juan Luis Serra. 10) 30/6. José Galati, Abogado.

L.P. 19.919

METRIVE S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Directorio del 14/04/16. Fija la Sede por individualización de la numeración Municipal en la Avda. Antártida Argentina N° 325 Loc./Part. Salto. Abogado, José Luis Galati.

L.P. 19.920

OMAR Y FRANCO BISTOCCO
SERVICIO DE TRASLADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Omar Rubén Bistocco, 26/10/55, DNI 11.804.662, casado y Franco Nahuel Bistocco, 27/04/92, DNI 36.823.181, soltero, ambos argentinos, comerciantes, Coronel Arias 554, José C. Paz. 2) 06/04/16. 3) Omar y Franco Bistocco Servicio de Traslados S.R.L. 4) Coronel Arias 554 Loc. Part. José C. Paz. 5) Servicio privado de traslados de, pacientes con movilidad reducida, de personas, mercaderías en general, servicios de mensajería, remis, trámites gestiones ante obras sociales farmacias. 6) 99 años desd/insc. 7) \$ 100.000. 8/9) Rep. Gte. 1 o más gerentes indiv. e indistinta ilimitada. Fisc. Art. 55. Gte. Franco Nahuel Bistocco. 10) 28/2. José Luis Galati, Abogado.

L.P. 19.921

ROBERTO NATALE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cynthia Noemí Rocha, 11/03/74, DNI 23.944.446, soltera y Patricio Mauro Romera, 09/08/71, DNI 22.350.790, divorciado, ambos argentinos, comerciantes, Mitre y Vedia 175, Benavidez, Tigre. 2) 22/04/16. 3) Roberto Natale S.R.L. 4) Mariano de Mitre y Vedia 175 Benavidez, Tigre. 5) Comercialización distribución. Import/Export. artículos de librería, para industria gráfica papelería e insumos del ramo, maquinaria instrumental de precisión componentes eléctricos, sistemas de procesamiento de datos. Equipos de informática. 6) 99 años desd/insc. 7) \$ 30.000. 8/9) Rep. Gte. socios 3 ejercicios reelegibles Fisc. Art. 55. Gte. Cynthia Noemí Rocha. 10) 31/12 José Luis Galati Abogado.

L.P. 19.922

LACAR TALLER VIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Privado del 04/05/16: 1) Socios: Carlos Marcelo Irabedra, 02/05/77,

soltero, hijo de Gerónimo José Irabedra y Pascuala Teresa Accattoli, mecánico, DNI 25.803.059, CUIT 20-25803059-2, Rivadavia 927, Rincón de Milberg, Pdo. Tigre, Prov. Bs. As., Luis Federico Calomino, 17/01/86, soltero hijo de Carlos Alberto Calomino y de Irma Margarita Padros, empleado, D.N.I. 32.028.723, CUIL 20-32028723-6, domiciliado en calle Martín Coronado 326 General Pacheco, Pdo. Tigre, Prov. Bs. As. y Alejandro Daniel Costa, 01/02/72, divorciado de sus primeras nupcias de Zulma Haydée Horisberger, mecánico vial, D.N.I. 22.508.543, CUIL 23-22508543-9, Coronel Vilela 2042 Ricardo Rojas, Pdo. Tigre, Prov. Bs. As., todos argentinos. 2) Lacar Taller Vial S.R.L. 3) 99 años d/contrato. 4) Objeto: Compra, venta, importación, exportación, y alquiler de maquinas viales, equipos para las actividades de la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial, sus repuestos y accesorios, rodamientos, retenes, cubiertas, aceites y pinturas de cualquier naturaleza o especie de automotores, camiones, máquinas viales, tractores, acoplados, motores, motocicletas y rodados en general, nuevos o usados. Servicios mecánicos, de reparación y de mantenimiento. La prestación de todos los servicios y/o toda actividad comercial que esté relacionada con la compra, venta y alquiler de vehículos y maquinarias viales. La sociedad podrá presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 5) Sede: Avenida Fructuoso Díaz 1473, Localidad de Garín, Pdo. Escobar, Prov. de Buenos Aires. 6) \$ 30.000 representados en 3.000 cuotas de \$ 10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Carlos Marcelo Irabedra. 9) Fisc: Socios; 10) Cierre ejercicio: 30/04. María Constanza Robledo, Abogada.

L.P. 19.926

MAKING TEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Privado del 04/05/16: 1) Socios: Susana Elisabet Minaudo, 01/09/48, casada en 1ras nupcias con Ramón Zapata, DNI 5.939.047, CUIT 27-05939047-9; y Andrea Viviana Zapata, 26/04/77, soltera, hija de Ramón Zapata y Susana Elisabet Minaudo, DNI 25.552.804, CUIT 27-2552804-7, ambas argentinas, comerciantes y domiciliadas en Calle 851 N° 2232 San Francisco Solano, Pdo. Quilmes, Prov. Bs. As. 2) Making Tex S.R.L. 3) 99 años d/contrato. 4) Objeto: Confección, fabricación, acabado, compra, venta, importación y exportación de Indumentaria y accesorios e insumos y maquinarias para la confección de indumentaria. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: Avda. Eva Perón 658 Localidad de Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. 6) \$ 30.000 representados en 3.000 cuotas de \$ 10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, e/actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Susana Elisabet Minaudo. 9) Fisc: Socios; 10) Cierre ejercicio: 30/04. Dra. María Constanza Robledo, Abogada.

L.P. 19.927

LA BARRACA DE CORONEL SUÁREZ S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Directorio N° 27 del 5-1-2016, la totalidad de los socios de “La Barraca de Coronel Suárez S.A.” resolvió el cambio de domicilio social a calle España N° 1063 de la ciudad y pdo. de C. Suárez. Eduardo J. Bras, Escribano.

L.P. 19.934

EMPRESA MAYCO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 69 del 1-3-16, se prorrogó el plazo social 60 (sesenta) años contados a partir del 11-3-76. Se reformó Contrato Social, Art. 2do. Escribano. Osvaldo J. Mejeras.

L.P. 19.935

FIGLI DANIELE S.R.L.

POR 1 DÍA - Lanús 04/05/2016, Daniele, Bruno Axel, DNI N° 32.496.984, argentino, soltero, nacido el 05/09/1986, domiciliado en la calle Ardoino 364 Torre A Piso 11 dpto. C de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 20-32496984- 6, y doña Daniele, María Cecilia, DNI N° 23.256.977, argentina, casada, domiciliada en Club de Campo la Tradición, calle La Prensa y Miro S/N, Francisco Álvarez, Moreno, Provincia de Buenos Aires, CUIT 27-23256977-3, comerciantes. 1) “Figli Daniele S.R.L.” Presidente Perón 3234, San Justo, La Matanza Prov. Bs. As. 2) Duración 99 años a) Industriales: Fabricación de productos metalúrgicos de automación, neumática, hidráulica y electrónica. Fabricación de repuestos para la actividad. b) Comerciales: Venta de productos y repuestos para automación hidráulica, Ineumática y electrónica. Instalación de equipos neumáticos, hidráulicos y electrónicos. Importación y exportación de productos para la actividad en sus distintos tipos y características. c) Financiera: Financieras, excepto las de la Ley 21.526. e) Importadora y exportadora: Importación y exportación. 4) Capital Social \$ 100.000 (pesos cien mil), 500 cuotas parte de \$ 200 v/n cada una. 5) Administración social: Daniele, Bruno Axel, y Daniele, María Cecilia, en forma indistinta lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerente. Duración todo el tiempo. 6) Fiscalización: socios no gerentes, términos Art. 55 LGS 19.550. 7) Cierre de ejercicio: 30 de junio. Fernando Carlos Valeggiani, Contador Público.

L.P. 19.938

COLÓN CRÉDITO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 28/03/16 cambio de Sede a Colón 3130, 10 Piso, Dto. A de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. Dr. Ricardo E. Chicatún. Contador Público.

L.P. 19.939

ESTUDIO MULTIMEDIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 25/09/13 Gerente: Juan Carlos Lucio Tanso; Sede Social: 25 N° 2418 de La Plata, Pdo. de La Plata, Prov. de Bs. As. Dr. Ricardo E. Chicatún. Contador Público.

L.P. 19.940

MUSIC WHEELER S.A

POR 1 DÍA - 1) Beldomá Jones Pablo Andrés, 04/04/86, empresario, DNI 32.312.528, 13 N° 130 9° A, La Plata; Saúl Dari Edgardo, 04/06/89, empleado, DNI 34.647.669, Quintana 6657, San Martín, Pdo. Gral. San Martín; Cantó Guido Hernán, 12/11/89, empresario, DNI 34.975.785, Pasaje Gral. Lorenzo Vintter 817 - CABA, todos arg., solteros; 2) 05/06/13; 3) Music Wheeler S.A.; 4) 42 N° 1389 2° B de La Plata, Pdo. La Plata, Prov. Bs. As.; 5) Comercial: compra, venta, imp., exp. de bienes y servicios. Venta y alquiler de licencias para la aplicación Premium de MusicWheeler.com. Venta de tracks musicales generados por la aplicación. Venta de almacenamiento Web (Cloud Computing) Desarrollo de aplicaciones web y Software. Mandatos y servicios: asesoramiento y registro de operaciones de compra y venta, de inmuebles o bienes registrables. Representaciones, concesiones, comisiones, y mandatos. Comercialización de espacios publicitarios. Financiera: financiación de operaciones comerciales. Excepto las de la Ley 21.526. Publicitaria: realización de publicidad. Imp. y exp. de productos; 6) 99 años; 7) \$ 100.000; 8) Dtor. Beldomá Jones Pablo Andrés; Sup.: Saúl Dari Edgardo; Presidente Cantó Guido Hernán; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente; 10) 30/06; Dr. Ricardo E. Chicatún. Contador Público.

L.P. 19.941

JB LACROUX S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Acuña Jaun, argentino, soltero, empresario, nac. 14/08/79, DNI 27.627.517, domicilio Avenida Liniers 3186, Tigre, Mariela Fernanda Chao, argentina, soltera, empresaria, nac. 13/03/80, DNI 27.910.390, domicilio Caseros 4222, Olivos. 2) 02/05/2016. 3) JS Lacroux S.R.L. 4) Avenida del Libertador

16772, de la Ciudad y Pdo. de San Isidro, Prov. de Bs. As. 5) Fabricación, comercialización, transformación, compra, venta, importación, exportación, de muebles y antigüedades de madera o cualquier otro material. 6) 99 años. 7) \$ 20.000. 8) La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. La representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de cualquiera de los gerentes en forma indistinta. Designan Gerente por el plazo de duración de la sociedad a Maximiliano Acuña Jaun. 9) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conforme lo prescripto por los Arts. 55 y 158 de la Ley 19.550. 10) 31/12. Trabucco, Carlos. Abogado.

L.P. 19.956

TEMPLWORKS INFORMATION TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - Patricio Mac Adden, DNI 31.940.555, argentino, Licenciado en Informática, 29-11-85, soltero, 29-1127 La Plata; Fernando Javier Martínez, DNI 29.403.139, Desarrollador de software, 17-3-82; argentino, soltero, 528-1354 La Plata; 2) Templworks Information Technology Solutions S.A. 3) 29-1127 La Plata; 4) 29-4-16; 5) Comercial: comercialización, promoción, importación; exportación, locación, distribución, representación, leasing mercaderías, servicios técnicos/profesionales, internet/redes públicas de datos, shopping on-line, e-commerce, equipos de venta, equipamientos, repuestos, accesorios, telefonía celular, radiotelefonía, seguridad electrónica, hardware, software, indumentaria, calzado deportivo, relojes, cámaras fotográficas, audio, video, filmadoras reproductores, grabadores. Computación: sistemas de cómputos, procesamiento electrónico de datos, programación, registro, archivo, cálculo, contabilidad asesoramiento, sistemas operativos. Financiera: No realizará operaciones Ley 21.526 ni requerirá del ahorro público. 6) \$ 100.000; 7) Presidente FJ Martínez; Director Suplente: P. Mac Adden; Directores titulares/suplentes: 1/3, 3 ejercicios; fiscalización: socios; 8) Presidente; 9) 31-12. Patricio Mc Inerny, Abogado.

L.P. 19.962

MELDA S.A.

POR 1 DÍA - Según lo establecido en la Asamblea General Ordinaria N° 14 y Acta de Directorio N° 66 de distribución de cargos ambas de fecha 17/04/2015 de la firma Melda S.A., se designan por el término de dos ejercicios, como Director Titular - cargo Presidente: Horacio Daniel Burgos DNI 16.620.706 y como Director Suplente: Marcela Noemí de Paola, DNI 18.045.320 Constituyendo ambos domicilios especiales en la sede social ubicada en calle Arévalo 3044, Empalme Lobos, Partido de Lobos, Provincia de Buenos Aires. Nicolás María Villola. Abogado.

L.P. 19.974

VOM DRUCK S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60 - Ley 19.550. Por Reunión de Socios N° 6 de fecha 22/04/2016, renunció la socia gerente Mariana Alejandra Defeis, DNI 22.532.909, CUIT 27-22532909-0, argentina, empresaria, con domicilio en 43 N° 5029 de Lisandro Olmos, La Plata, Buenos Aires y se designó como socio gerente por el plazo de duración de la sociedad a Sergio Darío Baruffaldi, DNI 21.921.806, CUIT 20-21921806-1, argentino, empresario, con domicilio en 43 N° 5029 de Lisandro Olmos, La Plata, Buenos Aires. César Luis Dalla Valle. Contador Público.

L.P. 19.977

DI GILIO HERMANOS E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Roque Antonio Di Gilio, Presidente de Di Gilio Hermanos e Hijos S.A., informa nuevo Directorio próximos 3 ejercicios en A.G.O de fecha 25 de abril de 2014, a saber: Presidente: Roque Antonio Di Gilio, Vicepresidente: Carlos Carmelo Di Gilio, Directores Titulares: Mario José Di Gilio y Fernando Daniel Di Gilio, Director Suplente: Mariano José Di Gilio. Luciano Alberto Irurueta, Contador Público.

L.P. 19.978

DI GILIO ROQUE E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Roque Antonio Di Gilio, Presidente de Di Gilio Roque e Hijos S.A, informa nuevo Directorio próximos 3 ejercicios en A.G.O de fecha 22 de octubre de 2014, a saber: Presidente: Roque Antonio Di Gilio, Director Suplente: Fernando Daniel Di Gilio. Luciano Alberto Irurueta, Contador Público.

L.P. 19.979

TERRAÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 06/05/2016 se constituyó Terráin S.R.L. Socios Martino Fernando Guillermo, arg., DNI 17.178.667, CUIT 20-17178667-4, nac. 20/12/64, comerciante, dom. 495 N° 3328 Gonnet, viudo y Urdaniz Jorge Rusen, arg., DNI 4.995.278, CUIT 20-04995278-4. nac. 16/7/48, comerciante, dom. Ecuador N° 255 de Ensenada, viudo. Duración: 50 años. Domicilio: 2 N° 1841 ½, La Plata, Bs As. Objeto: Construcción: en general, sean públicas o privadas. Inmobiliaria: compra, venta, urbanización, colonización, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes y otras obras de ingeniería y arquitectura necesarias para su objeto, incluso energéticas, de electricidad y obras sanitarias, en podios urbanos, rurales, suburbanos, o industriales, aun destinados a afectaciones por leyes Nacionales, Provinciales o Municipales o sus reglamentos. Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y en general la realización de toda clase de actos de comercios. Capital: \$ 15.000 dividido en 100 cuotas de \$ 150 cada una y un voto por cuota. Administración y Representación: socio gerente Martino Fernando Guillermo por todo el plazo social. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Contador Público Nacional Foresio Natalia Romina.

L.P. 19.983

LA CAMUNINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación Socio Gerente, Instrumento privado del 01/02/2015 los socios por unanimidad de votos designaron a Walter Pedro Nazabal, CUIT 20-17620216-6, socio gerente por el término de la duración de la sociedad. Contador Público Nacional Foresio Natalia Romina.

L.P. 19.984

PERQUIL S.A.

POR 1 DÍA - Designación Directores Titular. Por Acta Asamblea del 29/01/2015 la sociedad aprobó, por unanimidad de votos, en el punto 6 del orden del día la Designación de Autoridades a Guillermo Hugo García y Jorge Horacio Vega. Por Acta de directorio N° 107 del 29-01-2015 se distribuyeron los cargos quedando como Presidente el Señor Guillermo Hugo García, CUIT 20-14134214-3 y como Vicepresidente el Señor Jorge Horacio Vega, CUIT 20-10403914-7. Contador Público Nacional Foresio Natalia Romina.

L.P. 19.985

FRATER COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 63 del 21/03/2016. Not. Fernando L Montes. Adscrito Reg. 160 La Plata. 1) Pablo Ezequiel Storino, soltero, arg., 22/08/85, DNI 31.552.793, CUIT 20-31552793-8, productor de seguros, 136 bis N° 568 P.B, La Plata; Santiago Martín Storino, soltero, arg., 05/10/89, DNI 34.841.954, CUIT 20-34841954-5, productor de seguros, 136 bis N° 568 P.B., La Plata; Javier Ernesto Storino, soltero, arg., 19/06/91, DNI 36.273.365, CUIT 20-36273365-1, estudiante, 136 bis N° 568 P.B., La Plata. 2) Frater Company S.A. 136 Bis N° 568 P.B., La Plata. 3) \$ 120.000. 4) I.- Servicios: a) Provisión de servicios por cuenta propia o de terceros en el campo de la seguridad e higiene; b) Consultoría, asesoramiento y provisión de servicios por cuenta propia o de terceros en el campo de la seguridad, higiene y medio ambiente; c) Servicios asistenciales de seguridad e higiene laboral, mediciones, aná-

lisis de trabajo seguro y ambientes de trabajo; d) servicios de supervisión en plantas industriales en lo relacionado a la seguridad e higiene y medio ambiente. II.- Consultora: Contratación directa o indirecta de estudios de marketing, análisis de mercados, sistemas operativos, análisis estadísticos, publicidad de cualquier naturaleza utilizando cualquier medio de comunicación disponible tales como los medios radiales y televisivos, gráficos y satelitales y todo otro medio que apunte a difundir los productos que venda la empresa, provisión de servicios de marketing, ingeniería, arquitectura, ventas, de selección de personal, asesoría en recursos humanos, psicología industrial, empresarial y personal y servicios de telemarketing a terceros. III.- Constructora: Construcción, edificación, planeación, proyección, conservación y mantenimiento de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. IV.- Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler de bienes inmuebles, como así también la cesión de derechos de uso y goce, adquisición y otorgamiento de derechos reales sobre inmuebles. V.- Comercial: Compra, venta al por mayor o menor, importación, exportación, reexportación, representación, comisión, consignación, leasing, alquiler, donación, distribución, fraccionamiento de mercaderías, productos e insumos y demás operaciones comerciales relacionadas directamente con su objeto, todo esto mediante la explotación comercial de negocios propios, o de terceros, por sistema de venta tradicional o mediante sistema de franchising u otros, explotación de patentes de invención y marcas, nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y fuera de el; intervención en cotizaciones de precios y licitaciones públicas y privadas, y cualquier otro sistema de concurso y participación tendiente al desarrollo de las actividades enunciadas, tanto para la ejecución de obras y/o provisión de bienes y/o realización de actividades comerciales de todo tipo relacionadas con su objeto, con el estado Nacional, Provincial, Municipal y cualquier otro Organismo centralizado o descentralizado dependiente de los mismos, como así también todo tipo de ente social o privado, por sí o asociada a terceros, mediante la conformación de consorcios, uniones transitorias de Empresas, constitución de nuevas sociedades y todo otro tipo de figura asociativa prevista o permitida por la legislación vigente.- VI.- Financieras: Realizar inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas, capitalizaciones y/o radicaciones de capitales e industrias en el país y en el extranjero, relacionadas con el objeto, por cualquier régimen y/o actividad comprendida en este artículo, ya sean realizados o en vías de realizarse, efectuar operaciones con personas físicas, entes públicos o privados autárquicos, autónomos o de economía mixta y/o sociedades por acciones, constituidas o en formación, realizar compraventa de títulos, otorgar u obtener préstamos o créditos con o sin garantía a corto o a largo plazo; constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales garantizados o no, realizar compraventa de créditos y todo tipo de operaciones financieras con excepción de las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras. VII.- De Mandatos: Realizar todo tipo de representaciones y mandatos, consignaciones, gestión de negocios y establecer agencias de comerciantes, fabricantes y empresarios, administrar bienes o capitales, sean propios o de terceros, efectuar operaciones de distribución y promoción de inversiones. VIII.- Exportadora e importadora: Intervenir por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en exportaciones de productos de todo tipo y de servicios en general; en la compra en el mercado interno de productos destinados a la exportación; en la importación de productos destinados a la venta en el mercado interno y en la realización de todas las actividades y servicios vinculados a la exportación e importación. IX.- Leasing y fideicomisos: Realizar operaciones de leasing y fideicomisos sobre bienes muebles o inmuebles en cualquiera de sus modalidades y constituir y administrar negocios fiduciarios. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: a) Ejercer la representación de terceros, ya se trate de personas de existencia física o ideal, en calidad de administradora, gestora, fiduciaria, fideicomisaria, o representante, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones, b) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real; c) Tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; d) Gestionar ante los Organismos Gubernamentales competentes la obten-

ción de beneficios para el desarrollo de proyectos. La precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, por lo cual la Sociedad podrá realizar todos los actos tendientes al cumplimiento de sus fines que no se encuentren prohibidos por ley o por este estatuto. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamos, bancos, seguros, ni desarrollará las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél. 5) 30/09. 6) 99 años. 7) Administración y representación legal: Directorio de 1 a 5 directores con mandato 3 ejerc. 8) Designación de directorio: Pte. Javier Ernesto Storino, Dir. Suplente. Pablo Ezequiel Storino, 3 ejerc. 9) Presc. Sindicatura. Fdo. Gustavo A. Gómez. Contador. L.P. 19.916

SYBILA PRODUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA – Art. 60. Por AGO N° 10 del 25/04/2016 se designa el siguiente directorio: Presidente: Héctor Marcelo Nieves Pérez, DNI 24.427.047, con domicilio en Calle 23 N° 1551 City Bell, PBA y Director Suplente: Cintia Mercedes Romero Santillán, DNI 26.260.160, con domicilio en calle 23 N° 1551 City Bell, PBA. Ramiro De Gaetano, Contador Público Nacional.

L.P. 19.981

GOTG TRADING GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1- Martín Baulo Darhanpé, nac. 24/5/1972, empleado, DNI 22.723.795, CUIT 20-22723795-4, y María Romina Paganelli, nac. 7/2/1975, psicopedagoga, DNI 24.373.272, CUIT 27-24373272-2, solteros, argentinos, domiciliados en Mascias 2067, Mar del Plata. 2- 5/5/2016. Esc. Púb. 38, notario Nicolás Beroiz, Rg. 9, Gral. Pueyrredón. 3- Gotg Trading Group S.A. 4- Mascias 2067, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5-Objeto: Importación y exportación, de cervezas, vinos, licores, y demás bebidas c/o s/ alcohol ,y demás bienes; compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de alimentos; mandatos, comisiones, representaciones, consignaciones, administraciones, asesoramiento comercial/industrial; venta, permuta, alquiler de inmuebles. 6- 99 años d.Insc. Reg. 7- \$ 100.000. 1000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100,00 v/n c/u y 1 voto p/acción. 8- Directorio: 1 a 3 directores Tits. 1 a 3 directores suplentes. Duración cargos: 3 Ejerc. Presidenta: María Romina Paganelli. Suplente: Martín Baulo Darhanpé. Fisc.: accionistas. 9- Presidente. 10- 31/12. Nicolás Beroiz, Notario.

G.P. 93.401

EMISORA BRISTOL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de AGO del 18/03/2016 y Acta Directorio del 18/03/2016 renuncia al cargo de Director Suplente, el Sr. Juan Manuel Martínez Garmendia, DNI 32.450.397, CUIT 20-32450397-9, domiciliado en Calle 473 Bis e/15 y 17 de City Bell, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. y se designa nuevo Directorio de la Empresa: Presidente: Mariano Suárez, DNI 29.593.266, CUIT 20-29593266-0, domiciliado en Ayacucho 6030 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Bs. As.; Director Suplente: Facundo Bella, DNI 32.263.797, CUIT 20- 32263797-8, domiciliado en calle 411 N° 4138 esquina 142 bis de Arturo Seguí, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

G.P. 93.402

GRUPO MEDIA ATLÁNTICO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de AGO del 18/03/2016 y Acta Directorio del 18/03/2016 renuncia al cargo de Director Suplente, el Sr. Juan Manuel Martínez Garmendia, DNI 32.450.397, CUIT 20-32450397-9, domiciliado en calle 473 Bis e/15 y 17 de City Bell, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. y se designa nuevo Directorio de la Empresa: Presidente:

Mariano Suárez, DNI 29.593.266, CUIT 20-29593266-0, domiciliado en Ayacucho 6030 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Bs. As.; Director Suplente: Facundo Bella, DNI 32.263.797, CUIT 20-32263797-8, domiciliado en calle 411 N° 4138 esquina 142 bis de Arturo Seguí, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

G.P. 93.403

PORFIRI CEREALES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O del 28/04/2016 se aceptó la renuncia del Presidente: Ricardo Mariano Porfiri y Director Suplente, Carmelo Porfiri. Y se designó Presidente Carlos Omar Maroun; Vicepresidente Federico Gabriel Maroun, y Director Suplente Cristian Nicolás Mascaro. Aníbal S. R. Martínez, Escribano.

T.A. 87.138

VARONA TRANSPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha: 3 de mayo de 2016. Socios: Pinasco Omar Edgardo, argentino, comerciante, nacido el 24 de enero de 1961, de 55 años de edad, DNI 13.833.687, CUIT 20-13833687-6, domiciliado en la calle Dorrego N° 161, Departamento 2, de la Ciudad Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires y Alomar María Graciela, argentina, Jubilada, nacida el 23 de julio de 1959, de 57 años de edad, DNI 13.605.830, CUIT 23-13605830-4, domiciliado en la calle Dorrego N° 161, Departamento 2, de la Ciudad Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. Domicilio social: calle Dorrego N° 161, Departamento 2, de la Ciudad Trenque Lauquen, partido de Tranque Lauquen. Duración de la sociedad: 99 años a partir de su inscripción registral. Objeto: la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1. Agropecuaria: En establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones, prestaciones de servicios de asesoramiento y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. 2. Explotación forestal: a) forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales; b) aserrado, cepillado de tablas, postes, vigas y de todo tipo de madera en todas sus formas y variedades; c) industrialización de maderas en general en todas sus formas y variaciones; d) compraventa, importación, exportación y transporte de maderas en todas sus formas y variedades. 3. Inmobiliaria: Compra, venta, construcción y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. Comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros. 4. Comercialización: Compra, venta, distribución, exportación, importación y/o depósito de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas, semillas y agroquímicos para el sector agropecuario. 5. Transporte terrestre de cargas: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, “warrants” y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos.

Capital social: pesos veinte mil. Administración: de la sociedad será ejercida por uno o más socios o un tercero en forma indistinta, en calidad de Gerente, quién tendrá el uso de la firma social. Los socios deberán designar suplentes en igual o menor número de los titulares, y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Podrá inscribir contratos prendarios. Dura en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del artículo 1600 de la ley de sociedades comerciales modificada por la Ley 22.903. Fiscalización: estará a cargo de los socios no gerentes conforme lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio social: 30 de abril de cada año. Representación: será ejercida por la socio señora María Graciela Alomar, con el cargo de gerente y gerente suplente al señor Pinasco Omar Edgardo. Jorge Antonio Corral Costoya, Notario.

T.L. 77.367

A&P LAUQUEN CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19.550. 1) Pablo César De Pedro, DNI 23.874.357, CUIT 20-23874357-6 nacido el 20/06/74, casado, empleado y María Alejandra Ortega, DNI 22.318.895, CUIT 27-22318895-3, nacida el 8/02/72, casada, ama de casa; ambos argentinos, domiciliados en la calle Marconi 740 de la ciudad de Trenque Lauquen, Bs. As. 2) Instrumento Privado: 29/10/2015. 3) Denominación: “A&P Lauquen Construcciones S.R.L.”. 4) Sede Social: Marconi N° 740 de la ciudad de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: explotación del ramo ferretería, ferretería industrial y corralón, corno así también del ramo de la construcción. 6) Capital Social: \$ 100.000 (100.000 cuotas partes). 7) Duración: 99 años, 8) Gerencia: Pablo César De Pedro, María Alejandra Ortega. 9) La Fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 10) Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Alberto Javier Guerra, Contador Público.

T.L. 77.371

MERCOGLASS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General de Accionistas N° 18 del 16/12/2015 se eligieron a Aldana Brenda Giulianietti y a Fabián Emilio Domínguez como directores titulares y a Olga Susana Giani como Directora suplente. Por Acta de Directorio N° 42 del 20/12/2015 se distribuyeron los cargos resultando Aldana Brenda Giulianietti Presidente; Fabián Emilio Domínguez Vicepresidente; Olga Susana Giani, Directora Suplente. Por Acta de Directorio complementaria del Acta N° 42 del 20/12/2015 todos aceptaron los cargos. Por Acta de Directorio N° 43 del 15/03/2016 el Directorio en su totalidad aprueba el nuevo domicilio social sito en Hipólito Yrigoyen 328 Quilmes. Autorizado según instrumento público Esc. N° 8 de fecha 28/04/2016 Reg. N° 67 Pdo. Quilmes. Not. Marcela F. Rodríguez.

Qs. 89.661

CIUDELA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Reunión de Socios de fecha 29 de septiembre de 2015, han renunciado a los cargos que desempeñaban como gerentes de la sociedad, a partir del 1 de octubre de 2015, el Sr. Carlos Florencio Abraham, DNI 17.036.558,argentino, casado, CUIT 20-17036558-6, nacido el 7 de agosto de 1964, domiciliado en Gaspar Campos 1034, Vicente López, Provincia de Buenos Aires y la Sra. Elena Gabriela Abraham, DNI 17.632.496, argentina, divorciada, CUIT 27-17632496-7, nacida el 21 de octubre de 1965, domiciliada en Mosconi 3637, Beccar, Provincia de Buenos Aires. Cristina Margarita Rosa Hofkamp, Abogada.

Qs. 89.666

U.L.M. VIAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 4/3/16, constitución de sociedad; Socios: Hernán Matías Luchini, 26/4/76, DNI 25.154.346, comerciante, Lacroze 5759, Villa Ballester,

Gral. San Martín, Prov. Bs. As; Maximiliano Álvarez, 1/5/77, DNI 26.032.026, comerciante, Bacacay 376, Boulogne, San Isidro, Prov. Bs. As; Mariano Destefanis, 23/7/74, DNI 23.941.177, comerciante, Juana de Arco 6100, Lote 162, Canning. Esteban Echeverría, Prov. Bs. As; Agustina Raiman, 6/12/79, DNI 27.876.472, diseñadora gráfica, Nicolás Avellaneda 287, Piso 2°, Florida, Vicente López, Prov. Bs. As.; Anabella Denapole, 25/11/81, DNI 29.265.334, diseñadora audiovisual, Virrey del Pino 2365, Piso 4° Departamento E, Caba; Valeria Benvegnu, 24/6/80, DNI 28.232.837, diseñadora gráfica, Esponceda 2585, Caba; todos argentinos, solteros; Denominación: U.L.M. Viajes S.R.L.; Duración: 99 años; Objeto: explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos, o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones, reservas de hotelería, dentro o fuera del país; organización y venta de charters y contingentes turísticos; Capital: \$ 252.000,- cuotas \$ 1,- c/u; Suscripción: Hernán Matías Luchini, Maximiliano Álvarez y Mariano Destefanis \$ 63.000,- cada uno y Agustina Raiman, Anabella Denapole y Valeria Benvegnu \$ 21.000,- cada una. Gerencia: individual e indistinta por todo el plazo; Cierre: 31/12; Fiscalización: los socios; Sede: Acassuso 17 Piso 1° Departamento, San Isidro, Prov. Bs. As. Gerente: Hernán Matías Luchini, domicilio especial: Sede Social. Apoderado. Contador Rafael Salave.

Av. 95.115

CONSURPYME INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta 14 del 27/04/2016 pasada a fojas 16 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, se decide cambiar el domicilio de la sede social en la calle Vicente López 2658 de la ciudad y partido de Buenos Aires.- Mariana Moral. Notaria.

B.B. 57.055

MAGEYRE Profesionales Asociados S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Antonio, Piccinetti, argentino, nacido el 14/01/1969, DNI. 20.522.938, contador público, casado, domicilio real Ancaligun 126, y Micaela Saavedra Larceri, argentina, nacida el 11/09/1979, DNI. 27.483.939, licenciada en administración, casada, domicilio real España 659, ambos en la ciudad de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires. 2) MAGEyRE Profesionales Asociados S.A. 3) Escritura 1 del 06/01/2016 Registro 7 de Coronel Pringles; 4) 25 años 5) Hipólito Yrigoyen número 442, piso 2°, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 6) Capital social pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en cien acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de mil pesos de valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto. 7) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: I) Consultoría en temas económicos financieros: a) Asesorar, investigar, hacer estudios de inversión y economía, en relación con actores económicos, mercado de capitales, micro y macro economía, negocios y su rentabilidad con el consiguiente asesoramiento a inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, residentes en el país o en el extranjero, con realizaciones en el país o en el extranjero. También podrá crear fideicomisos y asumir como fiduciario la administración de fideicomisos financieros; b) Actuar como consultora en materia impositiva, comercial y financiera, contable, publicitaria, comercio exterior, técnica-económica, informática y computación, realizar estudios de factibilidad de proyectos y anteproyectos y de mercado, análisis financieros sobre inversiones de todo tipo, estudios de rentabilidad, organización de empresas y organigramas para su administración; c) Servicios de Administración y Dirección de Empresas: administración y procesamiento de datos contables empresariales con su respectiva transcripción en los libros y registros obligatorios; organización, selección y formación de personal dependiente, cuadros ejecutivos de ventas, rendiciones de cuentas de presupuesto y ejecutado,

análisis de resultados, comparaciones de cualquier tipo sobre la bases de los datos contables elaborados auditados por profesional idóneo, servicios empresariales de planeamiento, producción y suministro de consultoría direccional y servicios inherentes a los sistemas empresariales; producción comercial, organización, management, administración, personal, abastecimientos, seguridad sobre el trabajo, manutención, informática, formación profesional, consultoría financiera por financiaciones de administración a empresas industriales, comerciales, artesanales, agrícolas, terciarias y turísticas, con estudio de capitales y bienes. II) Inversiones: Comercialización, negociación y administración de títulos, acciones, bonos, papeles de comercio, créditos y demás valores mobiliarios, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, quedando excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; realizar aportes o inversiones, para negocios realizados o a realizarse, con o sin garantías; participar en constitución de sociedades, efectuar aportes de capitales a sociedades existentes o a constituirse, uniones transitorias de empresas, agrupaciones del colaboración, consorcios, joint ventures. III) Fideicomisos: Constituir fideicomisos en sus diversas clases, ya sea un fideicomiso inmobiliario, de administración o gerenciamiento, de garantía, financieros, en la transferencia de acciones, en la sindicación de acciones, para el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, aplicable al fondo de garantía para la micro, pequeña y mediana empresa. Podrá actuar en carácter de fiduciante o de fiduciario de acuerdo a la ley, estando facultada para adquirir dominios fiduciarios. IV) Comerciales: Adquisición, locación y/o locación con opción a compra (leasing) de bienes inmuebles y bienes muebles registrables o no, con el objeto de la explotación, comercialización, enajenación, arrendamiento, canje, consignación, distribución, depósito, acopio, representación y/o cualquier acto de disposición y administración que haga al objeto social del mismo. Importación y exportación de los productos y subproductos, provenientes de las actividades citadas, o necesarias para la realización de ellas. V) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler, leasing, administración, explotación, desarrollo, construcción, fraccionamiento, urbanización, loteo y propiedad fiduciaria de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, incluidos los sometidos a regímenes especiales; VI) Agropecuaria: La explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, ganaderos, cabañeros, agrícolas, avícolas, porcinos, frutícolas, cereales, forestales, y "feed lots", la cría, recría, invernada, mestización, compra, venta, cruza o pedigree y engorde de ganado de todo tipo, explotación de tambos, harás, granjas y establecimientos agropecuarios en general. VII) Agrícolas: La actividad agrícola en todas sus formas, de granos, oleaginosa, cerealera, forrajera y de cualquier otro tipo de cultivos intensivos o extensivos. El cultivo, recolección, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, elaboración de productos lácteos o de ganadería, la industrialización primaria de todos los productos, la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. VIII) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, de arquitectura, ingeniería, viales; hidráulicas, saneamiento, sanitarias, viales, eléctricas, urbanizaciones y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, edificios públicos o privados, talleres, puentes, sean todos ellos públicos y/o privados, refacción y demolición de las obras enumeradas, proyectos, ejecución, dirección y/o administración de plantas industriales, reparación y demolición de edificios de todo tipo. Realización de obras públicas y privadas y negocios relacionados con la construcción, venta, locación y administración de todo tipo de obras, pudiendo realizar cualquier trabajo del ramo de la arquitectura o ingeniería. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, o de cualquier otra que se relacione directamente con el objeto, sin restricción alguna. Toda actividad que así lo requiera, se lle-

vará a cabo por profesionales matriculados en la materia. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 8) El presidente. 9) Cierre de ejercicio 31 de agosto de cada año. Directorio Presidente Micaela Saavedra Larceri. Director Suplente: Carlos Antonio Piccinetti, todos con domicilio especial en Hipólito Yrigoyen número 442, piso 2°, Bahía Blanca. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Se prescinde de sindicatura. Autorizados según instrumento público Esc. N° 1 de fecha 06/01/2016 Reg. N° 7 de Cnel. Pringles adscripta Notaria Lucía Svampa Larceri.

B.B. 57.056

ONE MAS BROTHER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Stefania Masone, arg., nacida el 19/12/1990, DNI 35.645.511, CUIT 27-35645511-3; Gonzalo Masone, arg., nacido el 6/11/1993, DNI 37.984.142, CUIT 20-37984142-3, ambos empleados, hijos de Roberto Domingo Masone y Jorgelina Gisela Ronzetti, solteros y domiciliados en República 6258, Villa Ballester, Partido de General San Martín; Melany Aldana Masone, arg., nacida el 14/10/1994, DNI 38.532.315, CUIT 27-38532315-3, soltera, hija de Sandro Masone y Adriana Alejandra Andurand, empleada, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 2351, Florida, Partido de Vicente López; Claudio Gerardo Masone, arg., nacido el 22/09/1962, DNI 16.028.250, CUIT 23-16028250-9; Y Javier Masone, arg., nacido el 4/03/1976, DNI 25.072.970, CUIT 20-25072970-8, ambos solteros, hijos de Javier Severio Masone y Clara Vecchia, empresarios, y domiciliados en Santa Fe 1259, Villa Zagala, Partido de General San Martín; Patricia Lorena Masone, arg., nacida el 18/03/1974, DNI 23.810.743, CUIT 27-23810743-7, soltera, hija de Javier Severio Masone y Clara Vecchia, empresaria, domiciliada en Santa Fe 1259, Villa Zagala, Partido de General San Martín; y Karina Claudia Mastronardi, arg., nacida el 01/02/1975, DNI 24.323.320, 27-24323320-3, casada en primeras nupcias con Eduardo Natalio Fazzalari, empleada, domiciliada en Mercedes 3672, Villa Ballester, Partido de General San Martín.; 2) Escritura Número 337, del 19/04/2016, pasada ante el Notario del Partido de Tigre, Nicolás Leber, al folio 1.492, del Registro 6; 3) One Mas Brother S.A., 4) Sede social: Bulnes 43, Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.- 5) I) La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, refacción de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, y parques industriales, pudiendo tomar para la venta, arrendamiento, alquiler o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. II) La administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros, incluyendo todo tipo de consorcios de propietarios, hoteles y alojamientos. III) Actividades financieras y de Inversión: Participar en otras sociedades existentes o a crearse, consorcios, agrupaciones, UTE, Joint Ventures, inversiones de todo tipo, otorgar o recibir créditos, avales, fianzas y garantías, realizar aportes de capital, financiamiento, dar y tomar préstamos hipotecarios, créditos en general, con exclusión de las operaciones y/o actividades contempladas en la Ley de Entidades Financieras.- IV) La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país.- Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) 99 años, 7) \$ 100.000, representado por mil acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos valor nominal cada una y un voto por acción; 8 y 9) Adm. y Repr.: 1 o más directores (o tercero). Presidente: Stefania Masone; Director suplente: Karina Claudia Mastronardi. Fisc. accionistas Art. 55 LSC; 10) Cierre de ej. 30/04 c/año. Nicolás Leber, Escribano, Registro 6 de Tigre, Autorizado según Instrumento Estatuto de fecha 19/04/2016.-

S.I. 39.504